

BOP

Córdoba

Año CLXXXVIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Junta Electoral de Zona. Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Proclamación de Candidaturas presentadas para las Elecciones Municipales de 28 de mayo de 2023

p. 3804

Junta Electoral de Zona. Baena (Córdoba)

Proclamación de Candidaturas presentadas para las Elecciones Municipales de 28 de mayo de 2023

p. 3806

Junta Electoral de Zona. Cabra (Córdoba)

Proclamación de Candidaturas presentadas para las Elecciones Municipales de 28 de mayo de 2023

p. 3807

Junta Electoral de Zona. Córdoba

Proclamación de Candidaturas presentadas para las Elecciones Municipales de 28 de mayo de 2023

p. 3809

Junta Electoral de Zona. Lucena (Córdoba)

Proclamación de Candidaturas presentadas para las Elecciones Municipales de 28 de mayo de 2023

p. 3821

Junta Electoral de Zona. Montilla (Córdoba)

Proclamación de Candidaturas presentadas para las Elecciones Municipales de 28 de mayo de 2023

p. 3825

Junta Electoral de Zona. Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Proclamación de Candidaturas presentadas para las Elecciones Municipales de 28 de mayo de 2023

p. 3829

Junta Electoral de Zona. Posadas (Córdoba)

Proclamación de Candidaturas presentadas para las Elecciones Municipales de 28 de mayo de 2023

p. 3833

Junta Electoral de Zona. Pozoblanco (Córdoba)

Proclamación de Candidaturas presentadas para las Elecciones Municipales de 28 de mayo de 2023

p. 3838

Junta Electoral de Zona. Priego de Córdoba (Córdoba)

Proclamación de Candidaturas presentadas para las Elecciones Municipales de 28 de mayo de 2023

p. 3843

IV. JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial en Córdoba**

Acuerdo por el que se registra y publica el "Convenio Colectivo de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa (Programa de Fomento de Empleo Agrario)", con vigencia desde el día 1 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2024

p. 3846

Acuerdo por el que se registra y publica el "Convenio Colectivo de las Industrias Panificadoras de Córdoba y su Provincia", con vigencia desde el día 1 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2025

p. 3856

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Baena**

Acuerdo de 30 de marzo de 2023, del Pleno Municipal, por el que se publica la Modificación del Reglamento para la creación de la Comisión Local y Procedimiento para la Declaración de Situaciones de Riesgo en menores en este municipio

p. 3869

Ayuntamiento de Bujalance

Resolución de 13 de abril de 2023, de la Alcaldía, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la Convocatoria para la provisión en propiedad, de una (1) plaza vacante de Guarda-Sepulturero, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, en lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 3870

Resolución de 13 de abril de 2023, de la Alcaldía, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la Convocatoria para la provisión en propiedad de dos (2) plazas vacantes de Ordenanza-Vigilante, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, en lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 3873

Resolución de 13 de abril de 2023, de la Alcaldía, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la Convocatoria para la provisión en propiedad de una (1) plaza vacante de Animador Socio Cultural, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, en lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 3876

Resolución de 13 de abril de 2023, de la Alcaldía, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la Convocatoria para la provisión en propiedad de

una (1) plaza vacante de Encargado de Personal Laboral, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, en lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 3879

Ayuntamiento de Cabra

Información pública del Estudio de Viabilidad Económico-financiera relativo a la Concesión de la Gestión del "Albergue Turístico municipal de Cabra", en la Vía Verde

p. 3882

Ayuntamiento de Castro del Río

Resolución por la que se delega en la Concejala doña Inés Alba Aranda la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil, el día 7 de Mayo de 2023

p. 3882

Ayuntamiento de Córdoba

Aprobación inicial modificaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2023

p. 3882

Ayuntamiento de Espiel

Información pública del Padrón Cobratorio Impuesto sobre Cotos de Caza 2022, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 3882

Ayuntamiento de Guadalcazar

Resolución por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria de 1 plaza de personal laboral fijo Electricista, incluida en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 3883

Ayuntamiento de Iznájar

Resolución por la que se delega en el Concejal don Rafael Real Puerto la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil, el día 6 de mayo de 2023

p. 3883

Ayuntamiento de Moriles

Convocatoria proceso selectivo para cubrir la vacante de Juez de Paz Titular

p. 3883

Resolución por la que se delega en el Concejal don Miguel Ángel Quirós Lao la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil, el día 21 de mayo de 2023

p. 3884

Ayuntamiento de Obejo

Aprobación inicial Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios y Realización de Actividades al aire libre y espacios relacionados con el Festival Marco

p. 3884

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

Baremación definitiva de la Convocatoria para la provisión de 1 plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, incluida en el pro-

ceso extraordinario de estabilización, Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 3884

Ayuntamiento de Posadas

Rectificación de las Bases del proceso de selección como funcionario interino por programa, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Arquitecto/a del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia número 48, de 13 de marzo de 2023

p. 3884

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Acuerdo de 21 de abril de 2023, de la Junta de Gobierno local, por el que se aprueba el Precio Público de venta al público del libro "Pinceladas Históricas II la Iglesia en Villafranca" de don Luis Segado Gómez

p. 3884

Ayuntamiento de Villalalto

Aprobación provisional del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de esta localidad

p. 3885

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de las Artes Escénicas. Gran Teatro. Córdoba

Acuerdo de 19 de abril de 2023, del Consejo Rector, por el que se delega en la Presidencia del IMAE todas las facultades delegables en materia de contratación artística del Festival de la Guitarra de Córdoba 2023

p. 3885

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL**Junta Electoral de Zona
Aguilar de la Frontera (Córdoba)**

Núm. 1.824/2023

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE AGUILAR DE LA FRONTERA**Publicación de candidaturas: Fase proclamación
Elecciones Municipales 2023**

Circunscripción electoral: Aguilar de la Frontera

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don JOSÉ MARÍA GARRIDO ROMERO
2. Doña ASCENSIÓN PÉREZ PANIAGUA
3. Don RAFAEL LUQUE PÉREZ
4. Doña ANTONIA OSUNA MOLINA
5. Don MANUEL RUIZ CALERO
6. Doña EVA MARÍA RINCÓN GONZÁLEZ
7. Don PEDRO LÓPEZ ESPINO
8. Doña MARÍA TERESA ROMERO ALBA
9. Don EDUARDO RUIZ LÓPEZ
10. Doña MARÍA LAMAS FREIRE
11. Don FRANCISCO MARTÍN RUIZ
12. Doña MARÍA TERESA RÍOS ROMERO
13. Don JOSÉ MANUEL MATAS JIMÉNEZ
14. Doña JOSEFA PÉREZ FERNÁNDEZ
15. Don JESÚS CRIADO CABALLERO
16. Doña MARGARITA LUCENA SAMPEDRO
17. Don JOSÉ ARJONA VARO

Suplentes

1. Doña MARÍA DEL CARMEN PEÑA GARCÍA
2. Don FRANCISCO SÁNCHEZ HEREDIA

Candidatura núm.: 2. UNIDAD POPULAR DE AGUILAR (UPOA)

1. Don ANTONIO ZURERA LÓPEZ
2. Doña MARÍA DEL CARMEN CEJAS BOGAS
3. Don MIGUEL PÉREZ GARCÍA
4. Doña CARMEN MARÍA PAVÓN LUQUE
5. Doña RAQUEL VERA GIL
6. Don BRAHIM BOUALLA TALHAOU
7. Doña INMACULADA CONCEPCIÓN PÉREZ ARAGÓN
8. Don ANTONIO ZURERA CAÑADILLAS
9. Doña MARÍA VICTORIA BOGAS URBANO
10. Don MANUEL MAESTRE BARRANCO
11. Don ANTONIO LEÓN PÉREZ
12. Doña ARACELI BOGAS URBANO
13. Don SERGIO LUQUE PAVÓN
14. Doña MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ ROMERO
15. Don JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ VALLE
16. Doña MARÍA DOLORES VARO BARRANCO
17. Don FRANCISCO CEJAS MORENO

Suplentes

1. Don ANTONIO MONTES GUIRADO
2. Doña TERESA PALMA POSTIGO
3. Don JOSÉ PRIETO PULIDO

Candidatura núm.: 3. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don MATEO URBANO COSANO
2. Doña ESTHER RUIZ CÓRDOBA
3. Don ANTONIO PRIETO REINA

4. Doña MARÍA PILAR CABEZAS PAVÓN
5. Don RAFAEL RÍOS JIMÉNEZ
6. Doña ANA BELÉN CABALLERO SUÁREZ
7. Don RAFAEL FERNÁNDEZ FLORES
8. Doña MARÍA DOLORES CÓRDOBA RUIZ
9. Don FRANCISCO MIGUEL ALBERCA MORAL
10. Doña MACARENA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
11. Don DAVID AGUILAR CARRERA
12. Doña CELIA ESPINO PRIETO
13. Don JOSÉ LUÍS PAVÓN PRIETO
14. Doña MARÍA DEL MAR SOTOMAYOR CÓRDOBA
15. Don ANTONIO PÉREZ CARMONA
16. Doña MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ LÓPEZ
17. Don FRANCISCO PANIAGUA HIERRO

Suplentes

1. Doña CARMEN CEJAS LÓPEZ
2. Don ANTONIO CARMONA LÓPEZ
3. Doña CONCEPCIÓN REY PRIETO

Candidatura núm.: 4. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON AGUILAR (CON ANDALUCÍA)

1. Doña CARMEN FLORES JIMÉNEZ
2. Doña FRANCISCA HERRADOR COSANO
3. Don MANUEL OLMO PRIETO
4. Doña JOSEFA AVILÉS LUQUE
5. Don ANTONIO MAESTRE BALLESTEROS
6. Doña MARÍA CARMEN ZURERA MAESTRE
7. Doña MARÍA ÁNGELES ZURERA TRILLO
8. Don JOSÉ FONTIVEROS JIMÉNEZ
9. Don ANTONIO CABELLO ROMERO
10. Don JUAN ANTONIO MAESTRE GARCÍA
11. Doña MARÍA TERESA POSTIGO ÁVILA
12. Don MANUEL ROMERO PÉREZ
13. Don RAFAEL PINO JIMÉNEZ
14. Don JUAN DELGADO ALBERCA
15. Doña MARÍA JOSEFA ORTIZ PRIETO
16. Don DIEGO IGEÑO LUQUE
17. Doña PURIFICACIÓN PULIDO PÉREZ

Suplentes

1. Don ANTONIO ESPINO NAVARRO
2. Don ANTONIO COSANO CABELLO
3. Doña YOLANDA GARCÍA ROMERO

Circunscripción electoral: Monturque

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don ANTONIO DOBLAS RUÍZ
2. Don JUAN ARROYO DE LA ROSA
3. Don RAFAEL ZAMORA SERRANO
4. Doña ANGELES DOLORES LOPERA PÁRRAGA
5. Doña FRANCISCA AGUILAR NADALES
6. Doña CARMEN LÓPEZ POZOS
7. Don JAVIER VALLE SABARIEGO
8. Don MANUEL RAYA LLAMAS
9. Doña ARACELI TRUJILLO MIRANDA

Suplentes

1. Don ENRIQUE ARJONA OSUNA
2. Doña FRANCISCA QUINTANA MONTERO
3. Don MANUEL ALBA LLAMAS
4. Doña CONSUELO HERNÁNDEZ MADERO

5. Don JOSÉ MARÍA MORENO DÍAZ
6. Doña SARA MARÍA MUÑOZ LUCENA

Candidatura núm.: 2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don ANTONIO CASTRO GARCÍA

2. Doña SILVIA CABELLO FRANCO
3. Doña MARÍA TERESA ROMERO PÉREZ
4. Don JUAN JESÚS ZAFRA MORAL
5. Don SERGIO GARCÍA LUQUE
6. Doña ARACELI ROJAS JIMÉNEZ
7. Doña MANUELA GONZÁLEZ LEÓN
8. Don MANUEL FRANCO RAMOS
9. Don RAFAEL COSANO URBANO

Suplentes

1. Doña ESTEFANÍA LEÓN RAYA
2. Don CRISTOBAL JESÚS PAREJA MUÑOZ
3. Don ANTONIO GARCÍA ARCOS
4. Doña ANA ISABEL ROJAS JIMÉNEZ
5. Don MANUEL TRUJILLO MEJÍAS
6. Don TOMÁS LÓPEZ ARROYO

Candidatura núm.: 3. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA

CON MONTURQUE (CON ANDALUCÍA)

1. Don JULIÁN CABALLERO APERADOR
2. Doña MARÍA SOL CARRILLO LUNA
3. Don VICENTE PULIDO SERENO
4. Doña FRANCISCA DELGADO PARRILLA
5. Don RAFAEL PÉREZ JIMÉNEZ
6. Doña MARÍA DOLORES BAENA ARIZA
7. Don MATÍAS ARROYO BEJARANO
8. Doña DOLORES RIVAS RUÍZ
9. Don BERNARDO SIMÓN NAVARRO

Circunscripción electoral: Moriles

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don JESÚS DAVID OSUNA FERNÁNDEZ
2. Don JOSÉ ANTONIO CAMARGO VALLE
3. Doña MARÍA DEL CARMEN MEDINA LUQUE
4. Don JOSÉ MANUEL ALCALÁ MURIEL
5. Doña MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ SÁNCHEZ
6. Don FRANCISCO JESÚS JEREZ ROLDÁN
7. Don JOSÉ LUIS SÁNCHEZ DORADO
8. Doña ARACELI CABEZAS MUÑOZ
9. Doña NATALIA BARRERA GARCÍA
10. Doña BEATRIZ SERRANO MURIEL
11. Don ANTONIO JESÚS GONZÁLEZ PÉREZ

Suplentes

1. Don JOSÉ MANUEL VILLA LUQUE
2. Doña PATRICIA JEREZ ROLDÁN

Candidatura núm.: 2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Doña FRANCISCA ARACELI CARMONA ALCÁNTARA
2. Don PEDRO ANTONIO ROMERO DE LA RUBIA
3. Doña SOLEDAD FERNÁNDEZ DOBLAS
4. Don ANTONIO DAVID RUÍZ CORPAS
5. Doña ROSA MARÍA FLORES BLANCAR
6. Don MIGUEL ÁNGEL QUIRÓS LAO
7. Don VÍCTOR MANUEL CABELLO GÁMEZ
8. Doña CARMEN NAZARET RUÍZ RUÍZ
9. Don JUAN CARLOS RUÍZ LUQUE
10. Doña MARÍA DE ARACELI ROMERO DE LA RUBIA
11. Doña CARMEN PRIETO SANCHEZ

Suplentes

1. Don DAVID ROMERA DELGADO
2. Doña CONCEPCIÓN MUÑOZ CHACÓN

Candidatura núm.: 3. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA

CON MORILES (CON ANDALUCÍA)

1. Don ALFONSO SOTO BOLAÑOS
2. Doña PRAXEDES PÉREZ VARGAS

3. Don JOSÉ MARÍA BLANCO ORTÍZ
4. Doña MARÍA MORALES CARMONA
5. Don ALBERTO JOSÉ ALCALÁ GRANDE
6. Doña FRANCISCA SÁNCHEZ LÓPEZ
7. Don MANUEL LÓPEZ CALVO
8. Doña MISERICORDIA LARA GALLARDO
9. Don JOSÉ RUÍZ SALAZAR
10. Doña LUCÍA ALCÁNTARA NARANJO
11. Don ANTONIO SIMÓN BALTANÁS

Circunscripción electoral: Puente Genil

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don SERGIO MARÍA VELASCO ALBALÁ
2. Don JAVIER VILAFRANCA MUÑOZ (Independiente)
3. Doña TATIANA POZO ROMERO
4. Doña MARIA DEL MAR DELGADO ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR

5. Don RAFAEL MORALES MÁRQUEZ (Independiente)

6. Don JOAQUIN REINA FERNÁNDEZ
7. Doña ASUNCIÓN CÉSAR NAVAS
8. Don RAFAEL RUIZ NAVAS
9. Doña ALMUDENA BASCÓN MÁRQUEZ
10. Doña MARÍA CABEZAS DÍAZ
11. Don JOSÉ DAVID MURIEL ROMÁN
12. Doña REBECA ROMERO GORRIZ
13. Doña ANA MARÍA TEJADA CASADO
14. Doña ANA ISABEL RIVAS JIMÉNEZ
15. Don MIGUEL CRESPO CHACÓN
16. Doña MARÍA FUNES AGUILAR
17. Don GABRIEL GARCÍA NAVAS
18. Doña AURORA LLAVERO RAMÍREZ (Independiente)
19. Don JUAN BOSCO DELGADO DELGADO
20. Don ANTONIO ANGEL PINO ILLANES
21. Don MANUEL MEDINA ROMPINELI

Candidatura núm.: 2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don ESTEBAN MORALES SÁNCHEZ
2. Doña ANA MARÍA CARRILLO NÚÑEZ
3. Don JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MORILLO
4. Doña SONIA ARJONA CEJAS
5. Don JESÚS LÓPEZ SERRANO
6. Doña DOLORES FRANCO SÁNCHEZ
7. Don ALVARO JESÚS RUIZ ARROYO
8. Doña EVA MARÍA TORRES CASTILLO
9. Don ADOLFO CAÑETE MARÍN
10. Doña MARÍA DEL ROSARIO FERNÁNDEZ RUIZ
11. Don RAFAEL PERALTA DE LOS AIRES
12. Doña MARÍA DEL MAR RUIZ GIL
13. Don MANUEL RUIZ RUIZ
14. Doña MÓNICA CAMPOS GARCÍA
15. Don JUAN JOSÉ GARCÍA LOZANO
16. Doña SOLEDAD COSANO COSTA
17. Don ANTONIO PRIETO LÓPEZ
18. Doña ROSALÍA MUÑOZ AMADOR
19. Don JOSÉ JUSTO SANTOS GUTIÉRREZ
20. Doña SOLEDAD GUTIÉRREZ SEGOVIA
21. Don JESÚS MARÍA RUIZ GARCÍA

Suplentes

1. Doña YOLANDA MARÍA FRANCO SÁNCHEZ
2. Don JOSÉ ANGEL CEREZO MÚÑOZ
3. Doña CONCEPCIÓN ESTRADA CABEZAS

Candidatura núm.: 3. VOX (VOX)

1. Doña ANTONIA GALLARDO NÚÑEZ

2. Doña REMEDIOS MARÍA BAENA JANINI
3. Doña CONCEPCIÓN CARMONA RODRÍGUEZ
4. Don JORGE ALBERTO ROBLEDO REINA
5. Don JUAN CARLOS JIMÉNEZ GAÑÁN
6. Don ANTONIO MANUEL GÁLVEZ CONTRERAS
7. Doña ROCÍO PINO CASADO
8. Don SERGIO CABEZAS PALOS
9. Doña PATRICIA DURÁN CARMONA
10. Don SAULO EDUARDO MOYANO CARMONA
11. Doña MARÍA DOLORES CALDERO QUERO
12. Don MIGUEL PACHECO CHÍAS
13. Doña VALERIA TEJERO NAVAS
14. Don JOSÉ LUIS LÓPEZ VERA
15. Don ANTONIO DURÁN HIDALGO
16. Don ANTONIO ENRIQUE VELASCO SOLIS
17. Doña ANA MARÍA GIL COSANO
18. Doña GEMA MARÍA JIMÉNEZ PINO
19. Don RUFINO RIVAS ROMERO
20. Don MANUEL GALVEZ CARRASCO
21. Don JOSÉ ALEJANDRO VEGA GARRIDO

Suplentes

1. Doña LAURA HURTADO PANESSO
2. Don ANTONIO IGNACIO GÓMEZ PINPOLLO SÁNCHEZ

RESECO

3. Don JOSÉ HELIODORO MARTÍN MARTÍN

Candidatura núm.: 4. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA

CON PUENTE GENIL (CON ANDALUCÍA)

1. Don JESÚS DAVID SÁNCHEZ CONDE
2. Doña MARÍA DE LOS REYES ESTRADA RIVAS
3. Doña VIRGINIA BEDMAR GUERRERO
4. Don FRANCISCO DE SALES GARCÍA AGUILAR
5. Don RAFAEL TRIVIÑO FUNES
6. Doña LIDIA GÁLVEZ SERRANO
7. Don JOSÉ OTEROS BASCÓN
8. Doña CRISTINA GÓMEZ RIOS
9. Don ANGEL ANTONIO BÁEZ VELASCO
10. Doña MACARENA QUIRÓS SÁNCHEZ
11. Don JUAN ALBERTO AGUILAR BORREGO
12. Doña DOLORES LEÓN SORIA
13. Don MOISÉS BEDMAR ESTEPA
14. Doña MÓNICA PALOS GIL
15. Don RUBÉN SERRANO RUZ
16. Doña TANIA ESPERANZA ROMERO PRIETO
17. Don JOSÉ ANTONIO DELGADO PALMA
18. Doña VALLE MORENO FERNÁNDEZ
19. Don EUGENIO MATEO GARCÍA
20. Doña MARÍA MAGDALENA LÓPEZ GÓMEZ
21. Doña ANA MARÍA CERVANTES PRIETO

Suplentes

1. Doña ALMUDENA LORENTE ORTUÑO
2. Don FÉLIX CEJAS MORAL
3. Doña MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ JAEN

**Junta Electoral de Zona
Baena (Córdoba)**

Núm. 1.836/2023

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAENA

Publicación de candidaturas: Fase proclamación

Elecciones Municipales 2023

Circunscripción electoral: Baena

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña CRISTINA PIERNAGORDA ALBAÑIL
2. Don FRANCISCO JAVIER VACAS PEREZ
3. Doña MARIA DEL CAMEN GARCIA PEREZ
4. Don ANTONIO JAVIER CHACON VALVERDE
5. Don JUAN JOSE CASTRO DORADO
6. Doña ROCIO PULIDO PARIENTE
7. Don JOSE MARIA BAENA MOLINA
8. Doña MIRIAM DE LIS JIMENEZ VIZCAINO
9. Don JAIME TARRADAS DE PRADO
10. Doña MARIA DEL CARMEN GARCIA-CASSANI ALBAÑIR
11. Don JOSE RAMON TORRECILLA MORALES
12. Don JOSE ANTONIO MARIN SERRANO
13. Don JUAN MANUEL PULIDO PARIENTE
14. Doña CARMEN LOURDES MORENO GARCIA
15. Doña MARIA TERESA MUÑOZ GARCIA
16. Don ALFONSO PEREZ CHACON
17. Doña MARIA DEL CARMEN GARCIA MATA

Suplentes

1. Don MARCOS JIMENEZ MESA
2. Doña FRANCISCA CAMACHO GONZALEZ

Candidatura núm.: 2. VOX (VOX)

1. Don EDUARDO MOLLEDA CARMONA
2. Don ALBERTO MORA LUQUE
3. Don LUIS COMINO GORDO
4. Doña AURORA MARIA LOPEZ ACEITUNO
5. Doña MARIA TRINIDAD QUESADA CANO
6. Don JESUS DOMINGO ROSA PULIDO
7. Don JESUS GARCIA CABANAS
8. Doña NATACHA PEREZ ESCAVIA
9. Don EDUARDO MOLINA SEGURA
10. Doña LOURDES TORRES FERNANDEZ
11. Don JOSE LUIS CRUZ MONTERO
12. Doña CARMEN PILAR ROMAN ROMERO
13. Don JONATAN MENDEZ MOLINA
14. Doña MARIA DOLORES CANO JIMENEZ
15. Don JOSE LUIS RECIO RODRIGUEZ
16. Doña MARIA PILAR CANO PEÑA
17. Don CARLOS TRIGUERO NAVEA

Suplentes

1. Don ADOLFO LOPEZ GARCIA
2. Don MANUEL SERRANO RODRIGUEZ
3. Doña CARLA QUIROGA REDONDO

Candidatura núm.: 3. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Doña MARIA JESUS SERRANO JIMENEZ
2. Don FRANCISCO RAMON VIZCAINO BAREA
3. Doña ALMUDENA SEVILLANO ESPEJO
4. Don JOSE ANDRES GARCIA MALAGON
5. Doña ANTONIA PEÑA PARRAGA
6. Don JOSE DOMINGO CASTRO RUIZ
7. Doña ANA CRUZ ROLDAN
8. Don FRANCISCO JOSE PLAZAS ROLDAN
9. Doña LAURA DEL REAL GOMEZ
10. Don EDUARDO VILLAREAL GUTIERREZ
11. Doña ROSA MARIA UNQUILES SANCHEZ
12. Don CARLOS VALENTIN BERNAL HERENAS
13. Doña MARIA LUISA TRIGUERO NAVEA
14. Don SERGIO PEREZ PARRAGA
15. Doña INMACULADA CONCEPCION LOZANO TEJERO
16. Don JOSE DEL VALLE GONZALEZ
17. Doña MARIA DEL CARMEN JIMENEZ GORDILLO

Suplentes

- Doña SUSANA MARIA GARCIA POZO
- Don ANTONIO FRANCISCO PEREZ GARRIDO
- Doña ENCARNACION RAMOS SALAMANCA
- Candidatura núm.: 4. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDA-

DANIA (Cs)

- Doña MANUELA CASTILLO VILLA
- Don FRANCISCO JESUS MENGIBAR TRUJILLO
- Doña MARINA GARCIA GOMEZ
- Don JOSE GONZALEZ PERTIÑEZ
- Doña MARIA TRINIDAD ROLDAN ORDOÑEZ
- Don DAVID MORALES ARIZA
- Don ANTONIO MORENO LEON
- Don JOAQUIN MORALES ARIZA
- Doña PILAR BAENA TRUJILLO
- Doña CAROLINA DIAZ MARICHICA
- Don JOSE RAFAEL CARABALLO MARTINEZ
- Don MANUEL PEDREGOSA CAÑETE
- Doña VERONICA AMO NAVAS
- Don FRANCISCO PEREZ AGUILERA
- Doña OLGA MARIA JIMENEZ SANCHEZ
- Doña ANGELES CASTRO FERNANDEZ
- Don RAFAEL ROLDAN RAMIREZ

Suplentes

- Don MIGUEL ORDOÑEZ FLORES
- Doña ESTHER AMO NAVAS
- Don CRISTOBAL ORDOÑEZ JIMENEZ
- Candidatura núm.: 5. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA

CON BAENA (I.U.)

- Don ANTONIO DAVID BAZUELO ROLDAN
- Doña CRISTINA VIDAL RUIZ
- Doña JOSEFA GARCIA VERGARA
- Don DOMINGO VICO MOLINA
- Doña VANESA AGUILERA CRUZ
- Don ANTONIO MORALES OCAÑA
- Doña ALMUDENA POVEDANO CRUZ
- Don ANTONIO JESUS CASTRO JIMENEZ
- Doña MARTA RODRIGUEZ ORTIZ
- Don ESTEBAN GALISTEO GAMEZ
- Doña ANA ISABEL BAZUELO ROLDAN
- Don JOSE CARLOS CAMACHO SERRANO
- Doña ELISABET MONTES ROJANO
- Don ANTONIO POVEDANO NAVEA
- Doña JUANA MESA ARANDA
- Doña TERESA RICO FERNANDEZ
- Don MANUEL GERMAN DORADO

Suplentes

- Don JOSE SANTIAGO MESA
- Don ANTONIO RODRIGUEZ NAVAS
- Doña LUISA PAVON RUIZ

Circunscripción electoral: Luque

- Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)
- Don FRANCISCO JAVIER ORDOÑEZ LEON
 - Doña MARIA JESUS MOLINA JIMENEZ
 - Doña MARIA CARMEN JIMENEZ FERNANDEZ
 - Doña ROSA MARIA ARJONA NAVAS
 - Don ANTONIO GALISTEO ARREBOLA
 - Don EDUARDO JIMENEZ MARIN
 - Don SERGIO URBANO PEREZ
 - Don PATRICIO GARCIA LOPEZ
 - Doña MARIA TERESA LOPEZ LOPEZ
 - Don MIGUEL ORTIZ BARBA

- Don JORGE CRUZ ORTIZ

Suplentes

- Doña MACARENA CORDOBA COBO
- Doña MARIA GARRIDO ROLDAN
- Don JUAN AGUILERA CARRILLO
- Candidatura núm.: 2. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPA-

ÑOL (PSOE)

- Doña FELISA CAÑETE MARZO
- Don SEGIO LOPEZ RUEDA
- Doña ELIZABET MUÑOZ ORTIZ
- Don ANTONIO CAÑETE MOLINA
- Doña MARIA CARMEN POYATO LEON
- Don EMILIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
- Doña MARIA TERESA TORRES GARCIA
- Don RUBEN FUENTES SANCHEZ
- Doña ISABEL MARIA GARCIA LAZARO
- Don JOSE BRAVO JIMENEZ
- Doña YESSICA DIAZ ORTIZ

Suplentes

- Don PAULINO ORTIZ PORRAS
- Doña SARA GOMEZ CANTERO

Circunscripción electoral: Valenzuela

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

- Don ANTONIO PEDREGOSA MONTILLA
- Doña ELOISA LOPEZ CASTILLA
- Don ILDEFONSO RUIZ SABARIEGO
- Doña INES MARIA GORDILLO PEREZ
- Don GUILLERMO VELASCO CAMARA
- Don FRANCISCO JAVIER MELERO CASTILLO
- Don JUAN FRANCISCO VALLEJO GUTIERREZ
- Doña NIEVES HORCAS CAMARA
- Don MATEO GORDILLO PORCUNA

Suplentes

- Don ANTONIO SABARIEGO GALLARDO
- Doña ANGELES MONTILLA RUIZ

Candidatura núm.: 2. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPA-

ÑOL (PSOE)

- Don ANTONIO OLIVÁN ARJONA
- Doña ROSA MARIA MERIDA MARTINEZ
- Doña ANA ARROYO MONTILLA
- Doña SANDRA ALJARILLA TRIGUERO
- Don MARIANO GORDILLO SANCHEZ
- Don JOSE LUIS QUESADA QUINTANILLA
- Doña LAURA GARCIA URBANO
- Doña MARIA JESUS CARRILLO LOPEZ
- Don ALFONSO LUQUE ARROYO

Suplentes

- Doña NATALIA MONTILLA QUESADA
- Doña MARIA DEL CAMPO CUENCA GARCIA
- Don ANTONIO PEREZ CASTILLO
- Doña LUCIA MONTILLA LARA
- Don JOSE LOPEZ PRADOS
- Don JOSE ANTONIO MONTILLA MARTOS

**Junta Electoral de Zona
Cabra (Córdoba)**

Núm. 1.819/2023

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CABRA
Publicación de candidaturas. Fase proclamación
ELECCIONES MUNICIPALES 2023

Circunscripción Electoral: Cabra

Candidatura nº 1: VOX

1. Pedro José Palomeque Herencia.
2. José Antonio Anguita Manchado.
3. María del Carmen Poyato Conejo.
4. Antonia López Urbano.
5. Pedro Roldán Luque.
6. Agustín Arroyo Rosa.
7. Ángel Jesús Oteros Castro.
8. Isabel Laredo Cumplido.
9. María de la Sierra Luque Núñez.
10. Vicente Moreno Montes.
11. Jesús Pérez Aguilera.
12. Emilio Lama Lara.
13. Francisca Lara Alba.
14. María Pilar Lobato Cubero.
15. Adrián Avilés Jordán.
16. Rocío Cantero Gutiérrez.
17. María Pilar Anguita Lobato.
18. Pablo Cabañas Sánchez.
19. José Antonio Castro Pérez.
20. Vicente Palomeque Rodríguez.
21. Luisa Lorenzo Tejada.

Candidatura nº 2: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. Antonio Jesús Caballero Aguilera.
2. Antonia Ruiz Muñoz.
3. Jesús Chacón Castro.
4. Yolanda del Río Pérez.
5. Cristian Bujalance Pastor.
6. Sara María Castro Pérez.
7. José Alejo Ortega Gallego.
8. María Rosa González Agudo.
9. Rodrigo Castro del Río.
10. María Nieves Ariza Campos.
11. José Luis Marín Osuna.
12. María José Serrano Reyes.
13. José Antonio Castro Pérez.
14. Carmen García García.
15. Rafael Cruz Pérez-Vico.
16. María del Carmen Romero Camacho.
17. Miguel Güeto Moreno.
18. Dolores Moyano Calvo.
19. José Castro Ollero.
20. Manuel Flores Tejero.
21. María Dolores Villatoro Carnerero.

SUPLENTE:

1. Javier Jiménez Jiménez.
2. Soledad Guardado Guardado.
3. Pedro Chacón Moral.

Candidatura nº 3: PARTIDO POPULAR (PP)

1. Fernando Priego Chacón.
2. María Sierra Sabariego Padillo.
3. Ángel Moreno Millán.
4. Encarnación Priego Jiménez.
5. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.
6. Antonia Jesús García Herrera.
7. Francisco de Paula Casas Marín.
8. María del Carmen Cuevas Romero.
9. Guillermo González Cruz.
10. María del Pilar López Gutiérrez.
11. Felipe José Calvo Serrano.

12. Sara Alguacil Roldán.
13. María José Romero Gómez.
14. María Rosario Lama Esquinas.
15. Javier Fernández Díez de los Ríos.
16. María Pilar Esteo Domínguez.
17. Francisco Luque Valle.
18. Javier Jiménez Migueles.
19. María del Carmen Granados García.
20. Cristina Antonia Jiménez Lopera.
21. María Carmen Montes Montes.

SUPLENTE:

1. Ana María Peña Groth.
2. José Luis Arrabal Maíz.
3. María de la Sierra de Julián de Silva.
4. Ramona Quintana Luque.

Candidatura nº 4: UNIDAD VECINAL EGABRENSE (UVEga):

1. Manuel Carnerero Alguacil.
2. María de la Sierra Guardado Guardado.
3. Rocío Valle Ramírez.
4. Francisco José Pavón Jurado.
5. Miguel Ángel Muñoz Espinar.
6. Noemí Carnerero Ruiz.
7. Serafín Marín Ordoñez.
8. Margarita Rosa Serrano Murillo.
9. Rafael Güeto Córdoba.
10. Purificación Sabariego García.
11. José Valenzuela Medina.
12. Isabel Montes Romero.
13. José Valverde Gómez.
14. Antonia Artero Herraiz.
15. Antonio Espinar Arcos.
16. María Magdalena Espinar Romero.
17. Manuel Sabariego Aranda.
18. Isabel Godoy García.
19. Sierra Campos López.
20. Antonio Aguilera Pérez.
21. Francisco Javier Vilaplana Ruiz.

SUPLENTE:

1. María del Mar Jiménez Ramírez.
2. Jesús García Gálvez.
3. Francisca González Reina.
4. María José Ortiz Roldán.

Circunscripción Electoral: Doña Mencía

Candidatura nº 1: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A).

1. María del Carmen Romero Villa.
2. Julio Priego Ortíz.
3. Irene Jiménez Navas.
4. Ramón Priego Priego.
5. María Araceli Mármol Navas.
6. Mercedes Priego Borrallo.
7. Francisco Manuel Cámara Luna.
8. Amanda Morales Muñoz.
9. Jerónimo Pérez-Vico Caballero.
10. Inmaculada Rodríguez López.
11. Eugenio Jurado Jiménez.

Candidatura nº 2: PARTIDO POPULAR (PP)

1. Jesús Gómez Borrego.
2. María Rosario Flores Castellero.
3. Rafael Caballero Amores.
4. María Carmen Molina Segura.
5. Aurora María Caballero Urbano.

6. David Gómez Cubero. (Independiente)
7. Ana María Baena Rasero.
8. Juan Morales Navas.
9. Antonio León Caballero.
10. Macarena Jiménez Cubero.
11. José Aceituno Moreno

SUPLENTES:

1. José Antonio Gómez Rasero.

Candidatura nº 3: CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON DOÑA MENCÍA. (IU CON ANDALUCÍA)

1. Salvador Cubero Priego.
2. María de los Santos Córdoba Moreno.
3. Vicente Cantero Tapia.
4. Alexandra Aceituno Casas.
5. Jesús Francisco Delgado Fuentes.
6. María Victoria Luna Córdoba.
7. Tomás Úbeda Jiménez.
8. Luis Lama Luna.
9. María Jesús Muñoz Muñoz.
10. Isabel María Carrillo Poyato.
11. Manuel Jesús Polo Lama.

SUPLENTES:

1. Laura Luna Moreno.
2. María Paloma Urbano Baena.
3. José Manuel Aceituno Montes.

Circunscripción Electoral: Nueva Carteya.

Candidatura número 1: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A).

1. Saturnino Ortega Molina.
2. Dolores Romero Pérez.
3. Abel Pavón Pozo.
4. Almudena Jiménez Roldán.
5. Antonio José Domínguez Roldán.
6. María de la Sierra Pedraza Bobis.
7. Manuel González Priego.
8. Manuela Jiménez Villar.
9. Jesús Ordoñez Padilla.
10. María Adela Jiménez Pérez.
11. José Tapia López.
12. María del Mar García Luna.
13. Carmelo Oteros Feria.

SUPLENTES:

1. Leoncio Castellano García.
2. Marina Ortega Serrano.
3. Francisco Ramírez Caballero.

Candidatura número 2: PARTIDO POPULAR (PP).

1. Alfonso Lorente Pico.
2. Tatiana Bujalance Ocaña.
3. Manuel Tapia Pérez.
4. María Eloisa Sánchez Contreras.
5. Tomás Ortega Ortega.
6. Francisca Sánchez Contreras.
7. Isidoro Molina Burrueco.
8. María del Rosario Pérez Ortega.
9. Manuel Ramírez Montenegro.
10. Aurora María del Pino García.
11. María Victoria Castro Franco.
12. Isabel Sánchez Contreras.
13. Antonio Miguel López Merino.

Candidatura número 3: CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNDA CON NUEVA CARTEYA (IU CON ANDALUCÍA).

1. Eduardo García Roldán.

2. José Pérez Burrueco.
 3. Herminia López Luque.
 4. Carmen Tienda Urbano.
 5. Rosario Tapia López.
 6. Francisco Pérez Pavón.
 7. Antonio Pérez Muñoz.
 8. Vicente López Ramírez.
 9. Ángela Arjona Roldán.
 10. Adelaida Gómez Gómez.
 11. Belén de la Rosa Centella.
 12. José Cuevas Roldán.
 13. Carmen María Nieto González.
- SUPLENTES:**
1. Pilar Ruiz Ramírez.
 2. Julián Aguilar Martínez.
 3. Ana Isabel Tapia Priego.
 4. María Elena Amo Oteros.
 5. Vicente Tapia Urbano.

Circunscripción Electoral: Zuheros

Candidatura nº 1: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A).

1. Juan Manuel Poyato Cuenca.
2. Susana Ruíz García.
3. Juan Lastres García.
4. Carmen Pérez Fernández.
5. Jesús Cubero Serrano.
6. María del Carmen Camacho Torres.
7. Antonio Jesús Poyato Castro.

SUPLENTES:

1. Felisa Poyato Arroyo.
2. Juan Luis García Castillo.
3. María del Carmen Merino Camacho.

Candidatura nº 2: PARTIDO POPULAR

1. Juan González Ripoll Cereijo.
2. Carlos Sánchez Rayego.
3. Lidia Moreno Guerra.
4. Rafael López Pozanco.
5. Blanca Gamba Campos.
6. Marta Alcántara Rojas.
7. María Isabel Romero Domínguez.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CABRA. Fdo.- Don Ignacio Carlos Rubio Herrera.

**Junta Electoral de Zona
Córdoba**

Núm. 1.825/2023

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CÓRDOBA

HAGO SABER: Que en sesión de esta Junta Electoral de Zona del día de hoy han sido PROCLAMADAS a las elecciones Locales y de Entidades Municipales Autónomas, las candidaturas que a continuación se relacionan, con indicación, por orden alfabético, de los municipios y en orden de presentación de las mismas:

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CÓRDOBA**Publicación de candidaturas: Fase proclamación****ELECCIONES MUNICIPALES 2023****Circunscripción electoral: Adamuz**

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don RAFAEL REDONDO GRANDE.
2. Don PEDRO GRANDE CASTILLO.
3. Doña ELISABET OCON LARA.

4. Don JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MEDINA.
5. Doña PILAR MORENO REDONDO.
6. Don ANTONIO AYLLON CAÑERO.
7. Doña ROSARIO CANO CARBONELL.
8. Doña EVA MARÍA LUNA LUQUE.
9. Don PEDRO GRANDE VALVERDE.
10. Doña MARÍA CARMEN MENDEZ CALVILLO.
11. Don JOSÉ GARCÍA QUESADA.

Candidatura núm.: 2. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. Don RAFAEL ÁNGEL MORENO REYES.
2. Doña MARÍA BELÉN MOYA ROJAS.
3. Don MANUEL ROJAS MENDOZA.
4. Doña MAITE JIMÉNEZ PORCUNA.
5. Don LUCAS MARTÍNEZ RANCHAL.
6. Don ALFONSO ÁNGEL SERRANO ARENAS.
7. Doña ENCARNACIÓN JIMÉNEZ VERGARA.
8. Doña MARÍA JOSÉ RUIZ OCÓN.
9. Don ALFONSO ÁNGEL GUTIERREZ CAZALLA.
10. Doña CONCEPCIÓN DEL MORAL CUADRADO.
11. Don MANUEL LEYVA JIMÉNEZ.

Suplentes:

1. Doña ANA VALVERDE CEBRIÁN.
2. Don ANTONIO MORENO JIMÉNEZ.
3. Don ANTONIO ROJAS RUIZ.

Candidatura núm.: 3. DEMOCRACIA CIUDADANA DE ADAMUZ (DECIdA o DE.CI.d.A.)

1. Doña MANUELA BOLLERO CALVILLO.
2. Doña LOURDES RUIZ MORENO.
3. Don FRANCISCO JAVIER VALVERDE GAVILÁN (Independiente).
4. Doña ANA MARÍA POZO REDONDO.
5. Don SEBASTIÁN CARVAJAL CORTES (Independiente).
6. Don RAFAEL JIMENEZ MOYA (Independiente).
7. Doña GEMA MARÍN VALVERDE.
8. Don DIEGO MARTÍNEZ BELMONTE (Independiente).
9. Doña TERESA LUCÍA MENDOZA ORTIZ.
10. Don JOSÉ ENRIQUE CEREZO VALVERDE (Independiente).

11. Don MARIANO TIRADO POZO (Independiente).

Candidatura núm.: 4. VOX (VOX)

1. Don Pedro Cuadrado Pastor.
2. Don Miguel Molinero Porcuna.
3. Doña Alicia Eugenia Cuadrado Obrero.
4. Don Manuel Morilla Gaitán.
5. Doña Silvia Castellano Cañete.
6. Don Juan Luque Millán.
7. Don Gonzálo Antonio Villa Torres.
8. Don Francisco José López Torres.
9. Doña Estela López Gutiérrez.
10. Doña Rosario Benito Melgar.
11. Doña María del Pilar Serrano Diaz.

Suplentes:

1. Doña Gregoria Castro Sinoga.
2. Don Juan Pedro González de Aguilar Valdecañas.
3. Don Manuel Rafael Fernández Aguilar.

Candidatura núm.: 5. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ADAMUZ (CON ANDALUCÍA)

1. Don MANUEL CABALLERO CABALLERO.
2. Doña SANDRA BERNABÉ PEÑAS.
3. Don ANTONIO JESÚS COBOS BERNAL.
4. Doña MARÍA LEONOR PERALBO BLANQUE.

5. Don ENRIQUE CEPAS BARRERA.
6. Doña RAFAELA ROSA MESONES LUQUE.
7. Don ÁLVARO SERRANO JIMÉNEZ.
8. Don ANTONIO ROMERO TENA.
9. Doña MARÍA DEL CARMEN GARCÍA PEÑAS.
10. Don MANUEL CUESTAS GUTIERREZ.
11. Doña MARÍA MESONES GALÁN.

Suplentes:

1. Don RAFAEL IBÁÑEZ BENETE.
2. Doña DOLORES CEBRIÁN FERNÁNDEZ.
3. Don JOAQUÍN MUÑOZ PÉREZ.

Circunscripción electoral: Bujalance

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña ELENA ALBA CASTRO.
2. Don JUAN MORALES MOSQUERA.
3. Doña MARÍA JOSÉ DE LA ROSA MESTANZA.
4. Don ANTONIO PAVÓN GARCÍA.
5. Doña MARÍA DEL CARMEN HORTELANO CUENCA.
6. Don PEDRO MIGUEL RAMOS RUIZ.
7. Doña JULIANA MARÍA DELGADO JURADO.
8. Don MANUEL ÁNGEL ROMERA FELIX.
9. Don JOSÉ CARLOS LUCENO VALLS.
10. Doña MARÍA JOSÉ BARCO CASTILLA.
11. Don MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ DIAZ.
12. Doña MARÍA DEL PILAR RUANO RUBIANO.
13. Don ALFONSO MANUEL MARTÍNEZ MOYANO.

Suplentes:

1. Don ANTONIO MUÑOZ MONTILLA.
2. Doña ISABEL MARÍA LUCENO ALBA.
3. Don JESÚS OTERO RODRÍGUEZ.

Candidatura núm.: 2. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. Doña ANA MARÍA MUÑOZ RODRÍGUEZ.
2. Don PEDRO VILCHEZ RUBIANO.
3. Doña MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ OLAYA.
4. Doña SILVIA DE LA ROSA CASTILLA.
5. Don FRANCISCO OBRERO RÍOS.
6. Don JOSÉ MANUEL CARRILLO SALINAS.
7. Doña ISABEL MONTAÑEZ ZUMAQUERO.
8. Don ALFONSO DIAZ MORENO.
9. Don PEDRO VACAS SALAZAR.
10. Doña MARÍA FERNANDA TORRES FUNES.
11. Don JOSÉ ROMERO CASTILLEJO.
12. Don BENITO CANTARERO GARCÍA.
13. Doña LUCÍA ALCÁNTARA ORTIZ.

Candidatura núm.: 3. VOX (VOX)

1. Don Alfonso Rafael Hidalgo Pineda.
2. Don Joaquín Martos Galiano.
3. Don José Fernando Suárez García.
4. Doña María José Pelaez Portales.
5. Doña Carmen Gil Cabrera.
6. Don Francisco Rafael Alcalá Moreno.
7. Doña Estefanía Zamora García.
8. Don Pedro Antonio Almagro Muñoz.
9. Don Carlos Sanz Aranguez Felipe.
10. Doña Amalia del Carmen Pérez Sánchez.
11. Don Rafael Luque Cruz.
12. Doña Elisa Isabel Madueño Ruiz.
13. Doña Alicia Lozano Serrano.

Suplentes:

1. Doña Elizabeth de las Morenas Padilla.
2. Don Antonio Mata Medina.

3. Don José Manuel Arcas González.
Candidatura núm.: 4. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA

CON BUJALANCE (CON ANDALUCÍA)

1. Don DIEGO YEBRAS GUTIERREZ.
2. Don ALEJO ÁVALOS GONZÁLEZ.
3. Doña MARÍA DEL PILAR NAVARRO GARRIDO.
4. Doña ANA MARÍA MORALES ALCAIDE.
5. Don RAFAEL CARPINTERO RODRÍGUEZ.
6. Doña ELENA CORTÉS JIMÉNEZ.
7. Don JUAN ANTONIO ACUÑA LUQUE.
8. Doña NATALIA LEÑA GARCÍA.
9. Don LUIS ROSA MUÑOZ.
10. Doña MARÍA LEONOR RODRÍGUEZ SOLAR.
11. Don RAFAEL PÉREZ ALCARÁZ.
12. Don MIGUEL ÁNGEL RAMOS SERRANO.
13. Doña EVANGELINA PÉREZ GARCÍA.

Suplentes:

1. Doña MARÍA DOLORES CABANILLAS OLAYA.

Circunscripción electoral: Cañete de las Torres

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don FÉLIX MANUEL ROMERO CARRILLO.
2. Don CLEMENTE OLMO GONZÁLEZ.
3. Don MANUEL HITA TORRALBO.
4. Doña MARÍA DEL MAR RELAÑO VALVERDE.
5. Doña ROCÍO CASTILLO GUTIÉRREZ.
6. Doña ANA VICTORIA CARDENAS GALLARDO.
7. Don FRANCISCO JAVIER LÓPEZ LÓPEZ.
8. Don PABLO TORRALBO MOYANO.
9. Doña MAGDALENA EXPÓSITO LÓPEZ.
10. Doña MARÍA VICTORIA MOYANO CARACUEL.
11. Don MANUEL ENRIQUE MORAL CORDÓN.

Candidatura núm.: 2. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. Don MARTÍN TORRALBO OLAYA.
2. Doña MARÍA TERESA BORREGO APARICIO.
3. Don ANTONIO PABLO AGUILERA ATIENZA.
4. Doña MARÍA DEL CAMPO MARTÍNEZ MONTORO.
5. Don FRANCISCO JOSÉ LUQUE FERNÁNDEZ.
6. Doña ESTEFANÍA LÓPEZ ROSA.
7. Don MARCO ANTONIO GARCÍA MOYANO.
8. Doña AURORA VALVERDE CATALÁN.
9. Don GUILLERMO CUENCA CALVO.
10. Doña MANUELA CAPILLA CALVO.
11. Don ANTONIO RAFAEL NOCETE RUEDA.

Suplentes:

1. Doña MARÍA ISABEL MENJIBAR BORREGO.
2. Don MANUEL ÁLVAREZ HUERTAS.
3. Doña JOSEFA PAMOS GARCÍA.

Candidatura núm.: 3. VOX (VOX)

1. Don RAFAEL MARIA CUESTA PEREZ.
2. Don JUAN JOSE COCA LOPEZ.
3. Doña EVA MARIA ABAD SANCHEZ.
4. Don MANUEL RAMON MARQUEZ NAVARRO.
5. Don MIGUEL ANGEL MARIN CABEZÓN.
6. Don OSCAR IBAÑEZ ROMERO.
7. Don GABRIEL LOPEZ ATALAYA.
8. Doña AMALIA DEL CAMPO ROMAGUERA.
9. Don ARTURO MIGUEL IGLESIAS GARCIA.
10. Doña EVA MARIA BELINCHON SANCHEZ.
11. Doña MARIA TERESA CARRETERO GARCIA.

Suplentes:

1. Don VICENTE GARCÍA MONTERO.

2. Don JUAN ALBA MORENO.

3. Doña JOSEFA NAVARRO PANADERO.

Candidatura núm.: 4. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA
CON CAÑETE DE LAS TORRES (CON ANDALUCÍA)

1. Doña CRISTINA ARROYO SALGUERO.
2. Don JORGE CARMONA LUQUE.
3. Don FRANCISCO JAVIER PÉREZ JIMÉNEZ.
4. Doña TRINIDAD IBÁÑEZ ÁLVAREZ.
5. Doña MARÍA CASTILLO TORRALBO.
6. Don JOSÉ CARMONA ALFÉREZ.
7. Doña CONCEPCIÓN ROMERO CUENCA.
8. Don MANUEL CORTÉS OLMO.
9. Doña ANA MARÍA BARÓN SÁNCHEZ.
10. Don JOSÉ JUSTO PADILLA SÁNCHEZ.
11. Doña ANA MARÍA DELGADO MARÍN.

Suplentes:

1. Don ANTONIO BAREA CUEVAS.
2. Doña MARÍA DEL CARMEN PADILLA CUENCA.
3. Don ENRIQUE MOLINERA PRIEGO.

Circunscripción electoral: Cardeña

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don ALFONSO DIAZ MERCHANT.
2. Doña MARÍA DEL MAR CANO LARA.
3. Doña MARÍA INMACULADA MONTORO MONTERO.
4. Doña MARÍA VIOQUE COPADO.
5. Don LUCAS VACAS MENOR.
6. Doña INMACULADA MEMBRIVES CALLEJA.
7. Don ANTONIO CANO MOLINA.
8. Doña ISABEL MATEO PÉREZ.
9. Don DAVID MERINO BEJARANO.

Suplentes:

1. Don ANTONIO CID ALIAS.
2. Don PEDRO LUIS MORENO PÉREZ.
3. Don ANDRÉS REDONDO CACHINERO.

Candidatura núm.: 2. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA
CON CARDEÑA (CON ANDALUCÍA)

1. Doña CATALINA BARRAGÁN MAGDALENO.
2. Don FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ ROMERO.
3. Don SERGIO DÍAZ RUEDA.
4. Don JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ GUZMÁN.
5. Doña MARÍA FRANCISCA CABEZAS REDONDO.
6. Doña MARÍA JUANA CABRERA POZO.
7. Doña ANA BELÉN SÁNCHEZ PIZARRO.
8. Don JUSTINIANO ÁLVAREZ SERRANO.
9. Don ALFONSO MUÑOZ CARMONA.

Suplentes:

1. Don MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO GARCÍA.
2. Don JUAN MARTÍNEZ MAGDALENO.

Candidatura núm.: 3. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. Don JOSÉ MANUEL RUIZ GALIANO.
2. Doña NOELIA ALVARADO ORTIZ.
3. Don TOMÁS ÁLVAREZ BUENESTADO.
4. Doña ANA BELÉN BLANQUE RODRÍGUEZ.
5. Don JUAN CALLEJA MIRANDA.
6. Doña MARÍA DEL CARMEN GORBANO CASAS.
7. Don FELIX POZUELO MUÑOZ.
8. Doña SABINA POZUELO TORRALBO.
9. Don GABRIEL RODRÍGUEZ CARMONA.

Suplentes:

1. Doña ISABEL SOFÍA ÁLVAREZ BUENESTADO.
2. Don GABRIEL RODRÍGUEZ JURADO.

3. Doña JUANA VILLAR LARA.

Circunscripción electoral: Castro del Río

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don JULIO JOSÉ CRIADO GAMIZ.
2. Doña ANA ROSA RUZ CARPIO.
3. Don JUAN LÓPEZ SÁNCHEZ.
4. Don JUAN ROJANO GUTIERREZ.
5. Doña ANA DEL CARMEN MARQUEZ SANCHO.
6. Doña INÉS ALBA ARANDA.
7. Don LUIS RAFAEL TORRES NAVAJAS.
8. Doña MARÍA DEL CARMEN CRIADO LÓPEZ.
9. Don JOSÉ ANTONIO LÓPEZ JIMÉNEZ.
10. Doña FÁTIMA CRUZ MILLÁN.
11. Don ANTONIO ALEJANDRO CRIADO TRENAS.
12. Doña PILAR CUBERO ALBA.
13. Don JOAQUÍN CRIADO HERRERA.

Candidatura núm.: 2. AGRUPACIÓN DE ELECTORES POR

CASTRO

1. Don FRANCISCO GARCÍA RECIO.
2. Doña MARÍA ÁNGELES LUQUE MILLÁN.
3. Don RAFAEL PORTILLO SÁNCHEZ.
4. Don TOMÁS MILLÁN ERENCIA.
5. Doña ANA BELÉN SANTIAGO VILLATORO.
6. Don JESÚS SALVADOR CRUZ URBANO.
7. Doña ANTONIA MARÍA PÉREZ CLAVERO.
8. Don JUAN ANTONIO GARCÍA QUINTERO.
9. Doña IRENE GONZÁLEZ BAREA.
10. Don MANUEL GRANADOS JIMÉNEZ.
11. Doña ANA MARÍA VERA MARTÍN.
12. Don MANUEL MILLÁN HIDALGO.
13. Doña MARINA GARCÍA RUZ.

Suplentes:

1. Don JOSÉ CASTRO ARANDA.
2. Doña KARLA ANDREA ANCHALA MOINA.
3. Don LUIS GÓMEZ DÍAZ.
4. Doña ANA MÁRQUEZ ERENCIA.
5. Don LUIS RAYA CASTILLO.
6. Doña MARÍA DOLORES FENECH VILLATORO.

Candidatura núm.: 3. ADELANTE ANDALUCÍA (ADELANTE

ANDALUCÍA)

1. Don JUAN JOSÉ SASTRE PÉREZ.
2. Doña ANA BELÉN ZAMORA GARRIDO.
3. Don JOSÉ JOAQUÍN DE LA ROSA MORENO.
4. Doña MARÍA ROSARIO PEDRAZA CABALLERO.
5. Don MANUEL ARENAS DOMÍNGUEZ.
6. Doña MERIEM ABDAOUI BEN LAMBIB.
7. Don JULIO ARANDA GARCÍA.
8. Doña ENCARNACIÓN CORPAS CAÑASVERAS.
9. Don JOSÉ RAMÓN ZAMORANO MELLADO.
10. Doña MARÍA JOSÉ MOLINA RAMÍREZ.
11. Don JESÚS ROLDÁN RODRÍGUEZ.
12. Doña JOSEFA GARCÍA PORTILLO.
13. Don ANTONIO JURADO LÓPEZ.

Suplentes:

1. Don JUAN GARRIDO CLAVERO.
2. Doña YANDRY LISBETH MERO VINCES.
3. Don MANUEL CABALLERO ARROYO.

Candidatura núm.: 4. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPA-
ÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. Don SALVADOR MILLÁN PÉREZ.
2. Doña INMACULADA REYES ALCÁNTARA.
3. Don JOSÉ ALCARAZ MOYANO.

4. Doña RAFAELA ROLDÁN FERNÁNDEZ.

5. Don ANTONIO MORENO LÓPEZ.
6. Doña MARÍA JOSEFA MILLÁN CRIADO.
7. Don ANTONIO JOSÉ CRIADO ALGABA.
8. Doña MARÍA DOLORES SÁNCHEZ JIMÉNEZ.
9. Don ANTONIO MANUEL SASTRE MARQUEZ.
10. Doña MARÍA DE LA SALUD MONTILLA PRADOS.
11. Don PEDRO LÓPEZ ERENCIA.
12. Doña FRANCISCA LOZANO CARRETERO.
13. Don FRANCISCO BRAVO QUINTERO.

Suplentes:

1. Doña SALUD VILLEGAS MORENO.
2. Don MANUEL LÓPEZ MILLAN.
3. Doña MARÍA JIMENEZ CENTELLA.

Candidatura núm.: 5. VOX (VOX)

1. Doña María Inmaculada Navajas Martínez.
2. Don José Luis Criado Elias.
3. Don Miguel Antonio Gómez de La Rosa Aranda.
4. Don Pedro Criado Rodríguez Carretero.
5. Doña Inmaculada Millán Navajas.
6. Don José Antonio Joaquín Varona Varona.
7. Don Andrés Santiago Villatoro.
8. Doña Aurora Torres Carmona.
9. Don Joaquín León López.
10. Doña Jenifer María Torres Benavente.
11. Don José Ramón Márquez Alcántara.
12. Doña María Esperanza González Tejedor.
13. Doña Antonio Miguel Bogas Fernández.

Suplentes:

1. Don Manuel Antonio Sánchez Cid.
2. Don Juan Estrada Aguilera.
3. Doña Amalia María Osuna Soto.

Candidatura núm.: 6. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA
CON CASTRO DEL RIO (CON ANDALUCÍA)

1. Don MANUEL MERINO VERA.
2. Doña MARÍA DEL CARMEN MARTOS URBANO.
3. Don JUAN CARLOS ARANDA POZO.
4. Doña LUISA ORTEGA MANTAS.
5. Doña ISABEL MARÍA TORRONTERAS JIMÉNEZ.
6. Don FRANCISCO JAVIER SILLERO CARRETERO.
7. Doña RAFAELA RODRÍGUEZ GARCÍA.
8. Doña CARMEN MILLÁN URBANO.
9. Don JUAN ANTONIO SANCHO JIMÉNEZ.
10. Doña PATRICIA VERA SERRANO.
11. Doña MARIANA CARACUEL SÁNCHEZ.
12. Don PEDRO MALAGÓN GÓMEZ.
13. Don FRANCISCO CAÑASVERAS GARRIDO.

Suplentes:

1. Doña ELENA TORIBIO MILLÁN.
2. Don FRANCISCO JOSÉ TORIBIO GARRIDO.
3. Doña ALBA TERESA MILLÁN CABELLO.
4. Don PEDRO TORIBIO BRAVO.
5. Doña CRISTINA BRAVO CABELLO.
6. Don JOSÉ CONDE PULIDO.
7. Doña VICENTA RECIO PÉREZ.

Circunscripción electoral: Córdoba

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE.
2. Don SALVADOR FUENTES LOPERA.
3. Doña BLANCA TORRENT CRUZ.
4. Doña MARÍA ANTONIA AGUILAR RIDER.
5. Don MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO.

6. Don BERNARDO JORDANO DE LA TORRE (Independiente).

7. Doña MARÍA ISABEL ALBAS VIVES (Independiente).

8. Don JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ (Independiente).

9. Doña MARÍA EVARISTA CONTADOR CONTADOR.

10. Doña LOURDES MORALES ZARAGOZA.

11. Don DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (Independiente).

12. Doña CINTIA BUSTOS MUÑOZ.

13. Don MIGUEL RUIZ MADRUGA.

14. Doña NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ.

15. Don JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR.

16. Doña MARÍA ENCARNACIÓN POZANCO LÓPEZ.

17. Don VICENTE MARTÍN TAMAYO.

18. Doña MARINA MONTES VALENTÍN.

19. Don JUAN CARLOS CABELLO PÉREZ.

20. Doña LUISA MARÍA ARCAS GONZÁLEZ.

21. Don MANUEL ÁNGEL GARCÍA MOLINA.

22. Doña ANTONIA YUSTE PASTOR.

23. Don JOSÉ ANTONIO CABALLERO LLAMUZA.

24. Doña RAFAELA GARCÍA LESMES.

25. Don MANUEL SIERRA LÓPEZ.

26. Doña MARINA SALAMANQUES DIAZ.

27. Doña ANTONIA LUISA SOLA NAVAS.

28. Don ADOLFO MANUEL MOLINA RASCÓN.

29. Don JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS.

Suplentes:

1. Doña ANA ISABEL MIRANDA SÁNCHEZ.

2. Doña GEMA MENA PEINADO.

3. Don ANTONIO FERNÁNDEZ PÉREZ.

Candidatura núm.: 2. CÓRDOBA CRECE (COC)

1. Don RAFAEL SALAZAR GARCÍA.

2. Don ALFONSO RIVILLA MARTÍNEZ.

3. Don MIGUEL CAMARASALTA CIVANTOS.

4. Doña JOSEFA RUZ RÍO.

5. Doña CARMEN CASADO RODRÍGUEZ.

6. Don ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

7. Don DAVID SARMIENTO GARCÍA.

8. Doña MERCEDES BUSTOS SÁNCHEZ.

9. Doña RAFAELA RAMOS CAÑERO.

10. Doña YASMINA DIAZ COLMENERO.

11. Don DAMASO SERENO PASTOR.

12. Don JOSÉ ANTONIO DIAZ CABELLO.

13. Doña MARÍA DEL MAR PORRAS BONILLA.

14. Don ISIDRO MUÑOZ SÁNCHEZ.

15. Doña MARÍA DEL MAR MARTÍNEZ CANO.

16. Doña NILA MARTHA LOOR ANZULES.

17. Doña MARÍA DOLORES MUÑOZ REINA.

18. Don DOMINGO CIBANTOS PRIETO.

19. Don RAFAEL ÁLVAREZ CARTÓN.

20. Doña ROCÍO RIVILLA LUNA.

21. Don JUAN GARCÍA PARRA.

22. Doña MARÍA BEATRIZ MOLINA LEIVA.

23. Don ANTONIO MANUEL SARMIENTO GARCÍA.

24. Don JUAN JIMENEZ MORALES.

25. Doña MARINA LUNA MORAL.

26. Don ANTONIO FLORIDO BARROS.

27. Doña MARÍA ISABEL ALCAIDE CASTRO.

28. Doña NURIA GARCÍA RUIZ.

29. Don ROBERTO BONAQUE ANDREU.

Suplentes:

1. Doña MARÍA LOURDES MUÑOZ MARCOS.

2. Don MIGUEL MORENO JULIA.

3. Doña MARÍA DEL PILAR LUQUE GONZÁLEZ.

4. Don FRANCISCO SALMORAL VILLANUEVA.

Candidatura núm.: 3. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. Don ANTONIO HURTADO ZURERA.

2. Doña CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE.

3. Don JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ.

4. Doña ALICIA MOYA MESA.

5. Don ÁNGEL ORTIZ RODRÍGUEZ.

6. Doña ANA MARÍA LÓPEZ LOSILLA.

7. Don JOSÉ MOLINA BAENA.

8. Doña MARÍA ISABEL BERNAL GOTOR.

9. Don JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO.

10. Doña PATRICIA SANZ DE LA FUENTE.

11. Don ANTONIO GÓMEZ LÓPEZ.

12. Doña ANA ISABEL LÓPEZ PACHÓN.

13. Don DOMINGO VALLE BENAVENTE.

14. Doña MARTA MORENO CARMONA.

15. Don JUAN BANDERAS RIDER.

16. Doña MARÍA JOSEFA ANDRADA FERNÁNDEZ.

17. Don RAFAEL GARCÍA MESA.

18. Doña ROCÍO DEL PILAR RODRÍGUEZ TORRES.

19. Don RAFAEL BETETA GARCÍA.

20. Doña VICTORIA CLARA SALCEDO RAMÍREZ.

21. Don FRANCISCO PEDRO TEJADA GÓMEZ.

22. Doña MARIA DEL CARMEN CUEVAS GALLEGO.

23. Don JAVIER ARENAS GARCÍA.

24. Doña MARÍA DOLORES ALONSO DEL POZO.

25. Don ANDRÉS PINO RUIZ.

26. Doña MARÍA DE LOS ÁNGELES LUNA MORALES.

27. Don MANUEL GERARDO DIAZ POVEDANO.

28. Don JOSÉ ANTONIO MUÑOZ ARMADA.

29. Doña MARÍA DEL CARMEN CALVO POYATO.

Suplentes:

1. Doña MERCEDES MORENO AROZ.

2. Doña MARÍA ANGELINA COSTA PALACIOS.

3. Don RAÚL RODRÍGUEZ CONCHILLA.

Candidatura núm.: 4. ADELANTE ANDALUCÍA (ADELANTE ANDALUCÍA)

1. Don SANDRO MORA CARDADOR.

2. Doña GUADALUPE NIETO JURADO.

3. Doña MARTA MARÍA SÁNCHEZ JIMÉNEZ.

4. Don JORGE FERNÁNDEZ VIDAL.

5. Doña ÁGUEDA MARÍA SEGURA GUERRERO.

6. Doña MARTA SANZ CASADESUS.

7. Don RAFAEL JESÚS GÓMEZ BARRERA.

8. Doña PATRICIA MUÑOZ NIETO.

9. Don FRANCISCO JOSÉ MOLINA CLEDERA.

10. Doña SANDRA GARCÉS PÉREZ.

11. Don RUBÉN ALCÁNTARA GRACIA.

12. Doña ZAIRA RUZ FUENTES.

13. Don NICOLÁS ALCÁNTARA SALADO.

14. Doña ÚRSULA ADAMUZ SERRANO.

15. Don JOSÉ MARÍA TALAVERA NÚÑEZ.

16. Doña MARÍA CARMEN LESMES PIZARRO.

17. Don ADRIÁN BELLIDO CASTELLANO.

18. Doña JOSEFA NIETO JURADO.

19. Don LÁZARO ENTRENAS MARTÍNEZ.

20. Doña MARINA SALMORAL MUÑOZ.

21. Don JERRY JOSUÉ MERIZALDE MACAS.

22. Doña QUINTINA GUERRA MORENO.

23. Don JUAN ORDÓÑEZ GUTIÉRREZ.

24. Doña SUSANA FUENTES GÁMEZ.
 25. Don MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MONTERO.
 26. Doña NIEVES MOYA ASENSIO.
 27. Don LUIS MIGUEL GARRIDO PADILLO.
 28. Doña JOSEFA JURADO RODRÍGUEZ.
 29. Don GERMÁN AYALA ALCALÁ-ZAMORA.
 Suplentes:
 1. Doña ANA ISABEL GARCÍA MORTE.
 2. Don ANTONIO JESÚS MORAL PÉREZ.
 3. Don ANTONIO LUIS CALDERÓN RICO.
 Candidatura núm.: 5. POR UN MUNDO MAS JUSTO (PUM+J)
 1. Doña BEATRIZ GARCÍA-CONSUEGRA ROMERO.
 2. Don JOAQUÍN MALO DE MOLINA FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA.
 3. Doña RAQUEL PUENTES POYATOS.
 4. Don JOSÉ LUIS GARCÍA MONTERO.
 5. Doña BEGOÑA ESCRIBANO SALMORAL.
 6. Don MIGUEL DELGADO AYUSO.
 7. Doña GLORIA ACENET CAICEDO ARANGO.
 8. Don IGNACIO COSANO LÓPEZ.
 9. Doña MARÍA MILAGROS LOZANO GORDÓN.
 10. Don JOSÉ MANUEL FIGUEROA SÁNCHEZ.
 11. Doña CAMENZA AGUDELO RAMÍREZ.
 12. Don ANTONIO COSANO LÓPEZ.
 13. Doña CAROLINA GARCÍA DE CONSUEGRA ROMERO.
 14. Don JUAN ÁNGEL IGLESIAS GARCÍA.
 15. Doña MARÍA PILAR RUIZ NOSEA.
 16. Don ABDELLATIF LAQIASSE ED DBALI.
 17. Doña MARÍA DEL CARMEN ESPADA SERRANO.
 18. Don ÁNGEL MORALES SILLERO.
 19. Doña MARÍA VICTORIA ARÉVALO GÓMEZ.
 20. Don MODESTO BERNA BERNA.
 21. Doña VERÓNICA ARANDA COLLADO.
 22. Don MIGUEL ÁNGEL CAÑO MOLINA.
 23. Doña ANTONIA JOSEFA PUENTES PEÑA.
 24. Don ANTONIO POYATOS MUÑOZ.
 25. Doña ARACELI MARÍA RIVAS RAMOS.
 26. Don CARLOS PUENTES PEÑA.
 27. Doña MONTSERRAT MALO DE MOLINA FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA.
 28. Don FRANCISCO JORDANO LUNA.
 29. Doña MARÍA DE LOS REYES FERRAND MURO.
 Candidatura núm.: 6. NACIÓN ANDALUZA (N.A.)
 1. Don Ángel Salinas Perales.
 2. Doña Miriam Mariscal León.
 3. Don Juan Manuel Saenz Rodríguez.
 4. Doña Verónica Salinas Perales.
 5. Don Manuel Pérez Caballero.
 6. Doña Milagros Ronda González.
 7. Don Joaquín David López Moreno.
 8. Doña María Victoria Simón Navarro.
 9. Don Bartolomé Rodríguez Merchán.
 10. Doña Lottia Romeo Segura.
 11. Don Manuel José Estrada Merino.
 12. Doña Ainoa Calero Navarro.
 13. Don Mariano Junco González.
 14. Doña Alicia Junco González.
 15. Don Daniel Saez Bonilla.
 16. Doña Patricia Gutiérrez Salinas.
 17. Don Juan Manuel Salas Ramírez.
 18. Doña Isabel López Zaragoza.
 19. Don Jesús León Peiró.

20. Doña Dolores Castillo Lombardo.
 21. Don José Alberto González Aranda.
 22. Doña Lucia Pastrana Triguero.
 23. Don Manuel Lazpiur Rodríguez.
 24. Doña Noelia González Castillo.
 25. Don Juan Manuel Belmonte Junco.
 26. Doña María Dolores Junco González.
 27. Don Juan Manuel Batlle Pie.
 28. Doña Carolina Inmaculada López Rojas.
 29. Don Antonio José Martín Cayuela.
 Suplentes:
 1. Doña María Luisa Escobar Pozuelo.
 2. Don David José Alonso Pozo.
 3. Don Indalecio Gutiérrez Muñoz.
 Candidatura núm.: 7. PARTIDO ANIMALISTA CON EL MEDIO AMBIENTE (PACMA)
 1. Don Javier Luna Sánchez.
 2. Doña Patricia García María Carmona.
 3. Doña María José Pérez Andreo.
 4. Doña Sacramento Peña Espejo.
 5. Don Manuel de Toro Costa.
 6. Doña María Pilar Bares Ruiz.
 7. Doña Sara Romero Valenzuela.
 8. Doña Francisca Capellán Serrano.
 9. Don Manuel Urbano Navas.
 10. Don Cecilio Galdón Martínez.
 11. Doña Lidia Gómez Segura.
 12. Doña Desirée Urbano Gómez.
 13. Don José Andrés de la Rosa Moreno.
 14. Don José María Domínguez Padilla.
 15. Doña Raquel Madero de los Reyes.
 16. Don Nicolás Buffoni García.
 17. Doña Esther Caballero García.
 18. Doña Aurelia Cantarero Ruiz.
 19. Doña María Dolores Hinojosa Moreno.
 20. Don Daniel Alcalde Liévana.
 21. Doña Isabel León Sánchez-Chiquito.
 22. Don Fernando Romero Moreno.
 23. Doña Josefa Sánchez Aranda.
 24. Don Manuel Rodríguez Sánchez.
 25. Doña Rafaela Naranjo Navajas.
 26. Don Antonio Flores Muñoz.
 27. Doña Ángela María Vera León.
 28. Don Rubén Roja Chica.
 29. Doña Manuela Núñez Bermejo.
 Suplentes:
 1. Don Daniel Merlo Rey.
 2. Doña Aurora Ponce Segundo.
 3. Doña Josefa Sánchez Andújar.
 Candidatura núm.: 8. VOX (VOX)
 1. Doña Yolanda Almagro Alcantara.
 2. Doña Paula de Los Ángeles Badanelli Berriozábal.
 3. Don Rafael Saco Ayllón.
 4. Doña Marta Isabel Leon Molina.
 5. Don Miguel Ángel Castellano Cañete.
 6. Don Alejandro López del Moral.
 7. Don Luis Ignacio Delgado Barquero.
 8. Doña Rocio Puebla Mendoza.
 9. Don José Antonio Fresco Baena.
 10. Doña María Isabel Pérez Sillero.
 11. Don Francisco Antonio Cabello Mohedano.
 12. Don Antonio Carbonell Peralbo.

13. Don José Tuñón Guijosa.
14. Doña María Francisca Osuna Moliz.
15. Doña María Francisca de Prado López.
16. Doña María Pilar Gil Porras.
17. Don Antonio José Moreno Mialdea.
18. Doña Alexandra Oana Moldoveanu.
19. Don Manuel Antonio Chamber Flores.
20. Don Manuel Angel González Molina.
21. Don Raúl Martínez Torres.
22. Doña María Isabel Carmona Priego.
23. Don Jose Francisco Cerezo Folia.
24. Don Miguel Eduardo Luna García.
25. Doña Eva María Marín Alcaide.
26. Don Enrique Rubio Merino.
27. Doña Leonor Linares Marín.
28. Doña Patricia Raya Hidalgo.
29. Don Bernhard Dietz Guerrero.

Suplentes:

1. Doña Ana Belén Mochales Baena.
2. Don Rafael Ruiz Diaz.
3. Doña Eva María Martínez Mures.

Candidatura núm.: 9. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs)

1. Don Jesús Mateo Lupiañez Noguerol.
2. Doña Fátima Entrenas Villegas.
3. Don Miguel García Capilla.
4. Doña María Josefa Fernández Serrano.
5. Don Carlos Bustos Becerro.
6. Doña María Auxiliadora Cámara Zafra.
7. Don Manuel Alejandro Montalvo Garrido.
8. Doña Alba Roldán Moyano.
9. Doña Gloria del Pilar Romero Laguna.
10. Don Gregorio Calderón Albrún.
11. Don Miguel Franco Amo.
12. Doña Beatriz Mellado Rivas.
13. Don Juan Ariza Naranjo.
14. Don Domingo Hidalgo Pérez.
15. Doña Lucía Navarro López.
16. Don Antonio Ángel Blancas Recio.
17. Doña María Amparo González Gómez.
18. Don Eduardo Fernández de la Torre.
19. Doña Irene Barrero Domínguez.
20. Don Vicente López Peinado.
21. Don Alfonso Cost Ortiz.
22. Don Miguel Ángel Pintado Peláez.
23. Don José Díaz Ballesteros.
24. Doña Encarnación Ramírez Sánchez.
25. Doña María Araceli Ibáñez López.
26. Doña Silvia Raso Martín.
27. Don Ángel Luis Pimentel López.
28. Doña María Dolores Pastor Turullols.
29. Don Isidoro García-Escribano Acedo.

Suplentes:

1. Don Sergio Pozas Iglesias.
2. Doña Miropi María Rodríguez Silva.

Candidatura núm.: 10. LIBRES (LB)

1. Don José María Tejero Muñoz – Torrero.
2. Don Diego Ricardo Molinari Chiarappa.
3. Don Florentino Castro Aguilar.
4. Doña María del Rosario López Díaz.
5. Doña María Dolores Roldán Llamas.
6. Don Javier Bajo Galán.

7. Don Juan Mateo Toscano Moreno.
8. Don Pablo Manuel Posadas Lozano.
9. Doña Gloria de la Gala León.
10. Doña María Márquez Ortega.
11. Don Juan Carlos Pedraza López.
12. Don David Jiménez Castro.
13. Doña Natalia Bajo Galán.
14. Don José Antonio Medina Núñez.
15. Doña María José Moreno Castro.
16. Don Fernando Blanca Fernández.
17. Doña María Teresa Jiménez Pérez.
18. Don Emilio Luna Raposo.
19. Doña Rocío Álvarez Reyes.
20. Don Álvaro Tejero Martínez.
21. Doña Ana María Blanca Polo.
22. Don Alfonso Varo Millán.
23. Don Luis Miguel Sedo de Herrera López.
24. Don Badr Rahmani El Ouarrache.
25. Doña María del Carmen Roldán Oliva.
26. Don Alberto Llamas Domínguez.
27. Don Fermín Abellán Torralbo.
28. Doña Ana Llamas Morales.
29. Doña Sonia Álvarez Reyes.

Suplentes:

1. Don Samuel Cortés Rodríguez.

Candidatura núm.: 11. ANDALUCÍA ENTRE TOD@S - Unión Andalucista (UA)

1. Don Manuel Ortega Fernández.
2. Doña Lourdes Martínez Bedmar (Independiente).
3. Don Andrés Bermúdez Luque.
4. Doña Ana Manuela Sánchez Corbacho.
5. Don Alberto Vladimir Coca Cabada.
6. Doña Antonia Rey Murillo.
7. Don Ismael Jiménez fFrías.
8. Doña Esperanza López Ramírez.
9. Don Eufemio Fernández Fernández.
10. Doña Alba Rosano Ribert.
11. Don Francisco Javier Palacios Cañete (Independiente).
12. Doña María Dolores Gómez Rojano.
13. Don Antonio Arévalo Luna (Independiente).
14. Doña Concepción Carrillo Rojas.
15. Don José Aguayo Jiménez.
16. Doña Ana Ramírez Sánchez.
17. Don Rafael Gómez Rojano.
18. Doña Victoria Gay Fernández.
19. Don Cristian Vargas Díaz (Independiente).
20. Doña María Luisa Galván Moreno (Independiente).
21. Don Francisco de Asís Quintero Algar (Independiente).
22. Doña María Encarnación Plata Luna (Independiente).
23. Don Rafael David Chueco García (Independiente).
24. Doña María del Carmen Poyato Madero (Independiente).
25. Don Miguel Baena Moral (Independiente).
26. Doña María del Carmen Jiménez Martín (Independiente).
27. Don Pedro Gómez Gómez (Independiente).
28. Doña Noelia López Ramírez (Independiente).
29. Don Joaquín Campos Cañete.

Suplentes:

1. Doña Juana María Sánchez Redondo (Independiente).
2. Don David Beato Cabello (Independiente).
3. Doña Mar del Carmen Díaz Muñoz.
4. Don Antonio Gómez Rojano (Independiente).

Candidatura núm.: 12. CON ANDALUCÍA HACEMOS CÓRDO-

BA CON: IZQUIERDA UNIDA-PODEMOS- VERDES EQUO-ALIANZA VERDE-MAS PAIS-INICIATIVA DEL PUEBLO ANDALUZ (CON ANDALUCÍA)

1. Don JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ (IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA).

2. Doña CARMEN GARCÍA BALLESTEROS (PODEMOS).

3. Doña IRENE RUIZ MEMBRILLA (IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA).

4. Don IVÁN FERNÁNDEZ OLIVARES (PODEMOS).

5. Don JOSÉ CARLOS RUIZ MORALES (IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA).

6. Doña ANA MERCEDES MUÑOZ CASADO (PODEMOS).

7. Don RAMÓN FERNÁNDEZ BARBA (VERDES-EQUO).

8. Don FERNANDO FUENTES-GUERRA SOLDEVILLA (ALIANZA VERDE).

9. Doña MARÍA DOLORES ALCAIDE ARRANZ (MÁS PAÍS).

10. Doña ROCÍO CRUZ GÓMEZ (INICIATIVA DEL PUEBLO ANDALUZ).

11. Don JOSÉ GARCÍA LEÓN (IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA).

12. Doña MARÍA VICTORIA PANIAGUA AMO (ALIANZA VERDE).

13. Doña EMILIA-IONELA PIRVU (PODEMOS).

14. Doña LAURA LLORCA PONZODA (VERDES-EQUO).

15. Don ANTONIO DE LA ROSA PAREJA (IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA).

16. Doña AMALIA PEDRAZA PASCUAL (Independiente).

17. Doña LAURA CANDON ROMERO (MÁS PAÍS).

18. Don JOSÉ MOÑINO ESQUIVA (Independiente).

19. Doña ANA MARÍA NARANJO SÁNCHEZ (IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA).

20. Don FRANCISCO MANUEL LÓPEZ MORALES (PODEMOS).

21. Don FRANCISCO JAVIER VIANA MORENO (Independiente).

22. Doña RAQUEL ARRANZ PAREJO (IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA).

23. Don FRANCISCO MANUEL ROMERO PÉREZ (PODEMOS).

24. Doña DOLORES VENTURA SÁNCHEZ (IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA).

25. Doña MARÍA JESÚS MARÍN MONJE (PODEMOS).

26. Don FERNANDO LEIVA CEPAS (IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA).

27. Doña IRATXE FERNÁNDEZ OLIVARES (PODEMOS).

28. Doña ALICIA GARZON ARIZA (MÁS PAÍS).

29. Don JOSÉ LARIOS MARTON (ALIANZA VERDE).

Suplentes:

1. Doña MARÍA VISITACIÓN PÉREZ RUIZ (IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA).

2. Don SERGIO DOMINGO ÁLVAREZ DEL MORAL (INICIATIVA DEL PUEBLO ANDALUZ).

3. Doña MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ DE LA HABA (Independiente).

4. Don JESÚS GARCÍA ARAGONÉS (Independiente).

Candidatura núm.: 13. ESCAÑOS EN BLANCO PARA DEJAR ESCAÑOS VACÍOS (ESCAÑOS EN BLANCO)

1. Doña Carmen María Valderrama Crespo.

2. Don Rafael de Troya Bononato.

3. Doña María del Mar Díaz Polonio.

4. Don Antonio Jurado Checa.

5. Don Manuel Elías Roldán.

6. Doña María Lourdes Bellido Garrido.

7. Doña Pilar Márquez Quesada.

8. Don Carlos Bermudo Munzón.

9. Don Óscar Jesús Pérez Marcos.

10. Don Emilio Gómez Urbano.

11. Doña María Lourdes Lara Bellido.

12. Don Juan José Frías Rubio.

13. Doña Lorena Garrido Hidalgo.

14. Don Iván Infante Díaz.

15. Don Miguel Lozano Díaz.

16. Doña Juana Hidalgo Utanda.

17. Don Rafael López García.

18. Don Francisco Jurado Millán.

19. Doña Andrea Garrido Hidalgo.

20. Don Rafael Castanedo Jiménez.

21. Doña María Antonia Díaz Polonio.

22. Don Francisco Infante Lisarte.

23. Doña Rafaela Martín Salvador.

24. Doña Eva María Fernández Tena.

25. Don Francisco José Ruiz Castillo.

26. Don Manuel Israel Navarro Navarro.

27. Doña Antonia José Poyato Luna.

28. Don Diego David Izquierdo Morales.

29. Doña María Dolores Díaz Polonio.

Circunscripción electoral: El Carpio

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don CARLOS JAVIER PELAEZ RIVERA.

2. Doña VANESSA MARISCAL HERRERA.

3. Don JOSÉ CARLOS COCA SAN MATÍAS.

4. Doña MARÍA ISABEL CUBERO COCA.

5. Don DANIEL RUBIANO MONTIEL.

6. Doña JUANA POZO VILLA (Independiente).

7. Doña ANA BELÉN RUIZ MORENO.

8. Don DIEGO JOSÉ MESONES BENAVIDES (Independiente).

9. Doña LUCÍA CARRILLO FUENTES.

10. Don EDUARDO ÁVILA ARROYO (Independiente).

11. Doña CARMEN LORA BLÁZQUEZ (Independiente).

Suplentes:

1. Doña ELENA RUBIANO MONTIEL.

2. Doña INMACULADA CONCEPCIÓN SENDRA ZURITA.

3. Don MIGUEL ÁNGEL BAZÁN GÓMEZ.

Candidatura núm.: 2. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. Doña DESIRÉE BENAVIDES BAENA.

2. Don ANTONIO MEJÍAS PASTOR.

3. Doña RAFAELA CÁRDENAS BERNAL.

4. Don FERNANDO GÓMEZ RODRÍGUEZ.

5. Doña MARÍA ISABEL ORDEN JURADO.

6. Don FRANCISCO JAVIER COBOS AMATE.

7. Doña RAFAELA CÁRDENAS LARRUBIA.

8. Don JUAN SIRVENT CUESTA.

9. Doña ANTONIA MARÍA TORRES ARANDA.

10. Don JUAN MEJÍAS VILLA.

11. Doña ROSA BENÍTEZ PÉREZ.

Suplentes:

1. Don BARTOLOMÉ FUENTES TORRES.

2. Doña JUANA RIZOS FLORES.

3. Don CRISTÓBAL FERNÁNDEZ MARISCAL.

Candidatura núm.: 3. VOX (VOX)

1. Don Francisco Jesús Gavilán Sirvent.

2. Don Martín Adamuz Moyano.

3. Doña María del Rocio Moriana Chacón.

4. Doña María Cristina de la Parra Pinilla.
5. Doña María de La Paz Domínguez García.
6. Don Ignacio Morales Alférez.
7. Doña Emilia María Molina Franco.
8. Don Miguel Ángel Baños González.
9. Doña Josefa Quiros Corral.
10. Don Antonio José Alcántara Alcántara.
11. Doña María Auxiliadora Cañete Almoguera.

Suplentes:

1. Don Guillermo José Castro Varela.
2. Don David Alejandro Román.
3. Doña Agueda Boutellier Reyes.

Candidatura núm.: 4. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA
CON EL CARPIO (CON ANDALUCÍA)

1. Doña PAMELA SÁNCHEZ LARA.
2. Doña AMPARO NAVIO SORIA.
3. Doña ROCÍO JIMÉNEZ RUBIO.
4. Don FRANCISCO ÁNGEL SÁNCHEZ GAITÁN.
5. Don FRANCISCO LARRUBIA QUERO.
6. Doña LEONOR VICTORIA MALDONADO JIMÉNEZ.
7. Doña LEONOR MONTIEL GÁLVEZ.
8. Don JUAN CARLOS BUJALANCE CANTERO.
9. Doña MARÍA JOSEFA LOURDES LÓPEZ MARISCAL.
10. Don ALFONSO BARTOLOMÉ MUÑOZ GAVILÁN.
11. Don ANTONIO JESÚS ZURITA LÓPEZ.

Suplentes:

1. Doña FRANCISCA MUÑOZ GARCÍA.
2. Don PEDRO CALLEJAS BARROSO.

Circunscripción electoral: Espejo

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don JOSÉ ANTONIO VICTOR MARQUEZ.
2. Doña MARÍA VICTORIA MENDOZA MUÑOZ.
3. Don JUAN ANTONIO TORRES GARCÍA.
4. Don ANTONIO ROMERO MARQUEZ.
5. Doña ANTONIA MARQUEZ REYES.
6. Don VICENTE CARLOS PORRAS REYES.
7. Doña JOSEFA PORRAS PAVÓN.
8. Don ANTONIO JUAN PUERTAS GRACIA.
9. Doña PILAR VEGA LUQUE.
10. Don LUCIANO LUQUE LUQUE.
11. Doña MARÍA DOLORES BRAVO PÉREZ.

Candidatura núm.: 2. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPA-
ÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. Don FLORENTINO SANTOS SANTOS.
2. Doña INMACULADA CONCEPCIÓN SILAS MARQUEZ.
3. Don FRANCISCO JAVIER PUERTAS GRACIA.
4. Doña MARÍA TERESA CASADO TRENAS.
5. Don RAFAEL MEDINA PÉREZ.
6. Doña JOSEFA CARMONA MATA.
7. Don FRANCISCO PRIEGO VENTURA.
8. Doña CARMEN DEL PILAR ORTEGA REYES.
9. Doña TAMARA CRESPO PÉREZ.
10. Don MARIO NAVAJAS SANTOS.
11. Doña VICTORIA MORAL GUERRERO.

Suplentes:

1. Doña MARÍA DOLORES MENDEZ JIMENEZ.
2. Don MIGUEL LUQUE CHAMIZO.
3. Don MIGUEL SERRANO ROMERO.

Candidatura núm.: 3. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA
CON ESPEJO (CON ANDALUCÍA)

1. Doña ROSARIO PORRAS SERRANO.
2. Don DAVID RAMÍREZ RUIZ.

3. Doña MARÍA DEL CARMEN LUQUE LUQUE.
4. Don RAFAEL MÁRQUEZ LUQUE.
5. Doña ANA BELÉN ORDÓÑEZ GALLEGOS.
6. Don FRANCISCO VÁZQUEZ JURADO.
7. Doña CARMEN SÁNCHEZ RUBÍ.
8. Don JOSÉ MARÍA CÓRDOBA ORTÍZ.
9. Doña MARÍA DOLORES BLANCO ORTÍZ.
10. Don JUAN CÓRDOBA MONTERO.
11. Doña ROCÍO PERALES CRESPO.

Suplentes:

1. Don JUAN ANTONIO SANTOS JURADO.
2. Doña ANTONIA LUISA RAMÍREZ GARCÍA.
3. Don JESÚS MEDINA ORTIZ.
4. Doña EVA MARÍA EXPÓSITO ESCOBAR.
5. Don ANTONIO MIGUEL URBANO PÉREZ.

Circunscripción electoral: Montoro

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña JOSEFA TRILLO GÓMEZ.
2. Don SEBASTIÁN AGUILAR LÓPEZ.
3. Doña MARÍA DEL CARMEN MALBO VELASCO.
4. Don PEDRO ANTONIO CEREZO CALERO.
5. Doña ROCÍO SORIANO CASTILLA.
6. Doña NAZARETH ROMERO GÓMEZ.
7. Don RAFAEL ARANDA DEL MORAL.
8. Don FRANCISCO MANUEL MILLÁN REYES.
9. Doña ANTONIA JESUS MORENO GONZÁLEZ.
10. Don FRANCISCO SANTIAGO MORENO TORREGROSA.
11. Don MANUEL CACHINERO NAVARRO.
12. Don RAFAEL AMIL GUIRAO.
13. Doña MARÍA ARACELI ROSA RUIZ.

Suplentes:

1. Doña JUANA MADUEÑO MAGDALENO.
2. Don RAFAEL TRILLO GÓMEZ.

Candidatura núm.: 2. UNION DEMOCRÁTICA INDEPENDIEN-
TE MONTOREÑA (UDIM)

1. Don JOSÉ ROMERO PÉREZ.
2. Doña MARÍA LUISA FIMIA MUÑOZ.
3. Don ALBERTO VILLA GUZMÁN.
4. Don PEDRO JOSÉ DELGADO GUERRERO.
5. Doña MARÍA DESIRÉE LARA CASTRO.
6. Don PEDRO ANTONIO ROBLES JIMÉNEZ.
7. Doña ANA GARCÍA CAMINO.
8. Don LORENZO ROMERO RODRÍGUEZ.
9. Doña BRÍGIDA MUÑOZ RUIZ.
10. Don JOSÉ CASTELLANO FERNÁNDEZ.
11. Doña ANA MARTÍNEZ MADUEÑO.
12. Don FRANCISCO JAVIER HIDALGO ROMERO.
13. Doña JOSEFA GARCÍA RODRÍGUEZ.

Suplentes:

1. Don JOSÉ RODRÍGUEZ GARCÍA.
2. Doña ANA MARÍA CEREZO SIMÓN.
3. Doña MARÍA INMACULADA DELGADO RODRÍGUEZ.
4. Don FRANCISCO JOSÉ LARA CALLEJA.

Candidatura núm.: 3. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPA-
ÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. Doña MARÍA DOLORES AMO CAMINO.
2. Don ANTONIO JAVIER CASADO MORENTE.
3. Doña ALICIA ROMERO ISASA.
4. Doña MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ AMOR.
5. Don FRANCISCO GABRIEL ONIEVA NOTARIO.
6. Don RAFAEL DE LAS HERAS BARRAGÁN.
7. Doña ISABEL MARÍA ISASA CRUZ.

8. Doña ROSA MARÍA MUÑOZ DE LEÓN CABRERA.
9. Don JUAN ISMAEL CASTELLANO ZAMORA.
10. Doña ANA ROJAS CACHINERO.
11. Don ANTONIO MAZUELAS VILLEGAS.
12. Doña LAURA FERNÁNDEZ MENA.
13. Don ANTONIO SÁNCHEZ VILLAVERDE.

Suplentes:

1. Doña RAFAELA ÁVILA DE LA ROSA.
2. Don BARTOLOMÉ YÉPEZ RUIZ.
3. Doña MARÍA JOSÉ AGUILAR CANO.

Candidatura núm.: 4. VOX (VOX)

1. Don JOSÉ RAMÓN MARQUEZ NAVARRO.
2. Don JUAN FRANCISCO MADUEÑO MAGDALENO.
3. Doña ANABEL ROMERO MEDINA.
4. Doña ALMUDENA CONCEPCIÓN AGUILAR CRIADO.
5. Don FRANCISCO JOSÉ LEIVA CARRASCO.
6. Don ANTONIO MADRID RODRÍGUEZ.
7. Don FEDERICO CARLOS AGUILAR CHAVES.
8. Doña MARÍA FRANCISCA RODRÍGUEZ NARVAEZ.
9. Doña MANUELA CALLEJA MIRANDA.
10. Doña SOFÍA LOZANO SERRANO.
11. Don JUAN ANTONIO MARCILLO FRANCO.
12. Doña MANUELA MARTÍNEZ NAVAJAS.
13. Don MANUEL ALCAIDE ORTEGA.

Suplentes:

1. Don DIEGO GUERRERO HORTELANO.
2. Don LUIS VELASCO SERRANO.
3. Doña MARÍA LOURDES DELGADO GALIANO.

Candidatura núm.: 5. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA
CON MONTORO (CON ANDALUCÍA)

1. Don LUIS NAVARRO GARCÍA.
2. Doña ANA RAFAELA SERRANO CUADRADO.
3. Doña JUANA NOTARIO SANTIAGO.
4. Doña MARÍA NATIVIDAD CALLEJA TORONJO.
5. Don FRANCISCO RUIZ MADUEÑO.
6. Doña MARÍA DE LA CONCEPCIÓN SALAS AGUILAR.
7. Don JUAN FRANCISCO MORALES MESA.
8. Doña LAURA MARÍA GARCÍA MORENO.
9. Don JOSÉ CUENCA ZURITA.
10. Doña FRANCISCA AMO LEIVA.
11. Don FRANCISCO MORENO ZORRO.
12. Doña ANDREA FERNÁNDEZ VELASCO.
13. Don FRANCISCO LUQUE MADUEÑO.

Suplentes:

1. Don ANTONIO PINO GALINDO.
2. Doña MANUELA SALAS AGUILAR.
3. Don PEDRO MEMBRIVES PÉREZ.

Circunscripción electoral: Obejo

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don PEDRO LÓPEZ MOLERO.
2. Don ANTONIO RUIZ RUIZ.
3. Don ANDRÉS LORITE LORITE.
4. Doña SANDRA LAMA ALCAIDE.
5. Doña MARÍA JOSÉ MOLERO PUERTO.
6. Doña ADELA ROMERO BLANQUE (Independiente).
7. Don JUAN JOSÉ SOJO PAMPIN.
8. Doña ELENA CELORRIO GILARTE.
9. Doña ANABEL SEOANE OCHOA.
10. Don RICARDO GONZÁLEZ GARCÍA.
11. Don LUIS SÁNCHEZ MARÍN.

Suplentes:

1. Doña ESTER CENTENO FLORES.

2. Don ANTONIO SOTELO MANGAS.
3. Doña MARÍA JOSÉ SERRANO RODRÍGUEZ.
4. Don MANUEL MUÑOZ CABRERA.
5. Doña AZAHARA MARÍA MONTERO GARCÍA.
6. Don JUAN ANTONIO LÓPEZ GIRALDO.

Candidatura núm.: 2. VOX (VOX)

1. Don Francisco Pérez González.
2. Doña Sandra Calero Carrascosa.
3. Don Ricardo Córdoba Garrido.
4. Doña Elena Sillero Sojo.
5. Doña María del Carmen Rodríguez Blanco.
6. Doña Nuria Zambrana Pérez.
7. Don Israel Parra Rodríguez.
8. Don Gregorio Bejarano Fernández.
9. Don Juan Calero Mariscal.
10. Don Juan Varela Romero.
11. Don Antonio Tejedo Madueño.

Suplentes:

1. Don Manuel Pérez Moreno.
2. Don José Castro Luque.
3. Don Alfonso Jiménez Luna.

Candidatura núm.: 3. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA
CON OBEJO (CON ANDALUCÍA)

1. Doña MARÍA ÁNGELES COLLADO LÓPEZ.
2. Don JOSÉ MARÍA BAENA ZAMORANO.
3. Doña MARÍA SÁNCHEZ MUÑOZ.
4. Don JUAN FRANCISCO COBO SALAS.
5. Don LUIS NAVARRO CEREZO.
6. Doña MARÍA DEL SACRAMENTO POZO CERRATO.
7. Don VICENTE MARTÍNEZ DOMENE.
8. Doña PATROCINIO HORCAS ROJANO.
9. Don PEDRO RODRÍGUEZ GARCÍA.
10. Don ALBERTO NAVARRO GARCÍA.
11. Don FRANCISCO TEJADA GALLEGOS.

Candidatura núm.: 4. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPA-
ÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. Doña ELENA HERNÁNDEZ LÓPEZ.
2. Doña MARÍA CARMEN POZON MARTIN-CASTAÑO.
3. Doña NATALIA HERRAIZ VAQUERO.
4. Doña SILVIA GÓMEZ BUENAÑO.
5. Doña LAURA SAN ADRIÁN CELORRIO.
6. Doña MARÍA LUISA MADRID SAEZ.
7. Doña MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ GÓMEZ.
8. Doña EVA MARÍA NÚÑEZ MUÑOZ.
9. Don ANTONIO OLMO MOTIÑO.
10. Doña MARÍA JESÚS TRENAS BONILLO.
11. Doña MARÍA JOSÉ RUIZ MADRID.

Suplentes:

1. Doña MARTA CELORIO GILARTE.
2. Don JUAN EUGENIO PEDRAJAS SERRANO.

Circunscripción electoral: Pedro Abad

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don RAFAEL ROMÁN MUÑOZ.
2. Don CRISTÓBAL BELMONTE VILLA.
3. Doña ELENA TORRERO CABELLO.
4. Doña CARMEN PARRAS RAFAEL.
5. Don PEDRO MUÑOZ VALVERDE.
6. Doña ISABEL LARA ROJAS.
7. Don FRANCISCO GARCÍA MORA.
8. Doña FRANCISCA RAFAEL AGUILAR.
9. Don JUAN DE LA FUENSANTA VENZALA FUENTES.
10. Doña MARÍA DE LAS NIEVES CABELLO PÉREZ.

11. Doña MARÍA FERNANDA ROJAS CABANAS.

Suplentes:

1. Doña MARGARITA MARÍA MORA ROJAS.

2. Doña MARÍA PILAR GARCÍA ALMIRÓN.

Candidatura núm.: 2. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

Don JUAN ANTONIO REYES CUADRADO.

Don ANDRÉS CANALEJO CONTRERAS.

Doña MARÍA CARMEN VILLAREJO CASTILLO.

Don MANUEL ÁNGEL OSUNA NAVARRO.

Doña MARINA DE CASTRO SENDRA.

Doña RAQUEL GALÁN PRIETO.

Doña GABRIELA MARTOS GIJÓN.

Don JOSÉ MANUEL MORANTE RAMOS.

Doña EVA CUENCA RODRÍGUEZ.

Doña MARÍA JOSÉ PEDREGOSA LORA.

Doña ANA MARÍA TOLEDANO LÓPEZ.

Suplentes:

1. Doña FRANCISCA ARENAS VILLAREJO.

Candidatura núm.: 3. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON PEDRO ABAD (CON ANDALUCÍA)

1. Doña MAGDALENA LUQUE CANALEJO.

2. Don JAVIER GOMARIZ LARA.

3. Doña ADELA CALZADO BARBUDO.

4. Don MIGUEL GARCÍA RODRÍGUEZ.

5. Doña ANA MARÍA JALÓN LARA.

6. Don JOSÉ MANUEL ARANDA PÉREZ.

7. Doña CELIA GALÁN LUQUE.

8. Don AGUSTÍN CARVAJAL COPADO.

9. Doña MARINA CASTRO OÑA.

10. Don MANUEL ARANDA CASTILLEJO.

11. Doña RAFAELA RODRÍGUEZ ALDEHUELA.

Suplentes:

1. Don RAFAEL ARENAS RUEDA.

2. Doña ANA MARÍA FERNÁNDEZ LUQUE.

Circunscripción electoral: Villa del Río

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don JUAN FRANCISCO JAVIER GRANDE MUÑOZ.

2. Don VÍCTOR MOYANO ROSA.

3. Doña ROSA CARRILLO ARENAS.

4. Doña MARÍA FRANCISCA CAÑUELO CARVAJAL.

5. Doña DOLORES CABALLERO HEREDIA.

6. Don JOSÉ ANTONIO LARA GUTIÉRREZ.

7. Don SALVADOR CHAMORRO CID.

8. Don FRANCISCO MANUEL SÁNCHEZ RELAÑO.

9. Doña LAURA NAVARRO OLMO.

10. Doña MARÍA ALMUDENA LLORENTE GRANDE.

11. Doña ESTRELLA MARÍA PERALTA PEREZ.

12. Don BARTOLOMÉ MORENO MUÑOZ.

13. Doña ALBA MARÍA CAMARGO PÉREZ.

Candidatura núm.: 2. UNIÓN INDEPENDIENTE DEMOCRÁTICA (UNIDE)

1. Don JESÚS MORALES MOLINA (Independiente).

2. Doña ALMUDENA MANTILLA PÉREZ (Independiente).

3. Don PEDRO SÁNCHEZ COLLADO (Independiente).

4. Don ANTONIO MIGUEL RUBIO MOYANO (Independiente).

5. Doña MARÍA SOTO CARO (Independiente).

6. Don JUAN CORTES LOZANO (Independiente).

7. Doña LETICIA BARRAGÁN HERRERA (Independiente).

8. Doña ALMUDENA LEDESMA CAMINO (Independiente).

9. Doña CONSUELO MANTAS RELAÑO (Independiente).

10. Don JUAN JOSÉ PLATERO YERPES (Independiente).

11. Doña NATIVIDAD SOLIS SÁNCHEZ (Independiente).

12. Doña MARÍA TERESA CAMARGO SÁNCHEZ (Independiente).

13. Don PEDRO MOLLEJA GARCÍA (Independiente).

Suplentes:

1. Don BARTOLOMÉ RAMÍREZ CASTRO (Independiente).

2. Doña MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ BOLLERO (Independiente).

3. Don ANTONIO HERRERA RELAÑO (Independiente).

4. Doña FRANCISCA SÁNCHEZ CARRILLO (Independiente).

5. Don JUAN ROMERO MUÑOZ (Independiente).

6. Doña ESTRELLA JURADO MUÑOZ (Independiente).

Candidatura núm.: 3. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. Don EMILIO MONTERROSO CARRILLO.

2. Doña JUANA MARÍA DELGADO UCEDA.

3. Don FRANCISCO JESÚS JURADO RIVEIRO.

4. Doña ANA MARÍA RAMÍREZ ROMERO.

5. Don MIGUEL ÁNGEL JIMENEZ PRIETO.

6. Doña GUADALUPE VIVAR RAELE.

7. Doña ROCÍO MARÍN MUÑOZ.

8. Don MIGUEL LORENTE RUIZ.

9. Doña MARÍA JOSEFA JURADO PESCUZZO.

10. Don MANUEL JIMENEZ GONZÁLEZ.

11. Doña FRANCISCA DEL CASTILLO ROJAS.

12. Doña RAMONA TORRES MOYANO.

13. Don GINÉS DELGADO CERRILLO.

Suplentes:

1. Don JOSÉ ÁNGEL CORTES GUTIÉRREZ.

2. Doña TRINIDAD GUTIÉRREZ JAÉN.

3. Don RAFAEL TARIN ALCUDIA.

Candidatura núm.: 4. VOX (VOX)

1. Doña Rocio Gines Losada.

2. Don Enrique Rafael Salinas Cuadrado.

3. Don José Manuel Poblete Sánchez.

4. Doña Carmen Carolina Calero Pérez.

5. Don Luis Javier González de Canales Coca.

6. Doña Gloria María de Lara Santos.

7. Don Francisco Joaquín Palomino Sánchez.

8. Don David Pulido Ruiz.

9. Doña María Pilar Quero López.

10. Don Pedro Fernández Nieto.

11. Doña Yolanda Inés Martínez Alonso.

12. Doña Beatriz Mellado del Pino.

13. Don Moisés Espejo Bermejo.

Suplentes:

1. Don José Moya León.

2. Don Raúl Pineda Giménez.

3. Doña Adela Hidalgo Fragero.

Candidatura núm.: 5. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLA DEL RÍO (CON ANDALUCÍA)

1. Doña MARÍA TABARES RAMÍREZ.

2. Don JOSÉ MANUEL COBO URBANO.

3. Doña ESTRELLA SORIANO DELGADO.

4. Don FRANCISCO JESÚS SALGUERO VILLATORO.

5. Doña BLANCA MARÍA CALZADA HOMBRADO.

6. Don JUAN MADUEÑO MOYANO.

7. Doña ANA JOSÉ CABEZÓN CAMARGO.

8. Don LUIS SIMÓN NAVARRO.

9. Doña CARMEN GARCÍA ÁLVAREZ.

10. Don RUBÉN PEDRAZA MARTÍN.

11. Doña DOLORES URBANO RAMÍREZ.

12. Don JUAN FRANCISCO MORENO OGALLA.
13. Don ANTONIO CARABAÑO AGUDO.

Suplentes:

1. Don JUAN DE LA CRUZ MUÑOZ CABEZÓN.
2. Don DIEGO GARCÍA ÁLVAREZ.
3. Doña CARMEN CÓRDOBA DÍAZ.

Circunscripción electoral: Villafranca de Córdoba

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don AGUSTÍN PALOMARES CAÑETE.
2. Doña MARÍA JOSÉ RUBIO JURADO.
3. Don JULIO DE LA FUENTE PARADA.
4. Doña SUSANA HIDALGO AGUILAR.
5. Doña INMACULADA RIZOS RUIZ.
6. Don MANUEL CAÑAVERAL LÓPEZ.
7. Doña ROSA MARÍA LÓPEZ GARCÍA.
8. Don MIGUEL ÁNGEL MOLINA RECIO.
9. Doña MARÍA TERESA GARCÍA REDONDO.
10. Don JUAN JOSÉ CASADO MORENO.
11. Doña MARÍA ELENA MOLINA TEJERO.

Suplentes:

1. Don JUAN ANTONIO TORREGROSA LÓPEZ.

Candidatura núm.: 2. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. Don FRANCISCO PALOMARES SÁNCHEZ.
2. Doña CARMEN PORRAS MORENO.
3. Don JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ LÓPEZ.
4. Don GENARO GARRIDO LÓPEZ.
5. Doña ANTONIA LOURDES RUIZ DIAZ.
6. Don ALFONSO SÁNCHEZ GARCÍA.
7. Doña RAFAELA SERRANO TORRES.
8. Don CARLOS HIDALGO GUTIÉRREZ.
9. Doña MÍRIAM ALFAYA REY.
10. Don RAFAEL BECERRA PÉREZ.
11. Doña REMEDIOS AYLLÓN ALMEDINA.

Suplentes:

1. Doña MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HERRERA.
2. Don FRANCISCO RIZOS GAVILÁN.

Candidatura núm.: 3. VOX (VOX)

1. Don Jorge Pacheco López.
2. Doña María Carmen Cecilia Redondo.
3. Don David Corredor Cavilan.
4. Doña Eva Carmen Toribio Moreno.
5. Don Rafael Vega- Leal Segado.
6. Doña María del Carmen Granados Cárdenas.
7. Don Antonio Aparicio Cortes.
8. Don Pedro Pino Martínez.
9. Doña María del Rocio Rodríguez Granado.
10. Doña Isabel López Rubio.
11. Don Joaquín Sánchez Caballero.

Suplentes:

1. Doña Mónica de la Paz Marín.
2. Don Ginés Blanco Rubio.
3. Don Alfonso Linares Morena.

Candidatura núm.: 4. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON VILLAFRANCA (CON ANDALUCÍA)

1. Don GABRIEL MELERO CASTILLEJO.
2. Doña MARINA MEDINA GONZÁLEZ.
3. Don ANTONIO HIDALGO CONDE.
4. Doña TRINIDAD MARINA GÓMEZ PESCADOR.
5. Don ALFONSO REYES GARCÍA.
6. Doña MARÍA ALEJANDRA OBRERO TEJERO.
7. Don RAFAEL PEÑA GÓMEZ.

8. Doña FLORA MARÍA MILLÁN ESLAVA.
9. Doña ELISABETH MOLINA CUENCA.
10. Don BARTOLOMÉ PÉREZ FERRER.
11. Doña ANTONIA RIZOS PEÑA.

Circunscripción electoral: Villaviciosa de Córdoba

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña MARÍA ROSA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
2. Don JOSÉ MANUEL MARISCAL JUÁREZ (Independiente).
3. Doña RAQUEL MANCHADO FUENTES.
4. Don IGNACIO MARTÍN ROMÁN (Independiente).
5. Don ANTONIO RUIZ POYATO (Independiente).
6. Doña MARÍA CARRETERO ALCÁNTARA.
7. Doña ERNESTINA DIAZ JURADO.
8. Don JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ESQUINAS (Independiente).

9. Doña BLANCA CALVO CARRETERO.

10. Don RAFAEL RIVAS SÁNCHEZ.

11. Doña LARA GARCÍA HERNÁNDEZ.

Suplentes:

1. Don ETHAN QUIROGA MANCHADO.
2. Doña MARÍA AGUSTINA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
3. Doña CARMEN GARCÍA SÁNCHEZ.

Candidatura núm.: 2. AGRUPACIÓN DE ELECTORES "EL ALCORNOQUE" DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

1. Doña TERESA MUÑOZ MORENO (Independiente).
2. Don RAFAEL ESTEVEZ GARRIDO (Independiente).
3. Doña MAGDALENA GIL MUÑOZ (Independiente).
4. Doña MARÍA DEL CARMEN SOTO GARCÍA (Independiente).

5. Don RAFAEL ALCAIDE MELLADO (Independiente).

6. Don ANTONIO ROJO SEDANO (Independiente).

7. Doña MARÍA JOSÉ RUIZ NEVADO (Independiente).

8. Don TOMÁS PRIOR MARTÍNEZ (Independiente).

9. Doña JOANA ALMANSA MARTÍNEZ (Independiente).

10. Don MARTÍN PABLO ARRIBAS NEVADO (Independiente).

11. Doña ENCARNACIÓN MUÑOZ GONZÁLEZ (Independiente).

Suplentes:

1. Don JOSÉ REDONDO NEVADO (Independiente).
2. Doña JOSEFA GARCÍA PULIDO (Independiente).
3. Don JESÚS GARCÍA HABAS (Independiente).

Candidatura núm.: 3. AGRUPACIÓN DE ELECTORES UNIDOS POR VILLAVICIOSA

1. Doña ERICA NEVADO GARCÍA.

2. Don JOSÉ ANTONIO CABRERA DUEÑAS.

3. Doña MARTA VAL RODRÍGUEZ.

4. Don CRISTIAN FERNÁNDEZ LÓPEZ.

5. Doña SARAY FERNÁNDEZ LÓPEZ.

6. Doña ISABEL SOFÍA CONTRERAS MARTÍNEZ.

7. Don MANUEL CHICO CARRETERO.

8. Don MANUEL GUIJO LÓPEZ.

9. Doña MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CARRACEDO.

10. Doña FÁTIMA ALCAIDE CUESTA.

11. Don JUAN JOSÉ ROJAS DE LOS RÍOS.

Suplentes:

1. Don ANTONIO NEVADO MACHUCA.

2. Doña MARÍA DEL CARMEN DE LOS RÍOS TEJERO.

3. Don JUAN JESÚS PULIDO DE LOS RÍOS.

Candidatura núm.: 4. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. Doña GEMA ELENA GONZÁLEZ NEVADO.

2. Doña ANA MARÍA CASAS NIETO.

3. Don ANTONIO JOSÉ JURADO CABALLERO.
4. Doña MARÍA RIVAS NEVADO.
5. Don ANTONIO DAVID PRIOR RIVAS.
6. Don MOISÉS MUÑOZ MORENO.
7. Doña ÁNGELA TORRONTERAS ROJO.
8. Don ANTONIO MANUEL MARISCAL JIMENEZ.
9. Doña CARLA MARÍA CABALLERO TOBOSO.
10. Doña MARÍA NEVADO BARRAGÁN.
11. Don FRANCISCO CANO GÓMEZ.

Suplentes:

1. Doña MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ VACA.
2. Don JOSÉ ANTONIO CARRETERO LOZANO.
3. Don ANDRÉS TORRONTERAS MILÁN.

Candidatura núm.: 5. VOX (VOX)

1. Don Sergio López Cabello.
2. Doña Sara María Montenegro Carrillo.
3. Don José Antonio Risquez Marín.
4. Doña María Cruz Gallardo Perea.
5. Don Ángel Mariano Pérez Gómez.
6. Don Augusto Lorenzo Seco.
7. Don Leonardo Tejero Escribano.
8. Doña María del Carmen Jiménez Muñoz.
9. Don Víctor Javier Pulgarín Arjona.
10. Doña María Cruz Vargas Martínez.
11. Doña Nerea Tejero Habas.

Suplentes:

1. Don Rafael Molero Ruiz.
2. Don José Apolinar Nevado Gómez.
3. Doña Diana María Martín Molina.

Candidatura núm.: 6. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA

CON VILLAVICIOSA (CON ANDALUCÍA)

1. Don FRANCISCO ARRIAZA MONTERO.
2. Doña MARÍA INMACULADA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
3. Don LUIS BEGARA PÉREZ.
4. Doña MARÍA JOSÉ GARCÍA NOTARIO.
5. Don RAFAEL LAGUNA GARCÍA.
6. Doña ISABEL LORA ZAMORANO.
7. Don JUAN VEGA SÁNCHEZ.
8. Doña CAROLINA REQUENA ÁLVAREZ.
9. Don RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.
10. Doña LIDIA SÁNCHEZ SANTACRUZ.
11. Don FRANCISCO MANUEL FERNÁNDEZ PALOMO.

Candidaturas a Presidente/a de Entidad Local Autónoma

Municipio de Adamuz

Entidad Local Autónoma de Algallarín

Candidatura núm. 1: DEMOCRACIA CIUDADANA DE ADAMUZ (DECIDA)

TITULARES

1. Magdalena Majuelos Gaitán.
2. José Enrique Cerezo Valverde.

Candidatura núm. 2: CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ALGALLARÍN (CON ANDALUCÍA)

TITULAR

1. María Leonor Peralbo Blanque.

SUPLENTE:

1. Juan Pablo Morales Morales.

Candidatura núm. 3: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A) TITULARES

1. Encarnación Jiménez Vergara.

SUPLENTE:

1. María del Rocío Jiménez Bravo.
2. Jesús Hurtado Sillero.

Municipio de Córdoba

Entidad local Autónoma de Encinarejo de Córdoba

Candidatura núm. 1: PARTIDO POPULAR (PP)

TITULARES:

1. Miguel Ruiz Madruga.

SUPLENTE:

1. Pilar Rueda García.

Candidatura núm. 2: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A) TITULAR:

1. José Antonio Arenas Molina.

SUPLENTE:

1. Manuel Romero Saldaña.

Candidatura núm. 3: CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs)

TITULAR:

1. Luz María Ramos Trapero.

Candidatura núm. 4: VOX (VOX)

TITULARES:

1. Francisco Franco Hidalgo.

SUPLENTE:

2. Miguel Ángel Castillo Guerrero.

Córdoba, 1 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Secretario de la Junta Electoral de Zona, Álvaro Carbonell Celadrán.

**Junta Electoral de Zona
Lucena (Córdoba)**

Núm. 1.823/2023

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LUCENA

Publicación de candidaturas. Fase proclamación

Elecciones Municipales 2023

Circunscripción electoral: Benamejí

Candidatura núm.: 1. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Doña CARMEN LARA ESTEPA
2. Don GONZALO GARCÍA ESPEJO
3. Dona SONIA LUNA PACHECO
4. Don DANIEL GÓMEZ GRANADOS
5. Doña ROSARIO MARÍA RUIZ GRANADOS
6. Don MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ LEIVA
7. Doña MARÍA DEL PILAR ALGAR CAMPOS
8. Don FRANCISCO RUIZ LARA
9. Doña ANA TORRALBO LÓPEZ
10. Don SAMUEL ESPEJO RAMÍREZ
11. Doña MARÍA TERESA CARMONA CRESPO

Suplentes:

1. Don DANIEL REYES SÁNCHEZ
2. Doña LUCÍA PEDROSA SÁNCHEZ
3. Don FRANCISCO HOYOS REYES

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña GRACIA MARIA CABELLO PEREZ
2. Doña MARIA DIONISIA SANCHEZ PEDROSA
3. Doña FRANCISCA GOMEZ SANCHEZ
4. Don FRANCISCO JESUS ARJONA ALVAREZ
5. Don JOSE MARIA MARTIN ROSAS (Independiente)
6. Don FRANCISCO PEDROSA NUÑEZ
7. Doña MARIA DEL CARMEN FUENTES RUIZ
8. Doña ISABEL MARTOS CABELLO
9. Don JOSE FRIAS AYORA
10. Don JOSE MARIA LARA ARIAS

11. Doña ANA MARIA MOLIZ PEDROSA

Suplentes:

1. Doña MARIA CARMEN DELBOY GOMEZ
2. Don ANTONIO MANUEL DUARTE MONTEIRO
3. Don FRANCISCO JAVIER BENITEZ NAVARRO
4. Doña ANTONIA LARA LINARES
5. Doña MARIA DEL MAR DEL PINO LOPEZ
6. Don FRANCISCO MIGUEL BUENO JIMENEZ

Candidatura núm.: 3. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA

CON BENAMEJI (CON ANDALUCÍA)

1. Doña GRACIA GEMA ARTACHO GÓMEZ
2. Doña LIDIA MARÍA VELASCO PAJE
3. Don JUAN JOSÉ MARTÍN ORTIGOSA
4. Doña LORENA MARÍA LUNA JIMÉNEZ
5. Don FRANCISCO ARTACHO GÓMEZ (Independiente)
6. Doña CONCEPCIÓN GÓMEZ NUÑEZ
7. Don FRANCISCO QUESADA ARJONA
8. Doña GRACIA RODRÍGUEZ ESCOBAR
9. Don NICOLÁS LUNA PORRAS
10. Doña ANTONIA CASTRO GARCÍA
11. Don JOSÉ MANUEL CANO REYES

Suplentes:

1. Don JUAN ANTONIO CHACÓN IGLESIAS

Circunscripción electoral: Encinas Reales

Candidatura núm.: 1. VOX (VOX)

1. Don PEDRO CAMPOS GONZALEZ
2. Doña ANA MARIA ROSAS VERDEJO
3. Don JOSE ANTONIO PRIETO CHACON
4. Doña MARIA DEL CARMEN CASTRO LUQUE
5. Don MIGUEL GARCIA GONZALEZ
6. Doña EVA MARIA BLANCA MARIN
7. Don JOSE MANUEL CAMPAÑA ROSAS
8. Don JOSÉ GINES MOYANO
9. Don CRISTOBAL GIRON VILLAR
10. Don SEGUNDO SERRANO ESCRIBANO
11. Don JOSE MARIA BAENA RUIZ

Suplentes:

1. Don JOSE MANUEL GONZALEZ PUERTAS
2. Don ANGEL MOYA LEON
3. Don JOSE MANUEL MORIANA CAÑADILLAS

Candidatura núm.: 2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Doña MARÍA DOLORES CAMPOS ALGAR
2. Doña MARÍA DOLORES GONZÁLEZ GARCÍA
3. Don JOSÉ LUIS TEJERO SÁNCHEZ
4. Doña CRISTINA RAMÍREZ SÁNCHEZ
5. Don CRISTIAN GONZÁLEZ TORRALBO
6. Don FERNANDO LÓPEZ PEDROSA
7. Doña LUCÍA DEL VALLE QUINTEROS BARROS
8. Don FRANCISCO ARRABAL VEREDAS
9. Doña MARÍA JESÚS JIMÉNEZ ARCOS
10. Don JOAQUÍN TORRALBO GONZÁLEZ
11. Don JUAN MESA RAMÍREZ

Suplentes:

1. Doña SANDRA MOLINA LÓPEZ
 2. Don JUAN PRIETO RAYA
 3. Doña CONCEPCIÓN GARCÍA MARTÍNEZ
- Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don GABRIEL PRIETO NAVARRO
2. Doña LIDIA CONCEPCION JIMENEZ ROBLES
3. Don JUAN JOSE BARRERA GARCIA
4. Doña INMACULADA CONCEPCIÓN NÚÑEZ GONZÁLEZ

5. Don MANUEL PRIETO MOLERO

6. Doña GEMA BARRERA JIMÉNEZ

7. Don ANTONIO JESÚS TEJERO SÁNCHEZ

8. Doña VIRGINIA AGUILAR SANCHEZ

9. Don FRANCISCO RAMÍREZ ARRABAL

10. Doña ARACELI ZURITA GAMIZ

11. Don RAÚL ALCÁNTARA GARCÍA

Suplentes:

1. Doña FÁTIMA RUIZ PACHECO
2. Don RAFAEL MÁRMOL RUIZ
3. Doña DOLORES AGUILAR MESA
4. Don JOSE ALBERTO RAMIREZ SANCHEZ
5. Doña PALOMA BAREAS LOPEZ
6. Don RAFAEL LEBRON ZAMORA
7. Doña ISABEL ARCOS RUIZ
8. Don JOSE MIGUEL RUANO BAREAS
9. Don TOMAS SANCHEZ PELAEZ
10. Doña SUSAN MARGARET FROWDE .

Circunscripción electoral: Iznájar

Candidatura núm.: 1. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don LOPE RUIZ LÓPEZ
2. Don ANTONIO GARCÍA BARROSO
3. Doña ANTONIA GÓMEZ VIDAL
4. Doña PIEDAD DOLORES CAMPILLOS LÓPEZ
5. Don RUBÉN LÓPEZ SERRANO
6. Don RAFAEL REAL PUERTO
7. Doña FRANCISCA MARÍN PADILLA
8. Don DAVID PADILLA TORRES
9. Doña MIRIAM MEJÍAS PÉREZ
10. Don RAFAEL CASADO SOLDADO
11. Doña ISABEL LOBATO PADILLA

Suplentes:

1. Don MANUEL ALMIRÓN MORENTE
 2. Doña ANTONIA CABALLERO RAMOS
 3. Don FRANCISCO MEGÍAS QUERALTA
- Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don GONZALO MANUEL ROSALES REPISO
2. Don MANUEL QUINTANA LUQUE
3. Don FRANK DAVID CHARLES
4. Doña MARIA DE LAS VIRTUDES HIDALGO MARQUEZ
5. Doña ANA MARIA NUÑEZ DELGADO
6. Doña MARÍA GARCÍA PACHECO
7. Doña ENCARNACION GARCIA TIRADO
8. Don JOSE ANTONIO RUIZ POZO
9. Doña ANTONIA MATAS CAMPILLOS
10. Don JONATHAN ARREBOLA SANCHEZ
11. Don HILARIO NUÑEZ PAEZ

Circunscripción electoral: Lucena

Candidatura núm.: 1. VOX (VOX)

1. Doña MARIA ARACELI LAURA SANCHEZ SICILIA
2. Don FRANCISCO DE ASÍS DE MORA SERRANO
3. Doña VICTORIA GARCIA SANCHEZ
4. Don JOSE ANTONIO REYES LORITE
5. Doña MARÍA DEL CARMEN CAMPAÑA CABEZAS
6. Don BALTASAR MARÍA DOMECCO DEL CAMINO
7. Doña EVA MARÍA GONZÁLEZ ALMEDA
8. Don JUAN CAMPAÑA PEÑA
9. Doña MACARENA BARDISA YERÓN
10. Don ANTONIO ARANDA MÁRQUEZ
11. Don DAVID BURGOS BERRAL
12. Doña MARÍA ARACELI AGUILAR OSUNA

13. Don ANTONIO TORRES CARNERERO
14. Doña LAIA BLANCA GONZÁLEZ-HABA MORO
15. Don NAHUM MUÑOZ FERNÁNDEZ
16. Doña MARÍA DEL CARMEN CABEZAS MOLERO
17. Don FRANCISCO SANTIAGO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
18. Doña SANDRA BURGOS BURGUILLOS
19. Don MANUEL CUEVAS FERNÁNDEZ
20. Doña MARÍA YOLANDA ALBA DE LA TORRE
21. Don DANIEL CUEVAS CÓRDOBA

Suplentes:

1. Doña RAFAELA CALZADO PEREZ
 2. Don PATRIK ONIEVA COBOS
 3. Don ANTONIO MAILLO GUARDEÑO
- Candidatura núm.: 2. FUTURO LUCENA (FL)

1. Don ESTEBAN LARA JIMENEZ
2. Doña MARÍA ARACELI LARA JIMÉNEZ
3. Don JOAQUÍN CABRERA ALCALÁ
4. Doña CARMEN MARÍA QUEVEDO JIMÉNEZ
5. Don JOSÉ MIGUEL CANTERO HIDALGO
6. Doña MARÍA VIGO GALÁN
7. Don RAFAEL CABRERA GUTIERREZ
8. Doña MARÍA TERESA CABALLERO ONIEVA
9. Don FRANCISCO DAVID RAMÍREZ BURGUILLOS
10. Doña INMACULADA CARVAJAL CARRASCO
11. Don MIGUEL VILLA JIMÉNEZ
12. Doña CONCEPCIÓN BUENO CARRILLO
13. Don MIGUEL COBOS MAYORGAS
14. Doña MARÍA DEL PILAR LARA JIMÉNEZ
15. Don RAFAEL RUIZ GUTIERREZ
16. Doña DOLORES PADILLA CAÑADAS
17. Don MANUEL GARCÍA CONTRERAS
18. Doña ENCARNACIÓN GARCÍA LARA
19. Don DIEGO CAMPAÑA MOSCOSO
20. Doña MARÍA ARACELI GÓMEZ ORDOÑEZ
21. Don ESTEBAN GARCÍA LARA

Suplentes:

1. Doña MARÍA DEL PILAR OÑORO CORPAS
2. Don MANUEL LÓPEZ SERRANO
3. Don ALEJANDRO ESPINO GALISTEO

Candidatura núm.: 3. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don JUAN PÉREZ GUERRERO
2. Doña MARÍA TERESA ALONSO MONTEJO
3. Don FRANCISCO DE PAULA ALGAR TORRES
4. Doña MARÍA ISABEL CARRASQUILLA PÉREZ
5. Don JUAN ALBERTO LORA MARTOS
6. Doña MARÍA JESÚS GONZÁLEZ ROMERO
7. Don JACOB LORENZO SÁNCHEZ
8. Doña MARÍA DEL CARMEN BEATO CAÑETE
9. Don LUCAS GOMÉZ DEL ESPINO
10. Doña CARMEN PILAR LARA EGEA
11. Don MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GARCÍA
12. Doña LOURDES PARRA ESPADA
13. Don FRANCISCO GÓMEZ GÓMEZ
14. Doña MARÍA MAR MORALES MARTÍNEZ
15. Don RAFAEL GÓMEZ ONIEVA
16. Doña ROCÍO MONTES POLO
17. Don RAFAEL DOMINGUEZ DURNES
18. Doña CLARA MARÍA RODRÍGUEZ OTERO
19. Don JOSÉ CANTIZANI BUJALANCE
20. Doña ARACELI CAÑETE CABRERA
21. Don JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ

Suplentes:

1. Doña ENCARNACIÓN CAMACHO LÓPEZ
2. Don LUIS FERNANDO DÍAZ LÓPEZ
3. Doña ARACELI CABRERA AYALA
4. Don MANUEL MÁRMOL LÓPEZ

Candidatura núm.: 4. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don AURELIO FERNANDEZ GARCIA
2. Doña MARIA DE LA O REDONDO CALVILLO
3. Don FRANCISCO JAVIER AGUILAR GARCIA
4. Doña MARIA NIEVES ORTIZ LOPEZ DE AHUMADA
5. Don FRANCISCO JAVIER PINEDA PINEDA
6. Doña ROSARIO GABRIELA VALVERDE HERENCIA
7. Don ANGEL NOVILLO TRUJILLO
8. Doña MARIA ARACELI RODRIGUEZ YEBRA
9. Don FRANCISCO JESÚS BARBANCHO ESPADA
10. Doña IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO
11. Doña MARIA DEL CARMEN LOPEZ MOLERO
12. Don FERNANDO EGEA LARA
13. Doña VIRGINIA RAMIREZ OLIVER
14. Don FRANCISCO TOMAS PEREZ FERNANDEZ
15. Doña MARIA ARACELI EGEA GARCIA
16. Doña MARIA CARMEN VARO SANCHEZ
17. Doña ANA BELEN HUERTAS CALZADO
18. Don DAVID SANCHEZ JIMENEZ
19. Doña CAROLINA CIERTO PAZOS
20. Don JESUS RAMIREZ ARROYO
21. Doña TERESA DE JESUS RUIZ CANELA EVANGELISTA

Suplentes:

1. Don PEDRO SIRVENT CANDELA
2. Don JUAN RAFAEL RUIZ CUADRA
3. Doña ANGELES OLIVA LOZANO

Candidatura núm.: 5. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON LUCENA (CON ANDALUCÍA)

1. Don MIGUEL VILLA LUQUE
2. Doña GEMA MARÍA DÍAZ JIMÉNEZ
3. Don FRANCISCO JAVIER DELGADO DELGADO
4. Doña MARÍA DEL MAR LÓPEZ TENLLADO
5. Don ÁNGEL CRISTÓBAL MOYA ACEDO
6. Doña ARACELI VILLA RODAS
7. Don JOSÉ FRANCISCO COBO GONZÁLEZ
8. Doña ALBA DEL PINO RUZ
9. Don GREGORIO SÁNCHEZ CANO
10. Doña ESTHER DELGADO MORILLO
11. Don VICTOR JESÚS FERNÁNDEZ RAMÍREZ
12. Doña VIRGINIA LARA EGEA
13. Don RUBÉN ONIEVA LÓPEZ
14. Doña CAROLINA RUZ MORENO
15. Doña MARÍA TERESA CORRALES LÓPEZ DE AHUMADA
16. Doña MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ CÁLIZ
17. Doña LAURA MOLINA ALCALÁ
18. Don RAMÓN GAVILÁN SÁNCHEZ
19. Doña JUANA MARÍA RODRÍGUEZ ROMERO
20. Don JOSÉ AGUSTÍN CORRALES LÓPEZ DE AHUMADA
21. Don ANTONIO MOYANO CALERO

Suplentes:

1. Don MANUEL JIMÉNEZ CAMPOS
2. Doña MARGARITA JIMÉNEZ EGEA
3. Doña MARÍA DEL CARMEN SOCA LÓPEZ
4. Doña BÁRBARA PINEDA PÉREZ
5. Don JESÚS ROBERTO ANGULO RAMÍREZ

Candidatura núm.: 6. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (Cs)

1. Don JESÚS LÓPEZ GARCÍA
2. Doña PURIFICACIÓN JOYERA RODRÍGUEZ
3. Doña GEMA PATRICIA MOYA LÓPEZ
4. Don FERNANDO BURGOS SÁNCHEZ
5. Don PEDRO LUIS FRANCO HURTADO
6. Doña RAQUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ
7. Don JOSÉ GABRIEL LÓPEZ VISO
8. Doña MARÍA ENCARNACIÓN VERGARA RANCHAL
9. Don RUBEN MAILLO CABALLERO
10. Doña ANA MARINA CRISTO CUENCA
11. Don MIGUEL CANTERO RAMÍREZ
12. Doña SILVIA GAMITO SERVIÁN
13. Don ANTONIO PINO GIL
14. Doña SANDRA BEATO LOZANO
15. Don FRANCISCO JOSÉ TORO VALENZUELA
16. Doña MARÍA SOLEDAD MAÍZ ORDÓÑEZ
17. Don DANIEL REYES ZAMORA
18. Doña MARÍA NATIVIDAD IBÁÑEZ GÓMEZ
19. Don ANTONIO MARÍN CAMPAÑA
20. Doña GEMA MARÍA MORENO NIETO
21. Don JUAN ANTONIO PAREJO PINEDA

Suplentes:

1. Don JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ CÁCERES
2. Don JESÚS PINO DOBLAS
3. Doña SARA BURGUILLOS CAZORLA

Circunscripción electoral: Palenciana

Candidatura núm.: 1. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don GONZÁLO ARIZA LINARES
2. Don FRANCISCO JOSÉ VELASCO LINARES
3. Doña CRISTINA PEDROSA GUTIÉRREZ
4. Doña ANTONIA ESPADAS DELGADO
5. Doña FRANCISCA LINARES ADAMUZ
6. Doña MANUELA GARCÍA VELASCO
7. Doña MARÍA DOLORES SAMPEDRO ESPEJO
8. Doña INMACULADA ANTEQUERA RAMÍREZ
9. Don JOSÉ VILLALBA TIENDA

Suplentes:

1. Doña ANTONIA SÁNCHEZ CUENCA
2. Doña BÁRBARA VELASCO RIVERA
3. Doña GEMA CABELLO VELASCO

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don JUAN MANUEL RAMIREZ GARCIA (Independiente)
2. Doña LUISA MARIA MARTINEZ ROSUA
3. Don JUAN RAMON VELASCO ARIAS (Independiente)
4. Doña MANUELA GARCIA ORELLANA
5. Doña RAFAELA VELASCO MONTES (Independiente)
6. Don MANUEL AGUILAR GARCIA (Independiente)
7. Doña ANA MUÑOZ VELASCO
8. Don ALVARO MUÑOZ ESPADAS (Independiente)
9. Don YONATAN MUÑOZ RAMIREZ

Suplentes:

1. Don MANUEL AGUILAR HURTADO
2. Don FRANCISCO JOSE MUÑOZ MARIN
3. Don JUAN FRANCISCO GARCIA HURTADO

Circunscripción electoral: Rute

Candidatura núm.: 1. VOX (VOX)

1. Doña ISABEL CASAS ROSALES
2. Doña PIEDAD PEREZ PINEDA
3. Doña MARIANIEVES CUBILLO LOPEZ
4. Don JUAN JOSE AGUILERA DONCEL
5. Don PABLO CESAR GARCIA ALVARADO

6. Don JOSE POVEDA LUNA
7. Doña DESIREÉ AYORA CASAS
8. Don ALEJANDRO RUIZ CABALLERO
9. Doña TANIA GONZALEZ GONZALEZ
10. Don ANTONIO LECHADO CARDENAS
11. Doña ISABEL CAMPILLOS TORRES
12. Don MARIO CAMARA CUBILLO
13. Don SALVADOR MORAL PADIAL

Suplentes:

1. Don JUAN CARLOS GIMENO RUIZ
2. Doña MARÍA GARCÍA QUINTANA
3. Don MIGUEL ANGEL CASTELLANO RAYA

Candidatura núm.: 2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don ANTONIO RUIZ CRUZ
2. Doña MARÍA DOLORES PELÁEZ GARCÍA
3. Don FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ FLORES
4. Doña MÓNICA CARACUEL ARENAS
5. Don RAFAEL GOMEZ CRUZ
6. Doña SANDRA GONZÁLEZ ROLDÁN
7. Don JUAN MONTES PÉREZ
8. Doña MARÍA DEL PILAR TEJERO MOLINA
9. Don ANTONIO RODRÍGUEZ POLO
10. Doña ANA RAMÍREZ HINOJOSA
11. Don ANTONIO RABASCO BURGUILLOS
12. Doña ANA RODRÍGUEZ RONDA
13. Don JOSÉ ARREBOLA MOLINA

Suplentes:

1. Doña PURIFICACIÓN TORO GUTIÉRREZ
2. Don ANTONIO JOSÉ MONTES AROCA
3. Doña ANA BELÉN RODRÍGUEZ RUIZ

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don DAVID RUIZ COBOS
2. Doña ANA COBOS MOLINA
3. Don RAFAEL GARCIA GARRIDO
4. Don FRANCISCO JESÚS FERNÁNDEZ OSUNA
5. Doña DOLORES ORTEGA PACHECO
6. Doña ANA BAREA GONZÁLEZ
7. Don MANUEL LUQUE MUÑOZ
8. Don IVAN PEREZ MOLINA
9. Doña MARIA CARMEN JIMENEZ RODRIGUEZ
10. Doña FLORENTINA MARTIN ORTEGA
11. Don DAVID CABELLO GINES
12. Doña SANDRA MALAGON PINEDA
13. Don MANUEL CORDOBA REINA

Suplentes:

1. Don ANTONIO LÓPEZ GRANADOS
2. Don FRANCISCO DE PAULA FERNANDEZ RAMIREZ
3. Doña ISBELIA BEATRIZ BASTIDAS SALGADO
4. Don JUAN MANUEL MONTES LUQUE
5. Doña MARGARITA SEVILLA CARRETERO
6. Don JUAN MANUEL PEREZ AREVALO
7. Don RAFAEL RUIZ MURIEL

Candidatura núm.: 4. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON RUTE (CON ANDALUCÍA)

1. Doña ANA ISABEL LAZO CÓRDOBA
2. Don FRANCISCO JOSÉ PORRAS PULIDO
3. Doña MARISOL PORRAS GARCÍA
4. Don JOSÉ MACÍAS GRANADOS
5. Doña ANA TENLLADO BAENA
6. Don MIGUEL BURGUEÑO CABALLERO
7. Doña EVA MONTES ROLDÁN

8. Don MANUEL AGUSTÍN TENLLADO GARCÍA
9. Doña MARÍA DOLORES MORENO GÁMEZ
10. Doña LEONOR PÉREZ DE LA LASTRA BLÁZQUEZ
11. Don FRANCISCO LÓPEZ GONZÁLEZ
12. Doña MARÍA DEL CARMEN MACÍAS GRANADOS
13. Doña MAGDALENA BAENA CÓRDOBA

Suplentes:

1. Don PEDRO JAVIER REYES COBOS
2. Don FRANCISCO DE ASÍS ROVIRA CABALLERO
3. Don ANDRÉS REINA LÓPEZ

Junta Electoral de Zona Montilla (Córdoba)

Núm. 1.820/2023

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MONTILLA

La Junta Electoral de Zona de Montilla, en su reunión del día de la fecha, ha acordado proclamar las candidaturas concurrentes a las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, presentadas en el ámbito territorial de esta Junta, que son las que a continuación se relacionan y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.5, en relación con el 187.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Elecciones Locales 2023

Circunscripción electoral: Fernán-Núñez

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Mercedes María Hidalgo Espejo
2. María Del Pilar Montoro Gómez
3. Juan Gallardo Martín
4. Elena Cuesta Ariza
5. Joaquín Laguna Berral
6. Ana Rosa Herrera Castillo
7. Juan Rafael Hidalgo Osuna
8. Manuel Rafael Cosano Jurado
9. Ana Vanesa Aparicio Turón
10. José Ariza Serrano
11. Rafael Jesús Zurita Raya
12. Francisca Raya Saro
13. Amalia Julia Ramírez Postigo

Candidatura núm.: 2. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA
CON FERNAN NUÑEZ (CON ANDALUCÍA)

1. Alfonso Alcaide Romero
2. Juan Manuel Losada González
3. Ana María Toledano Galán
4. María Luisa López Miranda
5. Alfonso Jesús Roldán Sánchez
6. Ana Cristina Jiménez Lucena
7. María Ángeles Rubio Ortega
8. José Luís Jiménez Martínez
9. Juana María Luna Alcaide
10. Antonio Nicolás Jiménez Villarrubia
11. Carmen Alcaide Berral
12. Silvia Fresno Salas
13. Alberto González Rodríguez

Suplentes

1. María Sánchez Molina
2. Carolina Miranda Muñoz
3. Pedro Salazar Álvarez

Candidatura núm.: 3. Partido Socialista Obrero Español de An-

dalucía (PSOE-A)

1. José Molero Pintor
2. Francisca Luisa Pintor Romero
3. Francisca Gema García Zamorano
4. Antonio Miguel Baeza González
5. Leonor Ariza Aguilar
6. Juan Buendía Castillo
7. Ana Rocío Sánchez Yuste
8. Francisco Angel Crespo Estepa
9. Magdalena Molero Toledano
10. Alfonso Mohedano Raya
11. Rosa María Rosal Sánchez
12. Juan Ramírez Toledano
13. Sara Moreno Antúnez

Suplentes

1. Pedro Ángel Moreno Luna
2. José Sánchez Marín
3. Mariana Molero Pintor

Circunscripción electoral: La Guijarrosa

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Manuel Jiménez Luque
2. María Teresa Jesús Moyano García
3. Isidro Muñoz Ruiz
4. María José Estévez Moyano
5. David Castro Fernández
6. Pedro Valenzuela Moyano
7. Teresa García Jiménez
8. Juan Moyano Pérez
9. Juan Miguel Caro Velázquez

Candidatura núm.: 2. CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE
LA GUIJARROSA (C.I.D.G.)

1. Manuel Ruiz Alcántara
2. Jesús Granados Baena
3. Ana María Requena Moyano
4. Amalia Gómez Cordobés
5. José María Montes Castillo
6. Víctor Manuel Ruiz Moyano
7. Francisca Mata López
8. Ángel López Alcántara
9. Andrés López Mata

Suplentes

1. María José Mata Gómez
2. Rafael Luque Cuesta
3. María Lourdes Pedraza Iznájar
4. Francisco Iznájar Mengual
5. Israel Osuna Mengual
6. Carmen María Céspedes Alcántara
7. María De Las Nieves Albalat Castillo
8. Antonio Marcos Granados Estrada
9. Ana María Gómez Gallardo

Candidatura núm.: 3. Partido Socialista Obrero Español de An-
dalucía (PSOE-A)

1. María Del Rocío Sánchez Reina
2. Óscar García Cabrillana
3. Francisca Gómez Gracia
4. Cristóbal Estévez López
5. María Carmen Reina García
6. Francisco Jesús Gémez Mengual
7. Lydia María García Iznájar
8. Juan Luis Gómez García
9. Ana Sánchez Maestre

Suplentes

1. Manuela López Carmona
2. Manuel Granados Sánchez
3. Juan Jesús Alcántara López
4. Antonio López Urbano

Circunscripción electoral: Montalbán de Córdoba

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Alfonso Ruz Infante
2. Francisco Jiménez Delgado
3. Inmaculada Concepción Espinosa Moslero
4. Rafael De Los Santos Rider Jiménez
5. Teresa De Jesús López Bayo
6. María López Jiménez
7. Leonor María López Estepa
8. Francisco Marqués Sillero
9. Gonzalo García Gálvez
10. María Josefa Ruz Palacios
11. Salvador Ruz García

Candidatura núm.: 2. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA

CON MONTALBAN (CON ANDALUCÍA)

1. Miguel Ruz Salces
2. Antonia García González
3. Moisés Fernández Cañete
4. Dolores Muñoz Sillero
5. Jesús Muñoz Ruz
6. Ana Isabel Muñiz Huerta
7. José Antonio Palacios López
8. Juana María Cabello Soler
9. Manuel Muñoz Palacios
10. María Josefa Gálvez Jiménez
11. José Gálvez Jiménez

Suplentes

1. Alejandra Vaquero Pérez
2. Andrés Soler López
3. Alejandra Olivares Valle
4. Juan Salces Marín
5. Dolores Muñoz Estepa
6. Juana Jiménez Castillero
7. José Antonio Muñoz Estepa

Candidatura núm.: 3. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Juan Manuel Pino Márquez
2. José Valle García
3. María Del Rosario Palma Mengual
4. José Gómez López
5. María Del Carmen Zafra Crespín
6. Juan Bautista Sánchez Puertos
7. Ana Reina Mengual
8. Raúl Gómez García
9. Manuel Sánchez Ortega
10. María Soledad Serrano Herrera
11. María Del Pilar Morillo Rivero

Circunscripción electoral: Montemayor

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. José María Casas Polonio
2. Ana María Recio Jiménez
3. Francisco Moreno Moreno
4. Leticia María Ruiz
5. Francisco Povedano Aguilar
6. María Dolores Sánchez Jiménez
7. José Antonio Jiménez Jiménez
8. Inmaculada Concepción Carmona Sánchez
9. Enrique Manuel González Roldán

10. María Rosa Díaz Llamas
11. Francisco Alcaide López

Suplentes

1. Pedro José Sánchez Fernández

Candidatura núm.: 2. Agrupación de Electores Contigo Montemayor (Contigo MONTEMAYOR)

1. Antonio García López
2. Antonio Soto Carmona
3. María Victoria Varona Salazar
4. Francisco Serrano Carmona
5. Vanesa Jiménez Moreno
6. María José López Estepa
7. Ángel Torres Córdoba
8. Raquel Moreno López
9. Juan Jurado Luque
10. Virginia Toro Carmona
11. Antonio Luis Luque Frías

Suplentes

1. Cristina Sánchez Galán
2. Francisco Moreno López

Candidatura núm.: 3. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Juan José Alcaide Luque
2. Salvador Sánchez Romero
3. Violeta Márquez Delgado
4. Ana Marín López
5. José Miguel Montilla Luque
6. Antonio Jesús Berraquero Jiménez
7. María Teresa Sánchez Espinosa
8. Mara Mata Llamas
9. María Concepción Moral Carmona
10. Manuel Jiménez Alcaide
11. Sergio Recio Arroyo

Suplentes

1. José Díaz Díaz

Candidatura núm.: 4. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON MONTEMAYOR (CON ANDALUCÍA)

1. Rosario Sánchez Torres
2. Dolores Naranjo Carmona
3. Francisco López Díaz
4. Miguel Ángel Peña Muñoz
5. Antonia Naranjo Carmona
6. Ismael Alcaide Sánchez
7. María Julia Moreno Pinto
8. María De Los Ángeles Varona Onieva
9. Ana Pulido Muñoz
10. Juan De La Cruz Ruz Cantillo
11. Ángel Varona Robles

Circunscripción electoral: Montilla

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Federico Cabello De Alba Hernández
2. María José Tejada Jiménez
3. Manuel Arrabal López
4. María Auxiliadora Moreno Rueda
5. Sergio Urbano Aguilar
6. Francisco Javier Alférez Zafra
7. Pedro Pablo Jiménez Cruz
8. María Del Carmen Polonio Jurado
9. María Lourdes Cobos Cruz
10. Cristina Mangas Hurtado
11. Miguel Francisco Solano José Navarro Polonio
12. Luis López Santiago

13. Santiago Jiménez Luque Romero
14. Carmen León Mellado
15. Rosario Leonor Jiménez Luque Romero
16. Miguel Ramírez Baena
17. Laura Gracia Sánchez
18. Soledad Jiménez Vázquez
19. Ana Márquez Domínguez
20. Gonzalo Sánchez Redondo
21. José Manuel Márquez Repiso

Suplentes

1. Inmaculada Luque Herrador
 2. Antonio Miguel Velasco Portero
 3. Nuria Ramírez De La Torre
- Candidatura núm.: 2. VOX (VOX)

1. Francisco García Ponferrada
2. Diego Sánchez Serrano
3. Rafael Gracia Gómez
4. Vanesa Pelayo Villanueva
5. María De Los Dolores Fernández Córdoba
6. Jaime Luque González
7. María Carmen Gracia Madrid Salvador
8. María Del Soterraño Benavides Benítez
9. Manuel Carmona Moreno
10. María Ángeles Espejo Criado
11. Joaquín Aguilar Carmona
12. Laura María Robles Mata
13. Álvaro Aguilar Algaba
14. Juan José Mesa Jiménez
15. Isidora Algaba Sabariego
16. Miguel Rafael Cabello De Alba Velasco
17. Yolanda Rodríguez Flórez
18. Joaquín García Vallejo
19. Manuel Márquez Jiménez
20. Ana Pilar López Ruiz
21. Isaac Lubián Jaén

Suplentes

1. Juan Carlos Díaz Herrero
 2. Luis Carlos López Sánchez
 3. María Luisa Díaz Sánchez-Diezma
- Candidatura núm.: 3. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA

CON MONTILLA (CON ANDALUCÍA)

1. Rosa María Rodríguez Ruz
2. María Luisa Rodas Muñoz
3. Francisco Javier Córdoba Sánchez
4. Vanessa María Herrador Palma (Independiente)
5. Pedro López Jiménez
6. Marina Morales Guerrero (Independiente)
7. Carlos Ruz Jiménez (Independiente)
8. María Teresa García Barbero (Independiente)
9. Luis David Romero Pérez
10. Eva María Rodríguez Martínez (Independiente)
11. Enrique Mesa Pérez (Independiente)
12. Xiomara Del Carmen Cantos Rodríguez (Independiente)
13. José Antonio Bellido Gómez
14. Dolores García Romero
15. Alfonso Gómez Luque (Independiente)
16. Inmaculada Concepción Santiago Gómez (Independiente)
17. Antonio Alcaide Cardador (Independiente)
18. Catalina Venancia Viñe Díez (Independiente)
19. Enrique Rodríguez Morales
20. María Carmen De La Torre Carmona (Independiente)
21. Francisco Lucena Domínguez

Suplentes

1. Antonio Ramírez Ponferrada
 2. Carmen Castro Ramírez (Independiente)
 3. Miguel Tejada Gallegos
- Candidatura núm.: 4. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Rafael Ángel Llamas Salas
2. Lidia María Bujalance Rosales
3. Miguel Sánchez Castro
4. Raquel Casado García
5. Adrian James Lapsley
6. Antonia Ramírez Polo
7. Valeriano Jesús Rosales Esteo
8. Soledad Raya Raya
9. Manuel Jesús Carmona Rodríguez
10. Alicia Galisteo Alcaide
11. Juan Marqués Jiménez
12. Manuela Repiso Navarro
13. Francisco José García Zamora
14. María Dolores Casado García
15. Juan Ramón Rojas López
16. Sonia Zurera López
17. Benjamín Enrique Martín Ortiz
18. Raquel Jiménez Sánchez
19. Francisco Solano Galisteo Feria
20. María Dolores Fernández Márquez
21. Prudencio Ostos Domínguez

Suplentes

1. María Dolores Gil Calero
2. Rafael Llamas Gil
3. Soledad Castro Espejo

Circunscripción electoral: La Rambla

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Jorge Jiménez Aguilar
2. Rafaela Hinestrosa Codina
3. Francisco Zamorano Martínez (Independiente)
4. Alba Nerea Campos Luque
5. Juan Bautista García Jiménez
6. Pilar Rojas Ruiz
7. Lorenzo Nadales Luque
8. Lucas José Fernández García
9. María Dolores Traperó Ramírez
10. Inmaculada Concepción Rodríguez Mármol
11. Antonio Jiménez Prieto
12. Isabel María Jiménez Ruiz
13. María Dolores Gálvez Páez

Suplentes

1. Carmen María García Cid
 2. Jesús Ruiz Hinojosa
 3. Alfonso Luna Gamero
- Candidatura núm.: 2. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA

CON LA RAMBLA (CON ANDALUCÍA)

1. José Espejo Ruz
2. Eva María Osuna Luque
3. Rafael Gutiérrez Salado
4. Marta Muñoz Martínez
5. Antonio Pedraza Ruiz
6. Máxima Gutiérrez Montilla
7. Antonio Cabello Aguado (Independiente)
8. Pilar Ruiz Castro
9. José Miguel Veredas Alguacil
10. María Isabel García Alcaide

11. José Antonio García Barranco

12. Francisca Ortiz Osuna

13. Antonia María Méndez Osuna

Suplentes

1. Eva María Espinar Ariza

2. Benito Ruiz Estepa

3. Paula Toledano Méndez

Candidatura núm.: 3. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Juan Luque Ruiz (Independiente)

2. Marta Alejandres Luque

3. Ángel Torres Fernández

4. María Dolores Rot Fernández (Independiente)

5. José María Pedraza Tejero

6. Marta Cañete Gómez

7. José Amador Gálvez Cabello

8. Francisco Javier Pino García (Independiente)

9. María Del Carmen Corona Campos (Independiente)

10. Rafael Luque Marín (Independiente)

11. David González Pérez

12. Victoria Pino Cobos

13. Antonia Soret Salado

Suplentes

1. Pedro Muñoz Pino (Independiente)

2. Cristóbal García Aguayo (Independiente)

3. Elisa Del Río Del Rosal

Circunscripción electoral: San Sebastián de los Ballesteros

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Francisco Javier Maestre Ansio

2. María Dolores Costa Cosano (Independiente)

3. José Antonio Jiménez Sojo

4. Gertrudis Pedraza Ansio

5. Angel Rider Toledano (Independiente)

6. Gema María Maya Legrán

7. José Joaquín Sag Giraldo

Suplentes

1. Celia Adamuz Morales

2. María Del Carmen Sánchez Luque

3. Joaquina Legrán Aguilera

Candidatura núm.: 2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. José Antonio Aguayo Valenzuela

2. Adela Rosa Ruiz De La Mata

3. Rafael Jesús Luque Moral

4. María Sonia Rivera Luque

5. Antonio Delgado Díaz

6. María Dolores Casado Salinas

7. Fernando Rojas Martínez

Circunscripción electoral: Santaella

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. María Del Carmen Mayo Gómez

2. Marta Salado Bonet (Independiente)

3. Rosa Monzón Roa

4. José Antonio Pintor Maldonado

5. Manuel Arroyo Illanes

6. Purificación Moyano Jiménez

7. María Palma Gálvez

8. María Esther Rodríguez Torresano (Independiente)

9. Manuel Campaña Gómez

10. Francisco Martín Ruiz (Independiente)

11. Javier Mayo Salinas

Candidatura núm.: 2. Partido Socialista Obrero Español de An-

dalucía (PSOE-A)

1. José Álvarez Rivas

2. María De Los Ángeles García Rivas

3. Isabel María Cantillo Obrero

4. Alexis Montero Martínez

5. María Pilar Pérez De La Lastra Jiménez

6. José Gómez Del Pino

7. María Del Valle Ruiz Estepa

8. Luis Mariano Estévez Palomino

9. Sandy Magaly Almirón Flores

10. José Antonio Ortega García

11. Juana Del Pino Mantas

Suplentes

1. Azahara Sánchez Del Pino

2. Francisco Palomares Merino

Candidatura núm.: 3. AGRUPACIÓN DE SANTAELLANOS INDEPENDIENTES (SOMOS A.S.I)

1. José Del Río Luna

2. María Dolores Doblás Márquez

3. Juan Ramírez Lora

4. Marceliano Arroyo Maestre

5. María Yolanda Castañeda Del Moral

6. Nazaret Lachica Estévez

7. Miguel Cabello Arroyo

8. Felisa Ruiz Martínez

9. Juan Miguel Granados Baena

10. Amalia Bermúdez Márquez

11. Alfonso Alcaide León

Suplentes

1. Valle Del Río Jaraba

2. Rafael Ruiz González

Candidatura núm.: 4. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON SANTAELLA (CON ANDALUCÍA)

1. Javier Quijada Muñoz

2. Magdalena Sánchez Armenta

3. Francisco Javier Ojeda García

4. María José Sánchez González

5. Antonio Ramón García Sánchez

6. María Ángeles Velasco Camacho

7. Francisco Javier Martínez León

8. María Lourdes García Gómez

9. Manuel Bejarano Rodríguez

10. Flor Argentina Mejías Bascón

11. Silvia Lopera Cerro

Circunscripción electoral: La Victoria

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Alfonsa García Ble

2. José Emilio López Morilla

3. Martha Verónica Sánchez López

4. José Luis Aranda Pérez

5. Manuel Jesús Pino Zafra

6. Rosalía Carmen Berni Moreno

7. Francisco Javier Castro Garrido

8. José Manuel Medina Piedrola

9. José María Moyano Pino

10. María Josefa Marín Arellano

11. Alfonso Rojas Gómez

Suplentes

1. María Mercedes García Gómez

2. Antonio Moyano Pino

3. José Medina Miranda

Candidatura núm.: 2. VAMOS (VAMOS)

1. José Abad Pino
 2. Inmaculada Concepción Jiménez De Toro
 3. Isabel María Rider Jiménez
 4. Juan Francisco Cano Ariza
 5. María José Rodríguez Arjona
 6. Alicia Sánchez Zafra
 7. Daniel Morales Martínez
 8. Alfonso García Gallardo
 9. María Fátima Martínez Marín
 10. Álvaro Ocaña Rosa
 11. Almudena Acha Aguilera
- Suplentes

1. Carlos Herruzo Pino
2. Manuela Pino Gallardo
3. José María Gómez Carmona

Candidatura núm.: 3. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Salud María Morales Zafra
2. María De Las Mercedes Mengual Gómez
3. Francisco Gallardo Cabello
4. Trinidad Gallego Zafra
5. José Muñoz Arjona
6. Francisca Alcaide Alcántara
7. Victoria Morales Zafra
8. Sebastián Delgado García
9. María Del Carmen Trocoli Claros
10. Sergio Rivas Villegas
11. Luis Felipe Ramírez Armijo

Suplentes

1. María Josefa Pino Zafra
2. Rafael Nicot Osuna

Candidatura núm.: 4. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON LA VICTORIA (CON ANDALUCÍA)

1. María Dolores Alcántara Granadal
2. José Luis Ávila Jiménez
3. Francisca Alcántara Granadal
4. Rafael Carlos Ávila Díaz
5. María Sión Repiso Vélez
6. Rafael Maestre Rodríguez
7. Inmaculada Concepción Maestre Rodríguez
8. Francisco Cañizares Bejarano
9. María Dolores Trenas Baena
10. Andrés Salas Roldán
11. Ana Cañizares Bejarano

En Montilla, 1 de mayo de 2023. El Presidente de la Junta Electoral de Zona, Fdo. Francisco José Ortega Reyes.

Junta Electoral de Zona Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Núm. 1.818/2023

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES CASAMAYOR RIVAS, SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CORDOBA).

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por la Junta Electoral de Zona se ha acordado lo siguiente:

ACTA DE PROCLAMACION DE CANDIDATURAS.- En Peñarroya-Pueblonuevo, a veintinueve de abril de dos mil veintitrés.

Reunida la Junta Electoral de Zona, asistidos de mi la Secretaria, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 47.3 de la L.O.R.E.G, PROCLAMANDOSE LAS CANDIDATU-

RAS de los Municipios de la circunscripción de esta Junta Electoral de Zona en la siguiente forma:

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Publicación de candidaturas: Fase proclamación Elecciones Municipales 2023 Circunscripción electoral: Belalcázar

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don SALVADOR CABALLERO ALCALA
2. Doña MARIA ANGELES JIMENEZ PINEDA
3. Don ELOY COPE BOTELLA
4. Doña MARIA PILAR MANJON SANCHEZ
5. Don FRANCISCO JAVIER BAÑOS MORA
6. Doña MARIA DEL ROSARIO PEREZ ALCALA
7. Don RAMON GOMEZ LOPEZ
8. Doña SONIA RUIZ JIMENEZ
9. Don JUAN RODRIGUEZ ESCRIBANO
10. Don ANTONIO MESA GARCIA
11. Doña MARIA ASUNCION PIZARRO CASTELLANO

Candidatura núm.: 17. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don FRANCISCO LUIS FERNANDEZ RODRIGUEZ
2. Doña JESSICA JIMENEZ FERNANDEZ
3. Don VICTOR MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ
4. Doña MARIA PILAR TRIVIÑO BLANCO
5. Don JOAQUIN BARBARROJA MEDINA
6. Doña RAFAELA VIGARA GARCIA
7. Don AGUSTIN VALENTIN FERNANDEZ
8. Doña ANTONIA MEDINA MORENO
9. Don DAVID GUERRERO MEDINA
10. Doña MARIA PILAR TORRERO GARCIA
11. Don ALFONSO CARRASCO GALLEGO

Suplentes

1. Don CRISPULO MUÑOZ REDONDO

Candidatura núm.: 30. VOX (VOX)

1. Don FRANCISCO JAVIER ROMERO BARRAGAN
2. Don JOSE ANTONIO PASCUAL PIZARRO
3. Don JAVIER TOCADOS HIDALGO
4. Doña MARIA CELINE ROMERO PALACIO
5. Doña INMACULADA DEL CARMEN CARRILLO HERRERA
6. Doña ENCARNACION BENITEZ LARA
7. Don JULIAN GUERRERO AMOR
8. Don JOSE ANTONIO LUNA TEJERO
9. Doña ESTELA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
10. Don JUAN JESUS MADUEÑO RUIZ
11. Doña ANTONIA CONTRERAS ALVAREZ

Circunscripción electoral: Belmez

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don ANTONIO PORRAS TAMAYO
2. Don ALBERTO MUÑOZ LEAL
3. Doña MARIA DE LOS REMEDIOS PALOMO RIVERA
4. Don ALBERTO BENZAL FERNANDEZ
5. Doña MANUELA BENAVENTE MANSO
6. Doña LAURA BALSERA RUIZ
7. Don FRANCISCO JESUS MEDINA POZO
8. Don FELIPE LOPEZ DEL RIO
9. Doña MARIA DEL CARMEN ALCALDE GONZALEZ
10. Doña MANUELA RIVERA FERNANDEZ
11. Don DANIEL RODRIGUEZ SERRANO

Suplentes

1. Doña MARIA ANGELES DEL RIO LEAL
2. Don ANGEL MARIA PEREZ DURAN

3. Doña CARMEN CABALLERO POZO
Candidatura núm.: 25. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Doña ANA BELEN BLASCO JUAREZ
2. Don ANTONIO LUIS VARGAS BARRENA
3. Doña MARIA DE LA MERCE RODRIGUEZ FERMIN
4. Don JOSE MANUEL LEON SEDANO
5. Doña MARIA EUGENIA RUIZ GOMEZ
6. Don DAVID AGUSTIN SEDANO CABALLERO
7. Doña MARIA EXPOSITO LLAMAS
8. Don MANUEL ANGEL ALCALDE GONZALEZ
9. Doña MARIA MONTILLA CARMONA
10. Doña VERONICA HERNANDEZ RUIZ
11. Don JOSE PORRAS FERNANDEZ

Suplentes

1. Doña SONIA PAZ BUSTAMANTE
2. Don ANDRES PAREDES UREÑA
3. Doña BARBARA MURILLO NUÑEZ

Candidatura núm.: 28. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON BELMEZ (CON ANDALUCÍA)

1. Doña AURORA RUBIO HERRADOR
2. Don ROBERTO ANDRES LOPEZ
3. Doña SONIA MARIA HERRADOR PERALES
4. Doña PAOLA MARIA MUÑOZ CABANILLAS
5. Don MANUEL CARO AVILA
6. Don JUAN BALSERA SANTOS
7. Don JESUS TOCADOS ARANDA
8. Doña SORAYA MUÑOZ-REJA CARO
9. Don RAFAEL PORRIÑO ALAMILLO
10. Doña JOANA MARIA GALLARDO MURILLO
11. Doña CONCEPCION TORRES GARCIA

Suplentes

1. Don ISIDORO CUENCA RODRIGUEZ
2. Doña MARIA DEL MAR SANCHEZ NAVARRETE

Circunscripción electoral: Espiel

Candidatura núm.: 4. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don ANTONIO BEJARANO MARTIN
2. Doña MARIA DE LOS ANGELES ROSALES CASTRO
3. Don JUAN GARCIA JURADO
4. Doña ANGELA MARIA NEVADO ACEDO
5. Don ALBERTO DEL RIO FERNANDEZ
6. Don ARTURO ALCALDE GIL
7. Doña MARIA PEREZ GONZALEZ
8. Don PRUDENCIO BARBERO JUAREZ
9. Don JAIRO GOMEZ FERNANDEZ
10. Don ANGEL RAMIREZ GALLEGOS
11. Don CARLOS JOSE DE LA TORRE CESAR

Suplentes

1. Doña CARMEN FERNANDEZ ROMERO
2. Doña OLGA MARIA GARCIA SANCHEZ
3. Don JOSE ANTONIO FERNANDEZ ROMERO

Candidatura núm.: 15. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don ANTONIO JESUS GOMEZ BRAVO
2. Doña TRIANA MENA ROMAN
3. Don JACINTO MORALES MARTIN
4. Don RUBEN MEDINA TORRES
5. Doña ROSA MARIA GOMEZ FERNANDEZ
6. Don FRANCISCO ANTONIO GALVEZ SANCHEZ
7. Doña ESTRELLA MORALES RAMIREZ
8. Don OSCAR MELLADO GALLEGO
9. Doña ESTIBALIZ LEON VIZUETE

10. Doña JOSEFA GUERRERO LEON

11. Don ANTONIO MENA AREVALO

Suplentes

1. Doña MARTA DEL MORAL MUÑOZ

Candidatura núm.: 32. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON ESPIEL (CON ANDALUCÍA)

1. Doña CARMEN MARIA RUIZ SIERRA
2. Don MANUEL RAMOS ROMERO
3. Don JOSE ANTONIO ORTEGA PEÑALVA
4. Don SANTIAGO GARCIA FLORES
5. Don MANUEL CABALLERO GONZALEZ
6. Doña MARIA DOLORES LUCENA JIMENEZ
7. Don FRANCISCO MANUEL PEREA RUIZ
8. Don JOSE DIAZ BECERRA
9. Don FELIPE DOMINGUEZ COZAR
10. Don ALFONSO MUÑOZ RIVILLA
11. Doña CESAREA RODRIGUEZ GOMEZ

Circunscripción electoral: Fuente la Lancha

Candidatura núm.: 5. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don ANTONIO HOSPITAL MANSILLA
2. Doña SILVIA ARANDA RAMIREZ
3. Don FELIX ARANDA CAMBRON
4. Doña BEATRIZ ARANDA CAMBRON
5. Don ANGEL MANUEL ROMERO LUNA
6. Don FRANCISCO JAVIER MEDINA FRUTOS
7. Don FRANCISCO FRANCO BUENO

Suplentes

1. Doña MARIA LUISA CABALLERO PLAZA
2. Don ANTONIO DIAZ NAVARRETE
3. Don LUIS LUNA ARANDA
4. Don FRANCISCO VILLARREAL AVILA

Candidatura núm.: 23. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don JOSE CHAVES MUÑOZ
2. Doña MARTA TUROWSKA SMETKOWSKA
3. Doña ISABEL ARANDA EXPOSITO
4. Don JUAN JOSE MUÑOZ ARANDA (Independiente)
5. Doña JULIA LUNA FRANCO
6. Don ADRIAN LUNA AVILA (Independiente)
7. Doña MARIA RAIMUNDA ALVAREZ ALVAREZ

Suplentes

1. Doña MARIA DEL ROCIO PALOMINO RODRIGUEZ
2. Don GREGORIO AVILA FRANCO
3. Doña CONCEPCION SANTIAGO VIDAL
4. Doña MARIA DEL PILAR BORREGUERO RUBIO

Circunscripción electoral: Fuente Obejuna

Candidatura núm.: 6. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don MANUEL BENAVENTE PULGARIN
2. Don RAFAEL MORILLO VELARDE VERA
3. Doña GLORIA MONTERO SANTIAGO
4. Doña LIDIA DE DIOS MOLERO
5. Doña PURIFICACION RUIZ FLORES
6. Don FRANCISCO ENRIQUE PAÑOS CAMACHO
7. Doña MARIA DEL CARMEN CUENCA PULGARIN
8. Don FELIX RIOS MONTERO
9. Don JOSE LUIS CALERO PEREZ
10. Doña MARIA EVARISTO CANO
11. Doña ISABEL CABEZAS REGAÑO

Suplentes

1. Don JESUS MARIA CORTES LUCENA
2. Doña RAFAEL VERGARA FRANCO
3. Don FRANCISCO MATIAS RODRIGUEZ CAZORLA

4. Doña HERMINIA MURILLO ORTIZ

Candidatura núm.: 13. VOX (VOX)

1. Don JOAQUIN CORTES LUCENA
2. Don MANUEL NUÑEZ GOMEZ
3. Doña DOLORES BARRAGAN ROMERO
4. Don JOSE ANTONIO AGREDANO AGUILAR
5. Doña MATILDE LEON CHATAGNY
6. Don GABRIEL MIRAS ROMERO
7. Don ANTONIO JAVIER CABEZAS LEON
8. Don ANGEL LUIS MOLERO RODRIGUEZ
9. Doña MARIA GUERRA VENTIN
10. Doña TERESA PEDRAZA ESCOBAR
11. Doña EMILIA CORTES LUCENA

Candidatura núm.: 21. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Doña SILVIA MELLADO RUIZ
2. Doña LUISA MARIA RODRIGUEZ RINCON
3. Don ALBERTO RODRIGUEZ DE LA TORRE
4. Doña MARIAZEL VALDERRABANO MADRID
5. Don GABRIEL MONTERO PANADERO
6. Doña ESTIBALIZ CACERES TABALES
7. Don DAVID BERNAL MARQUEZ (Independiente)
8. Don JOSE VIDAL ESPAÑOL PEREA
9. Doña ISABEL MARIA GARCIA CANO
10. Don ISIDORO CABEZAS BENAVENTE
11. Don RAFAEL DELGADO RODRIGUEZ

Suplentes

1. Don MIGUEL TORRICO GARCIA
2. Doña EMILIA CABALLERO LUCENA
3. Don RAFAEL CAPILLA CAPILLA
4. Doña CARMEN CHAVERO FRANCO
5. Don JAVIER MONTERO RIVERA
6. Doña MARIA DEL CARMEN CHAVEZ CABALLERO

Circunscripción electoral: Hinojosa del Duque

Candidatura núm.: 8. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña MARIA DEL CARMEN LOPEZ SANCHEZ
2. Don JOSE FERNANDEZ NOGALES
3. Doña ANGELA MARIA TRIVIÑO GARCIA
4. Don JUAN JOSE GALLEGU PEREA
5. Don SANTOS ORTEGA GOMEZ
6. Don JUAN DIEGO FERNANDEZ MEDINA
7. Doña MARIA CARMEN NIETO GIL
8. Doña MARIA JESUS REDONDO LOPEZ
9. Don JOSE MANUEL WALIÑO BLANCO
10. Doña MARIA DEL MAR RUIZ PINEDA
11. Don LUIS MIGUEL SANCHEZ LUNA
12. Don ANGEL BENITEZ RODRIGUEZ
13. Doña PATRICIA CASTELLANO ARANDA

Suplentes

1. Don ALVARO DELGADO DELGADO
2. Doña OLGA ESCUDERO CAMBRON
3. Don SANTOS FLORES MORAÑO

Candidatura núm.: 18. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don MATIAS GONZALEZ LOPEZ
2. Don JUAN ANTONIO ANTON GOMEZ
3. Doña MARIA ANTONIA RAMIREZ MARQUEZ
4. Don ENRIQUE DELGADO DIAZ
5. Doña MANUELA MARTINEZ PRADOS
6. Don AGUSTIN ROMERA GOMEZ
7. Don ENRIQUE TOCADOS FRANCO
8. Doña MARIA DOLORES ARANDA CAMBRON

9. Doña PATRICIA POZO DIAZ

10. Doña BLANCA ESCRIBANO LOPEZ
11. Don JOSE MOYANO REVALIENTE
12. Doña ELENA APARICIO GONZALEZ-VIZCAINO
13. Doña LIDIA TORRICO GORDILLO

Suplentes

1. Don MIGUEL CABALLERO RAMIREZ
2. Doña JULIANA ARANDA BARBANCHO
3. Don PEDRO LUNA JURADO
4. Doña CRISTINA PEREZ PAREDES

Candidatura núm.: 31. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON HINOJOSA DEL DUQUE (CON ANDALUCÍA)

1. Don JUAN FELIPE FLORES MOYANO
2. Don SANTIAGO JESUS ARANDA CABALLERO
3. Doña SARA OBRERO SERENA
4. Don MANUEL FLORES COPADO
5. Doña EMILIANA RUBIO PEREZ
6. Don MIGUEL ANGEL PEREZ PIMENTEL
7. Doña MARIA DEL CARMEN CASTRILLO ESQUINAS
8. Don SEBASTIAN PEREZ GALLARDO
9. Doña CASIMIRA CABALLERO RAMIREZ
10. Don JOSE MIGUEL MATEOS SANCHEZ
11. Doña LAURA FLORES MOYANO
12. Don JAVIER MUÑOZ JURADO
13. Doña ROSARIO AYUSO GOMEZ

Suplentes

1. Don GONZALO MORAÑO PEÑAS

Circunscripción electoral: La Granjuela

Candidatura núm.: 7. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña MONSERRAT PAZ JURADO
2. Doña MARIA ELISA GOMEZ ARANDA
3. Don ISIDRO CASTILLEJO MONTERO
4. Doña ANA BELEN PINAR JURADO
5. Don GONZALO REBOLLO GARCIA
6. Doña RAMONA JURADO MEDINA
7. Don JOSE LUIS REBOLLO GARCIA

Suplentes

1. Doña ROSA MARIA BUENO MONTIEL
2. Don JOSEP MARIA MASO SOLER

Candidatura núm.: 16. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don MAXIMIANO IZQUIERDO JURADO
2. Doña TANIA SANCHEZ GALAS
3. Don RAFAEL AMARO LOPEZ
4. Doña INES MARIA ESQUINAS MURILLO
5. Don MARIO SANCHEZ BERNAL
6. Doña MARIA CHAMORRO CHAVES
7. Don FRANCISCO MURILLO MONTERROSO

Suplentes

1. Doña ROCIO TORRICO ROMERO
2. Don JOSE MARTINEZ GARCIA
3. Doña JOSEFA MURILLO GALA

Circunscripción electoral: Los Blázquez

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña MARIA ZULIMA PEREA RIVERO
2. Don GREGORIO PEREA FUENTES
3. Doña JUSTA RIVERA ESQUINAS
4. Doña TAMARA RIVERA SANCHEZ
5. Don ANTONIO VELO SERRANO
6. Don LORENZO NAVAS NAVAS
7. Don JESUS ESCRIBANO SERENA

Suplentes

1. Don RAUL LEON PEREA
2. Doña MARIA JOSE CARO GOMEZ
3. Doña JUSTA MARIA GUADALUPE SAENZ GONZALEZ HAB

Candidatura núm.: 19. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Doña MANUELA MURILLO RAMOS
2. Doña ANA LUZ ESQUINAS MURILLO
3. Doña LUCIA BRAVO TORRES
4. Don ALFONSO MARTIN HERAS
5. Doña ANA MARIA GRIGA RUSAN
6. Don MANUEL MONTEROSO SIERRA
7. Doña NEREA BRAVO TORRES

Suplentes

1. Don RICARDO OLLERO CABEZAS
2. Don IVAN SANCHEZ TEJERO
3. Don ANTONIO CAMACHO TORRES
4. Don JAIME MARTIN HERAS

Circunscripción electoral: Peñarroya-Pueblonuevo

Candidatura núm.: 9. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don JOSE MANUEL MEDINA GUERRERO
2. Doña MARIA TEOFILA SEDANO MATEO
3. Doña MARIA JESUS CARRETO SANCHEZ
4. Don ANTONIO LUIS LUNA RODRIGUEZ
5. Don MATIAS MOGUEL CARRIZOSA
6. Don ESMERALDO SANCHEZ CABANILLAS
7. Doña LIDIA MOLERO CALDERON
8. Don MANUEL ANGEL PAJUELO CATALAN
9. Doña FUENSANTA INMACULADA HIERRO LAGUNA
10. Doña CELIA MARIA GALLEGO GOMEZ
11. Don JUAN JOSE MOHEDANO MORALES
12. Doña SANDRA CHAVES GUTIERREZ
13. Doña ALBA PAJUELO CARRETO
14. Don MANUEL CASTILLEJO MARTINEZ
15. Don MARIO PAZ SEDANO
16. Don MATEO PULIDO INFANTE
17. Doña MYRIAM CHAVES GUTIERREZ

Suplentes

1. Doña MARIA ANTONIA MOHEDANO ARANDA
2. Don MANUEL MOHEDANO CARDENAS
3. Doña JULIA MOHEDANO ARANDA

Candidatura núm.: 14. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don VICTOR MANUEL PEDREGOSA VISO
2. Doña TERESA MOLINA REGALON
3. Don AVELINO TAPIA DE TENA
4. Doña VICTORIA PAULA MUÑOZ ASENSIO
5. Don JUAN JOSE DEL RIO MERA
6. Doña MARIA ANGELES POZUELO CASADO
7. Don JOSE LUIS SEGURA SIMON
8. Doña MARIA RUTH HERNANDEZ SANTAMARIA
9. Don JOSE ANTONIO CRESPO CASTILLA
10. Doña YASMINA GONZALEZ PRADOS
11. Don JORGE CUSTODIO MARTIN
12. Doña CARMEN LEDESMA REBOLLO
13. Don JAVIER GARCIA DOMINGUEZ
14. Doña ELENA MARQUEZ ESCUDERO
15. Don FRANCISCO JAVIER BLANCO SANTOS
16. Doña FLORENTINA ARANDA ALCALDE
17. Don MIGUEL DIAZ ORTEGA

Suplentes

1. Doña ANA MARIA BARRAGAN FERNANDEZ

2. Don FRANCISCO JAVIER GALLARDO DE LOS RIOS
 3. Doña ANACLETA RUIZ CASTILLEJO
- Candidatura núm.: 26. SOCIALISTAS INDEPENDIENTES POR PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (SI PEÑARROYA)

1. Don JOSE IGNACIO EXPOSITO PRATS
2. Doña MARIA VICTORIA PATERNA OTERO
3. Don JOSE ALEJANDRO FERNANDEZ RESECO
4. Doña MARIA DOLORES BECERRA VAQUERA
5. Don FRANCISCO JOAQUIN RUIZ LEDESMA
6. Doña ISABEL RISCO SUAREZ
7. Don FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ
8. Doña ENGRACIA MARIA MORALES MUÑOZ
9. Don DAVID MURILLO SILO
10. Doña ANGELA HERRADOR RUBIO
11. Don BRAULIO GARCIA AGUILAR
12. Doña CONCEPCION GARCIA IZQUIERDO
13. Don DANIEL NUÑEZ MUÑOZ
14. Doña MARIA BLANCA MORENO MADUEÑO
15. Don JESUS DANIEL GONZALEZ LOPEZ
16. Doña MARIA DOLORES RESECO MOHEDANO
17. Don CEFERINO MUÑOZ FERNANDEZ

Suplentes

1. Doña MARIA DOLORES MACHUCA NAVAS
2. Don FRANCISCO CABRERA MURILLO
3. Doña MARIA ANGELES ALCANTARA MARTIN CASTAÑO
4. Don RUBEN ALCANTARA SINOGA

Candidatura núm.: 27. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CON ANDALUCÍA)

1. Don PEDRO ANGEL CABRERA RUIZ
2. Doña PALOMA NOGALES MORALES
3. Don ANTONIO CARRILLO DELGADO
4. Doña CARMEN ROSA MORENO SERRANO
5. Don ALFONSO MORA FRUTOS
6. Doña ELENA RUIZ ROJANO
7. Don ANTONIO FERNANDEZ PARRA
8. Doña ENRIQUETA MOHEDANO JARABA
9. Don ACISCLO ESCRIBANO LEON
10. Doña ANTONIA CUBERO CAPILLA
11. Don CESAR MOYA SANCHEZ
12. Doña MARIA ROSA VIDAL MUNAR
13. Don JOSE ALONSO BALLESTER
14. Doña CRISTINA CARRILLO ELIZO
15. Don LUCAS CALZADO MORENO
16. Doña MARIA VICTORIA HORRILLO FERNANDEZ
17. Don RAFAEL MUÑOZ RAMIREZ

Suplentes

1. Don JOSE LUIS PARRA NAVA
2. Doña ANA MARIA CRESPO PALOMO
3. Don SEBASTIAN BUSTAMANTE GAHETE

Candidatura núm.: 29. VOX (VOX)

1. Doña MARIA JOSE MUÑOZ LARA
2. Doña ANA MARIA CABALLERO MARTIN
3. Don JAIME SUAREZ SANCHEZ
4. Don ALBERTO MUÑOZ MORENO
5. Don RUBEN BALSERA HIDALGO
6. Doña MARIA FRANCISCA MUÑOZ LEON
7. Doña ROSARIO BELEN SOTO CARRASCO
8. Don MIGUEL ANGEL CABELLO REBOREDO
9. Don EMILIO JOSE EXPOSITO CHACON
10. Don RAFAEL RESECO MONTERO
11. Don JOSE ANTONIO CABELLO REBOREDO
12. Doña CARIDAD LOPEZ GASCON

13. Don JUAN LUIS RODRIGUEZ GARCIA
14. Doña MILAGROSA GONZALEZ AGUILAR
15. Doña BELEN CERESO BENITEZ
16. Don JESUS MANUEL JIMENEZ HERNANDO
17. Doña MARIA LUISA SANCHEZ-DIEZMA VALENZUELA

Suplentes

1. Doña MARIA CARMEN GUTIERREZ MEDINA
2. Don ANTONIO MANUEL CONTRERAS ROMERO
3. Don JOSE ROSA RODRIGUEZ

Circunscripción electoral: Valsequillo

Candidatura núm.: 10. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña ANA MARIA SANCHEZ ROSA
2. Doña EMILIA MARIA DURAN MURILLO
3. Don PEDRO MANUEL MUÑOZ NAVAS
4. Don DIEGO SANCHEZ MURILLO
5. Don CARLOS ALVAREZ GUERRA
6. Doña NOELIA ROSA SANDOVAL
7. Doña CANDELA RODRIGUEZ CUADRADO

Suplentes

1. Don JUAN PEREZ LOPEZ
2. Doña ISABELA AVILA MOLERO
3. Don JOSE MANUEL MORENO BALSERA
4. Don IGNACIO MARQUINO MOHEDANO
5. Doña ROSARIO SANCHEZ ALVAREZ
6. Don ANTONIO ROSA SERENO
7. Doña FRANCISCA PRADA PEÑAS

Candidatura núm.: 22. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Doña MARIA JESUS GARCIA NIETO
2. Don FRANCISCO REBOLLO MOHEDANO
3. Doña MARIA VILLANUEVA ESQUINAS
4. Doña ENCARNACION RODRIGUEZ MELLADO
5. Don GABRIEL MORENO BALSERA
6. Doña ELENA MARIA MELLADO CAMBRON
7. Doña MARIA INMACULADA REBOLLO ARANDA

Suplentes

1. Don JOSE MANUEL TOCADO CABEZAS
2. Don PABLO IGNACIO MOLERA ANTILLE

Circunscripción electoral: Villaharta

Candidatura núm.: 11. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don JUSTO BARBA MUÑOZ
2. Don MANUEL LOPERA RODRIGUEZ
3. Don JUAN JOSE PRIMO MALDONADO
4. Doña GEMA VICTORIA CASTRO MADRID
5. Don JUAN JOSE MORENTE COLLADO
6. Don JOSE ANTONIO LOPEZ JIMENEZ
7. Don JOSE CUENCA PETIDIER

Candidatura núm.: 24. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don RAFAEL PEREZ GONZALEZ
2. Doña EMILIA JIMENEZ BENZAL
3. Don MANUEL RUIZ RODRIGUEZ
4. Don RAFAEL JESUS BENZAL FERNANDEZ
5. Doña MARIA MERCEDES PIZARRO RAMOS
6. Doña LUZ MARIA SANCHEZ FERNANDEZ
7. Doña MARIA ENCARNACION ORTIZ DUEÑAS

Suplentes

1. Don EMETERIO GAVILAN GONZALEZ
2. Doña JOSEFA TIRADO ALANILLO
3. Don ALFONSO EXPOSITO GALAN

Circunscripción electoral: Villanueva del Rey

Candidatura núm.: 12. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don FRANCISCO JAVIER MURILLO MARTIN
2. Don JUAN CARLOS GOMEZ MARTIN
3. Doña BARBARA RICO BERENGENA (Independiente)
4. Doña LIDIA OROSIA PEÑAS SANCHEZ (Independiente)
5. Don JOSE ANTONIO ALGABA MELLADO
6. Don JUAN FRANCISCO BENAVENTE GOMEZ
7. Don ANTONIO CABRERA DIAZ
8. Don CRISTOBAL GUERRERO LOPEZ
9. Don REGINO MARTIN CASTAÑO SANCHEZ

Suplentes

1. Doña INMACULADA ORTEGA TAPIA

Candidatura núm.: 20. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don ANDRES MORALES VAZQUEZ
2. Doña MARIA SOLEDAD BERENGENA VILA
3. Don FELIX CABALLERO GALVEZ
4. Don MANUEL CABALLERO CARRASCO
5. Doña ROCIO DE LA COBA MURILLO
6. Don PEDRO MANUEL BARBA PAZ
7. Doña ELENA MONTENEGRO FERNANDEZ
8. Don PEDRO JOSE CARO FERNANDEZ
9. Doña JESSICA SILLERO MUÑOZ

Suplentes

1. Doña ADORACION GALLARDO BENAVENTE
2. Doña ENCARNACION GONZALEZ INFANTE

Habiendo quedado proclamadas las candidaturas anteriormente indicadas, se acuerda su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Extendida la presente la firman los asistentes de la Junta Electoral de Zona, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo la presente en Peñarroya-Pueblonuevo a veintinueve de abril de 2023. Firma ilegible.

**Junta Electoral de Zona
Posadas (Córdoba)**

Núm. 1.821/2023

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE POSADAS (CÓRDOBA)
EDICTO**

ELECCIONES LOCALES

DEL 28 DE MAYO DE 2023

DON MIGUEL ÁNGEL PAREJA PAREJA, SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE POSADAS, por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.5 y 187.4 de la L.O. de Régimen Electoral General, HAGO SABER: Que esta Junta Electoral de Zona de Posadas ha proclamado, a las Elecciones a concejales y a la Presidencia de Entidades Locales Autónomas de Andalucía, las candidaturas que a continuación se relacionan, habiéndose acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

RELACION DE CANDIDATURAS A ELECCIONES A CONCEJALES PROCLAMADAS:

Circunscripción electoral: Almodóvar del Río

Candidatura núm.: 1. CON ALMODÓVAR (CON ALMODÓVAR)

1. Doña MARIA DOLORES MARTIN HUERTES
2. Doña FILOMENA ZURITA ORTEGA (Independiente)
3. Don CRISTOBAL SARMIENTO RODRIGUEZ (Independiente)
4. Don ANTONIO LUQUE PISTON (Independiente)
5. Doña PURIFICACIÓN GÓMEZ RODRIGUEZ (Independiente)

te)

6. Don FRANCISCO JOSÉ MARTINEZ DOMINGUEZ (Independiente)

7. Doña ANA MARÍA DIAZ RODRIGUEZ (Independiente)
8. Don MANUEL COST GÓMEZ (Independiente)
9. Doña PETRONILA MOLINA MOLINA (Independiente)
10. Doña MARIA PAZ JIMENEZ MARTIN (Independiente)
11. Doña GLORIA MOLINA DIAZ (Independiente)
12. Don JOSE MARTINEZ RODRIGUEZ (Independiente)
13. Don RAFAEL LÓPEZ ARJONA (Independiente)

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña ANA MARÍA CAMPANERO MARTIN
2. Don JOSÉ MIGUEL CARMONA BERENGUER
3. Doña ROSA MARIA ROJAS RAMOS
4. Don JUAN ANTONIO COBOS JIMENEZ
5. Doña DOLORES GÓMEZ MOYANO
6. Don ANTONIO MANUEL DE LA CRUZ SARMIENTO
7. Don JUAN JOSE SANCHEZ DE LOS RIOS
8. Don FRANCISCO VALVERDE LOPEZ
9. Doña VALLE ROVIRA SANCHEZ
10. Doña MARIA LOURDES LINARES ROMON
11. Doña ANA MARIA CABALLOS CAMPANERO
12. Don ANTONIO PASTOR CORREDERAS
13. Doña MARIA ROSARIO VALVERDE HERNANDEZ

Suplentes:

1. Don JOSE MANUEL ROLDAN LUNA

Candidatura núm.: 3. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA
CON ALMODOVAR DEL RÍO (CON ANDALUCÍA)

1. Don RAMÓN HERNÁNDEZ LUCENA
2. Doña MARÍA SIERRA LUQUE CALVILLO
3. Doña ROSA MARÍA ESPINAR GARVEY
4. Don RUBÉN LÓPEZ CANTARERO
5. Doña ANTONIA SOFÍA YUSTE GARCÍA
6. Doña BEATRIZ DELIS RODRÍGUEZ
7. Don RAFAEL AGUILERA GÓMEZ
8. Doña ANTONIA TRUJILLO ZAFRA
9. Don ANTONIO COBOS CASTILLA
10. Doña SUSANA JIMÉNEZ ZAMORA
11. Don DAVID BALLESTEROS DELGADO
12. Doña ROCÍO CASTILLA PAYÁN
13. Don FRANCISCO CABALLERO RODRÍGUEZ

Suplentes:

1. Doña MARÍA DEL CARMEN ADRIÁN SOJO
2. Doña JACINTA ZAFRA LÓPEZ
3. Don FRANCISCO GARCÍA SERRANO

Candidatura núm.: 4. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Doña MARIA ESPERANZA OCAÑA CASTILLA
2. Don JUAN JAVIER HIGUERAS MARTINEZ
3. Doña SONIA GALLEGO RODRIGUEZ
4. Don JOSE LUIS ADAME RODRIGUEZ
5. Doña AMPARO MARIA RAMOS GONZALEZ
6. Don RAFAEL DIAZ RODRIGUEZ
7. Doña SONIA MOYANO HEREDIA
8. Don RAFAEL GOMEZ URBANO
9. Doña MARIA DOLORES ESPINOSA RUIZ
10. Don VICTORIANO BELLIDO DE LOS RIOS
11. Doña ANTONIA CASTILLA CASTILLO
12. Don JOAQUIN RUIZ SANCHEZ
13. Doña MARIA JOSE LOPEZ MARTINEZ

Suplentes:

1. Don MIGUEL ANGEL NUÑEZ ALVAREZ

Circunscripción electoral: Fuente Carreteros

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña MARIA ANGELES FERNANDEZ HERNANDEZ
2. Doña SONIA LOPEZ MESA
3. Don JUAN JESUS AGUILAR HERRUZO
4. Don FRANCISCO JOSE GOMEZ RUIZ
5. Doña ARIADNA AGUILAR FERNANDEZ
6. Don ANTONIO DIAZ MANUEL
7. Doña RAFAELA ROSA CASTON
8. Don JUAN JOSE YAMUZA DUGO
9. Don ANGEL DOMINGUEZ CASADO

Suplentes:

1. Don FERNANDO JAIME CABRERA

Candidatura núm.: 2. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA
CON FUENTE CARRETEROS (CON ANDALUCÍA)

1. Don FRANCISCO JAVIER GÓMEZ DÍAZ (Independiente)
2. Doña MARÍA JOSÉ GARCÍA PRIEGO
3. Don ALBERTO RUIZ GARCÍA
4. Doña CARMEN MARÍA HIDALGO CASTRO (Independiente)
5. Don RAFAEL CARLOS GALÁN RUIZ (Independiente)
6. Doña LAURA GONZÁLEZ ÁLVAREZ (Independiente)
7. Don JUAN RUIZ BLAZQUEZ
8. Doña ANTONIA BORRUECOS AGUILAR (Independiente)
9. Don AURELIO TORO OSUNA (Independiente)

Suplentes:

1. Doña MARTA JIMÉNEZ GONZÁLEZ (Independiente)
2. Doña MIGUEL MORELLO MOHEDANO
3. Doña ANTONIA ADAME FERNÁNDEZ (Independiente)

Candidatura núm.: 3. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don JULIO SALAS MARTOS
2. Doña EVA MARÍA GARCIA PAVON
3. Don HUGO LOPEZ PEREZ
4. Doña BEGOÑA ARCE CASTILLO
5. Don MANUEL CARRASCO HIDALGO
6. Doña MARIA CARMEN MARTIN MINGUEZ
7. Don ANTONIO JOSE GARCIA MORELLO
8. Doña LIDIA RIVERO PEREZ
9. Don PEDRO JOSE MORELLO DIAZ

Suplentes:

1. Doña LOURDES PAVON MARTINEZ

Circunscripción electoral: Fuente Palmera

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña ISABEL SAAVEDRA PASTRANA
2. Don MANUEL JIMENEZ ALVAREZ
3. Doña MARIA ADAME LACALLE
4. Don MIGUEL ANGEL CASTEL BEURNO
5. Doña MIRIAM AROCA BASTO
6. Don GUILLERMO PRIETO DIAZ
7. Doña MARIA CARMEN RUIZ DIAZ
8. Don JOSE CARLOS FERNANDEZ MARTINEZ
9. Doña MARIA VICTORIA PRIETO HIDALGO
10. Don ZEUS ADAME BERNAL
11. Doña MARÍA COBOS ARRIAZA
12. Don MIGUEL HIDALGO GUIADO
13. Don JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ

Suplentes:

1. Doña MARIA DEL CARMEN HIDALGO BOLANCE
2. Don ANTONIO MARTIN OSTOS

Candidatura núm.: 2. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA
CON FUENTE PALMERA (CON ANDALUCÍA)

1. Don FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO

2. Doña MARTA MONTENEGRO ANALES
3. Don ENRIQUE PEDRO GONZÁLEZ MESTRE
4. Doña SONIA ROVIRA DE LA ROSA
5. Don FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ GUIADO
6. Doña INÉS MARÍA MENGUAL FLORES (independiente)
7. Doña LAURA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
8. Don SALVADOR BENJAMÍN BAREA CHACÓN
9. Don SALVADOR FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (independiente)
10. Don FRANCISCO JAVIER FRANCO BERSABÉ (independiente)
11. Doña MIRIAN ARMELA VALLELADO (independiente)
12. Don ISMAEL PALMA RODRÍGUEZ
13. Doña NURIA ANGULO ARMADA

Suplentes:

1. Don MANUEL TÉLLEZ GAGO (independiente)
 2. Don JUAN MANUEL RIVERO ANGULO
 3. Don FERNANDO FLORES GARRIDO
 4. Doña IRENE ROMERO FERNÁNDEZ
 5. Doña MARTA HERRUZO CARMONA
 6. Doña LAURA ÁLVAREZ PINO
 7. Don MARTÍN REYES ÁLVAREZ
 8. Doña MARÍA ELENA RODRÍGUEZ DE LA ROSA
- Candidatura núm.: 3. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don FRANCISCO FERNANDO SANCHEZ DOMINGUEZ
2. Doña ROCIO MOYANO ADAME
3. Don MARIANO HENS RODRIGUEZ
4. Doña MARIA FRANCISCA VIDAL YAMUZA
5. Doña ESTRELLA MARTINEZ FLORES
6. Doña LAURA VALENZUELA RIVERO
7. Doña INMACULADA SANCHEZ MENGUAL
8. Don JESUS ALINQUER ROMERO
9. Don JESUS RODRIGUEZ CARMONA
10. Don SILVERIO FERNANDEZ LUCENA
11. Don JOSE MARIA GARCIA PÉREZ
12. Doña MARIA JOSE SANCHEZ VAQUERO
13. Don MANUEL ARJONA MORO

Suplentes:

1. Doña CASANDRA OREJUELA LORITE
2. Don DOMINGO JESUS ARRIBAS MORO

Circunscripción electoral: Guadalcazar

- Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)
1. Don ANTONIO MIGUEL CAPDEVILA GOMEZ
 2. Doña ADRIANA CASTRO VIBORA
 3. Doña MARIA HERMINIA ALCALDE MARTINEZ
 4. Doña IRENE TOSCANO HERRERA
 5. Doña MARIA DE LOS ANGELES HAMEZ MARTIN
 6. Doña ANA BELEN LUNA HERNANDEZ
 7. Doña RAQUEL GONZALEZ MARIN
 8. Doña MARIA FRANCISCA JARIT LOPEZ
 9. Doña IRENE MUÑOZ CASTRO

Suplentes:

1. Doña CONCEPCION ORDOÑEZ ALMAGRO
2. Doña MARIA CARMEN MUÑOZ MOLINA

Candidatura núm.: 2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don DOMINGO JOSE REINA SERRANO
2. Don SERGIO GIRONA GARCIA
3. Doña MARIA YENIFER VARGAS SANTIAGO
4. Don JUAN MUÑOZ HERZOG
5. Doña ALICIA LOPEZ MUÑOZ

6. Don RAFAEL TOSCANO HIDALGO
 7. Doña ELVIRA GOMEZ MADUEÑO
 8. Doña MARIA DE LOS ANGELES MARTIN MARTINEZ
 9. Don JOSÉ FRANCISCO BOLANCE MARTÍNEZ
- Suplentes:

1. Doña CRISTINA ESPINOSA ORTÍZ
 2. Don MANUEL HAMEZ MARTÍN
 3. Doña FELIPA TARAZAGA PEDRAZA
- Candidatura núm.: 3. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA

CON GUADALCAZAR (CON ANDALUCÍA)

1. Don RAFAEL MELLADO CABEZUELO
2. Doña MARÍA JOSEFA BRAVO RODRÍGUEZ
3. Don EDUARDO MORAL JIMÉNEZ
4. Doña ANA ROSA HERDUGO MONTENEGRO
5. Don TEODORO CAMACHO ALAEZ
6. Doña MARÍA JESÚS LUQUE RODRÍGUEZ
7. Don ENRIQUE HERDUGO GÓMEZ
8. Doña ANA MARÍA MUÑOZ LÓPEZ
9. Doña IRENE CONTRERAS ÁLVAREZ

Circunscripción electoral: Hornachuelos

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don ALEJANDRO JESÚS AGUILAR DURAN
2. Don RAFAEL ORTEGA SANCHEZ
3. Doña SUSANA VALENZUELA MIGUEL
4. Doña ENCARNACION BELEN HEREDIA HERRERA
5. Don MANUEL LEON VILLEGAS
6. Don ANTONIO JESUS CARRILLO FERNANDEZ
7. Don ALEJANDRO MARTIN DELGADO
8. Doña BEATRIZ CASTRO VALENZUELA
9. Doña IRENE FLORES GARCIA
10. Doña ANGELES DURAN DIAZ
11. Don GABRIEL CASTILLEJO RAMAS

Candidatura núm.: 2. GRUPO INDEPENDIENTE DE HORNACHUELOS (G.I.H.)

1. Don JULIAN LOPEZ VAZQUEZ
2. Don ESTEVE MOLINA VAQUERO
3. Don SERAFIN LOPEZ JIMENEZ
4. Doña LAURA PEREZ ROCIO
5. Doña MARIA ROSA FERNANDEZ GONZALEZ
6. Doña NOELIA MARIA ROJANO CABEZAS
7. Don OSCAR TORRICO GUERRERO
8. Doña MARIA DEL CARMEN MUÑOZ JURADO
9. Don DIEGO TORRONTERAS ALVAREZ
10. Doña ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ
11. Don PEDRO PEREZ ROCIO

Candidatura núm.: 3. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON HORNACHUELOS (CON ANDALUCÍA)

1. Don ISMAEL GARCÍA FERNÁNDEZ
2. Doña CARMEN VÁZQUEZ ADAME
3. Don RAFAEL MANUEL UCEDA ROJANO
4. Doña CARMEN SAAVEDRA MARTÍNEZ
5. Doña MARÍA ISABEL SERRANO RUÍZ
6. Doña MARÍA TERESA CAÑAS URBANO
7. Doña SILVIA SANTIAGO GALVÁN
8. Don JOSÉ ANTONIO GARCÍA SOLANO
9. Don JOSÉ ANTONIO SOJO GONZÁLEZ
10. Don MANUEL AGUILAR GUIADO
11. Don MIGUEL ÁNGEL MONTENEGRO PIÑAS

Suplentes:

1. Doña ENGRACIA MARÍA GARCÍA RAMOS
2. Don FRANCISCO GABRIEL MERCHÁN LÓPEZ
3. Doña SANDRA RAFAEL GÓMEZ

Candidatura núm.: 4. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Doña IRENE PEREZ JURADO
2. Don GABRIEL MATA FERNANDEZ
3. Doña ESTELA PEREZ JURADO
4. Doña SUSANA ROSA SOJO
5. Don JUAN JOSE CARBALLIDO ORDOÑEZ
6. Doña ROCIO DIAZ RUIZ
7. Doña NOELIA MARIA LOPEZ GUERRERO
8. Don SERGIO ROJANO LOPEZ
9. Don ANGEL FERNANDEZ ROJANO
10. Don ANTONIO TAMARIT PERALES
11. Doña ANA GALVEZ PERAL

Suplentes:

1. Don ANTONIO MANUEL ROSA SOJO

Circunscripción electoral: La Carlota

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña MARIA ANGUSTIAS CHENA JAIMEZ
2. Doña ABDULIA CRESPO OREJUELA
3. Don ALFONSO MANUEL CRESPO FERNANDEZ
4. Don ORESTES MUÑOZ ORTIZ
5. Doña ROCIO LERT LUQUE
6. Don EMILIO LLANERO POLO
7. Don DANIEL SILES LEAL
8. Don MANUEL JESUS MARQUEZ MIRANDA
9. Doña MIRIAM BAENA DELGADO
10. Doña MARIA FRANCISCA GARCIA ALCANTARA
11. Don FRANCISCO JESUS SOTO MORENO
12. Doña ROSA RUIZ CAÑADILLAS
13. Don JUAN ANTONIO RODRIGUEZ PINO
14. Doña VERONICA PIZARRO ESPEJO
15. Doña MARIA SORAYA BARBERO CASTAÑEDA
16. Don FRANCISCO JOSÉ GARCIA BUENO
17. Doña CARMEN ANGUIANO BAENA

Suplentes:

1. Don FRANCISCO JAVIER CARMONA LOUZAO
2. Doña ENCARNACION MARIA CHENA JAIMEZ
3. Don JOSE MANUEL DE LA ROSA GUISADO

Candidatura núm.: 2. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON LA CARLOTA (CON ANDALUCÍA)

1. Doña BEATRIZ MANSILLA LÓPEZ
2. Don JUAN CARLOS MOLINA ALCÁNTARA
3. Doña AZAHARA VALDERRAMA PINO
4. Don SALVADOR CORRALES VARGAS
5. Doña FRANCISCA TUBIO PÉREZ
6. Don JUAN ANTONIO GARCÍA MOLINA
7. Doña JUSTA DURÁN VALLEJO
8. Don JOSÉ FRANCISCO QUESADA GARRIDO
9. Doña GEMA MARÍA ABAD FERNÁNDEZ
10. Don OSCAR JAVIER LAO LÓPEZ
11. Doña ROSARIO RIVAS ZAFRA
12. Don CRISTOBAL ESPINAR ESPINAR
13. Doña NOELIA RUMAYOR PÉREZ
14. Don MANUEL MONTENEGRO CLÉRICO
15. Doña EMILIA RODRÍGUEZ MOLINERA
16. Don JUAN COUÑAGO LUQUE
17. Doña RAFAELA DOMÍNGUEZ COZAR

Candidatura núm.: 3. VOX (VOX)

1. Don JACOBO JESÚS ORTIZ SEGOVIA
2. Don FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ HURTADO
3. Doña LORENA SERRANO CARMONA
4. Doña CONCEPCIÓN BERMUDO VELASCO

5. Don FRANCISCO SERRANO GAMA
6. Doña ESTRELLA FERNÁNDEZ CAMACHO
7. Doña ELENA NÚÑEZ LÓPEZ
8. Don JOSÉ MANUEL NAVARRO MANSILLA
9. Don JOSÉ MANUEL POSTIGO RODRÍGUEZ
10. Don JORGE NOGALES RUBIO
11. Don CESÁREO FERNANDO ALCAIDE VELASCO
12. Don ANTONIO JOSÉ GALISTEO RUIZ
13. Don JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ DE HENESTROSA AGUILAR

LAR

14. Doña MARÍA VIRTUDES BARRIO RUIZ
15. Doña ELISABETH MORAL SALAS
16. Doña JOSEFA ROMERO CATALÁN
17. Don DAVID ISABELO ORTIZ SEGOVIA

Suplentes:

1. Don JACOBO ORTIZ MARTÍNEZ
2. Doña ANA MUÑOZ WIC
3. Don EMILIO MORENO MUÑOZ

Candidatura núm.: 4. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don ANTONIO GRANADOS MIRANDA
2. Doña LAURA BERNIER PEREZ
3. Don ANTONIO CARMONA CASTILLO
4. Doña MARIA JOSE OLIVARES RODRIGUEZ
5. Don FRANCISCO JAVIER MARTIN TORRES
6. Doña INES MARTINEZ SOTOMAYOR
7. Don JOSE MANUEL REIFS MIRANDA
8. Doña GEMA MARIA BAENA HERNANDEZ
9. Don JUAN JOSE GIL GUTIERREZ
10. Don JUAN JOSE MOHEDANO ALCANTARA
11. Doña RAQUEL MARIA ALORS REIFS
12. Don JOSE CARMONA CARMONA
13. Don ANTONIO RODRIGUEZ HIDALGO
14. Doña RAFAELA RODRIGUEZ ARAGONES
15. Don JUAN RAFAEL PALMA PEDRAZA
16. Doña ANTONIA EXPOSITO GARCIA
17. Don FRANCISCO ROJAS HIDALGO

Suplentes:

1. Doña ISABEL SANCHEZ MATA
2. Don ISAAC NAVAS LUNA
3. Doña MARÍA DEL VALLE MORAL PLATA
4. Don JOAQUIN CARMONA DELGADO
5. Doña MARIA BEGOÑA BOGARIN ARMENTEROS
6. Doña ISABEL MARIA MORANO PASTRANA
7. Don JOSE MARÍA MARIN AGUILAR

Circunscripción electoral: Palma del Río

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña MATILDE ESTEO DOMINGUEZ
2. Don JUAN MANUEL TRUJILLO GARCIA
3. Doña ROSA MARIA CANOVACA SEGURA
4. Don NICOLAS VALBUENA ROLDAN
5. Doña MARIA DE LOS ANGELES ZAMORA CABRERA
6. Don ANTONIO RAMON MARTIN ROMERO
7. Doña BERTA MARTINEZ RANDO
8. Don EDUARDO LOPEZ POVEDANO
9. Don FRANCISCO JAVIER NAVARRO GARCIA
10. Doña MARIA TERESA MERINAS SOLER
11. Don JOSE PALMA CONTRERAS
12. Doña LORENA PEREZ MUÑOZ
13. Don JAVIER RUIZ CABRERA
14. Doña MARIA BELEN HIGUERAS FLORES
15. Doña MARIA ROMERO GOMEZ

16. Don MANUEL ANGEL NUÑEZ GONZALEZ
 17. Don PABLO LINARES ROMERO
 18. Doña HERMINIA SETEFILLA GARCIA RAMOS
 19. Don ANTONIO JESUS GARCIA ALVAREZ
 20. Doña NACYRA DOMINGUEZ URZOLA
 21. Doña ANTONIA GONZALEZ GAMERO
- Suplentes:
1. Don JUAN CARLOS CRUCES TORRES
 2. Doña MARIA INMACULADA REGAL CASTRO
 3. Don TEODORO GONZALEZ LORENZO
- Candidatura núm.: 2. CAMBIEMOS PALMA DEL RÍO (CPdR)

1. Doña M^a DEL VALLE ALFARO NUÑEZ
 2. Don ANTONIO LEÓN LILLO
 3. Doña ROSA MARIA CARO RAMOS
 4. Don MODESTO MANUEL RODRIGUEZ FERNÁNDEZ
 5. Doña MARIA LOURDES MONTORI DOSTA
 6. Don ANTONIO JOSÉ LASTRES LEÓN
 7. Doña ARACELI LÓPEZ JIMÉNEZ
 8. Don ANTONIO MIGUEL ENRÍQUEZ TABALES
 9. Doña OLGA MARIA RODRIGUEZ FERNÁNDEZ
 10. Don JOSÉ RAMÓN JUBERA PELLEJERO
 11. Doña IRENE RAMOS CORTÉS
 12. Don ANTONIO CARO RODRÍGUEZ
 13. Doña ANA BELÉN DÍAZ GODOY
 14. Don MANUEL PÉREZ LÓPEZ
 15. Don EULOGIO JORGE LACALLE FIMIA
 16. Doña ROSA M^a ESPEJO CARO
 17. Doña M^a ÁNGELES RUIZ DE GOMAR
 18. Don JOSÉ CARLOS LASTRES MARTÍNEZ
 19. Don JESÚS BLANCO MONTERO
 20. Don JUAN MANUEL DÍAZ GODOY
 21. Don JOSÉ LUIS ALMENARA LÓPEZ
- Candidatura núm.: 3. ADELANTE ANDALUCÍA (ADELANTE ANDALUCÍA)

1. Don SANTIAGO SALAS ROMERO
 2. Don ÁNGEL TRIGUERO LEAL
 3. Doña MARIA AUXILIADORA CONTINENTE VÁZQUEZ
 4. Don CARLOS ALGARRADA RUIZ
 5. Doña GLORIA LÓPEZ ALMEIDA
 6. Don ANTONIO JOSÉ MORALES CUMPLIDO
 7. Don JUAN ANTONIO HERRERA MARAVER
 8. Doña INMACULADA EGEA MARTINEZ
 9. Doña CRISTINA SUAREZ NACARINO
 10. Doña ALBA AGUILERA PEREZ
 11. Don ABRAHAM MONTALBÁN CUADRADO
 12. Doña MARIA VICTORIA OLIVA ALVAREZ
 13. Doña ANA MARÍA PEREZ MUÑOZ
 14. Don JOSE GUADIX MUÑOZ GUERRERO
 15. Don ONOFRE ACUYO PEREZ
 16. Don FRANCISCO MONTESINOS SÁNCHEZ
 17. Doña CONCEPCIÓN RUIZ TUBIO
 18. Doña RAFAELA SALAS ROMERO
 19. Don MANUEL LÓPEZ LÓPEZ
 20. Doña SANDRA LEÓN ALMENARA
 21. Don JUAN RUIZ VALLE (Independiente)
- Suplentes:
1. Don ANTONIO GODOY ESTEBAN
 2. Doña MARIA DEL VALLE SALAS ROMERO
- Candidatura núm.: 4. VOX (VOX)
1. Don FRANCISCO JESÚS PONCE DOMÍNGUEZ
 2. Doña ASUNCIÓN PACHECO MIRALLES
 3. Don DANIEL MARCHAL DOMÍNGUEZ

4. Don ANTONIO JESÚS RUIZ RAMIREZ
 5. Doña BELÉN MARÍA LORA GÓMEZ (Independiente)
 6. Doña BELÉN GAMERO GAMERO (Independiente)
 7. Don FRANCISCO LUÍS SPÍNOLA CHACÓN
 8. Don JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ PARRA
 9. Doña ANA GUILLÉN MÁRQUEZ (Independiente)
 10. Don JUAN JAVIER GAMERO SOLIS
 11. Doña LIDIA ESCOLAR HERNÁNDEZ (Independiente)
 12. Don MIGUEL ÁNGEL ALEJO SÁNCHEZ
 13. Doña DOLORES CARMEN BERMEJO CEBALLOS (Independiente)
 14. Don RAFAEL GAMERO GAMERO
 15. Don FIDEL CORREDERA SILLERO
 16. Doña INMACULADA DE LOS ÁNGELES BERMEJO CEBALLOS (Independiente)
 17. Don GREGORIO PEÑAFIEL MONTENEGRO (Independiente)
 18. Doña ESTER MARÍA MORENO GIRALDEZ (Independiente)
 19. Don PEDRO ARMADA GARCÍA (Independiente)
 20. Doña MARIA TRILLO SANCHEZ (Independiente)
 21. Don JOSÉ MANUEL CARRERA ACOSTA (Independiente)
- Suplentes:
1. Don FEDERICO PONCE VIANA
 2. Doña MARÍA DOLORES SAEZ CUESTA (Independiente)
 3. Don ÁLVARO LÓPEZ DEL MORAL
- Candidatura núm.: 5. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Doña ESPERANZA CARO DE LA BARRERA MARTIN
 2. Don JOSE CAAMAÑO MARTINEZ
 3. Doña ANA BELEN CORREDERA LIÑAN
 4. Don ALEJANDRO SANTIAGO MARCO TRILLO
 5. Doña SONIA DIAZ DIAZ
 6. Don JOSE MARIA PARRA ORTIZ
 7. Doña ANA BELEN SANTOS NAVARRO
 8. Don JOSE ANTONIO MARTINEZ LIÑAN
 9. Doña AIDA GARCIA ALVAREZ
 10. Don CARLOS MANUEL MUÑOZ RUIZ
 11. Doña JOVANKA REYES DIAZ
 12. Don ANTONIO NAVARRO SANTIAGO
 13. Doña CELIA GARCIA ALVAREZ
 14. Don EMILIO MILLAN HIDALGO
 15. Doña ANA BELEN CARO DE LA BARRERA VELASCO
 16. Don JOSE LUIS VIDA DIAZ
 17. Doña MARIA REYES LOPERA DELGADO
 18. Don JUAN LUIS CASIN GUTIERREZ
 19. Doña ANA NAVARRO HIDALGO
 20. Don JOSE MIGUEL SANTOS GODOY
 21. Doña MARIA CARMEN GARCIA ORTIZ
- Suplentes:
1. Don SALVADOR BLANCO RUBIO
 2. Doña MARIA SORAYA MUÑOZ CHACON
 3. Don JOSE ANTONIO RUIZ ALMENARA
- Candidatura núm.: 6. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON PALMA DEL RIO (CON ANDALUCÍA)
1. Doña ANA ISABEL RAMOS RODRÍGUEZ
 2. Doña MARÍA ROSA ELÍAS ROSA
 3. Don FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO
 4. Doña EMILIA ARROYO SOBRINO
 5. Don SERGIO MARÍN COBO
 6. Doña DOLORES MONJE SERRANO
 7. Don MANUEL ERNESTO RUBIA GUTIÉRREZ

8. Doña TATIANA CAMPANARIO MORENO
9. Don JOSÉ MANUEL ENRÍQUEZ MILLAN
10. Doña MARÍA ARROYO SOBRINO
11. Don JACOBO BERMÚDEZ MUÑOZ
12. Doña TAMARA RUÍZ CUIEL
13. Don RAFAEL GARCÍA ÁLVAREZ
14. Doña CARMEN MORENO CARMONA
15. Don ANTONIO PÉREZ MORALES
16. Doña MANUELA CARO RAMÓN
17. Don JUAN MANUEL MONTERO OSUNA
18. Doña CARMEN PARRAS DÍAZ
19. Don FRANCISCO FERNÁNDEZ SANTIAGO
20. Doña CARMEN BARRIENTOS RUIZ
21. Don FRANCISCO MÉNDEZ ROJANO

Suplentes:

1. Don ANTONIO AGUILA MONTERO
2. Doña LUISA CAÑETE MONTERO
3. Don ANTONIO ACOSTA MONTERO

Circunscripción electoral: Posadas

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don JOSÉ MARÍA ESTEPA PONFERRADA
2. Doña SERAFINA SARA GOMEZ MAGDALENO
3. Doña SUSANA TERESA CANOVACA ROMERO (Independiente)

diente)

4. Don FRANCISCO ANTONIO YAMUZA BENITEZ
5. Don FLORENTINO GARASA GARCIA (Independiente)
6. Doña CRISTINA JIMENEZ GONZALEZ (Independiente)
7. Don BENITO MORENO ROMERO
8. Doña CONCEPCION SANCHEZ GOMEZ
9. Don CARLOS MARTIN CABRILLA (Independiente)
10. Doña SUSANA FERNANDEZ REQUENA (Independiente)
11. Don JOSE SANTIAGO LOPEZ
12. Doña RAFAELA BECERRA CRUZ (Independiente)
13. Don JESUS DURAN PAZO (Independiente)

Suplentes:

1. Doña LUISA LORA LOPEZ (Independiente)
2. Don RAFAEL ORTEGA BAUTISTA (Independiente)
3. Doña JENNIFER MARQUEZ SANTIAGO (Independiente)

Candidatura núm.: 2. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON POSADAS (CON ANDALUCÍA)

1. Doña CRISTINA LUCAS FERNÁNDEZ
2. Don ANTONIO ALABANDA FERNÁNDEZ
3. Doña MARÍA ELENA ÁLVAREZ UCEDA
4. Don FRANCISCO FERNÁNDEZ PALACIOS
5. Doña OLGA LOZANO MUÑOZ
6. Don JESÚS DE LA TORRE ROMERO
7. Doña EVA MARÍA LOZANO HURTADO
8. Don JUAN DANIEL TOLEDANO FERRERA
9. Doña MARÍA INMACULADA SERRANO CERRILLO
10. Don JOSÉ ANTONIO ESPEJO LEÓN
11. Doña LAURA ALABANDA PALACIOS
12. Don JUAN LOZANO MOLINA
13. Doña MARÍA DE LOS REYES GUIJARRO URBANO

Suplentes:

1. Doña PILAR PINEDA REJANO
2. Doña MARÍA DEL CARMEN NAVAS TRUJILLO
3. Don RAFAEL BOCERO CARRASCO

Candidatura núm.: 3. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don EMILIO MARTÍNEZ PEDRERA
2. Doña MARIA DE LA SALUD NAVAJAS GONZÁLEZ
3. Don JUAN ANTONIO PALACIOS ALVAREZ

4. Doña MARIA SALUD RODRIGUEZ LEON
5. Don MANUEL PULIDO VIZCAINO
6. Doña FRANCISCA MORENO OBRERO
7. Don JUAN PEDRO QUERO SIMONI
8. Doña LORENA GARCIA COBOS
9. Don RAFAEL CASTRO TRIGUERO
10. Doña MARIA ROSARIO LUNA MONTES
11. Don EVARISTO MORENO MARTINEZ
12. Doña ANA BELEN CAMAS SANCHEZ
13. Don VICENTE GALLARDO CASTILLA

Suplentes:

1. Doña ISABEL MARIA OSUNA ESCRIBANO
2. Don FRANCISCO MIGUEL RODRIGUEZ PEREZ
3. Doña JOAQUINA FENOY ARANDA
4. Don RAFAEL FERNANDEZ MORAN

RELACION DE CANDIDATURAS A ELECCIONES A PRESIDENCIA DE ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMASQUE INTEGRAN ESTA CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL, PROCLAMADAS:

MUNICIPIO: FUENTE PALMERA

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE OCHAVILLO DEL RIO

Candidatura nº 1

CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON OCHAVILLO

Siglas: CON ANDALUCIA

Orden Nombre y Apellidos

1. RICARDO GONZALEZ MESTRE

Suplente: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUIADO.

Candidatura nº 2

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Siglas: PSOE-A

Orden Nombre y Apellidos

1. MANUEL ARJONA MORO

Suplente: INMACULADA SANCHEZ MENGUAL

En Posadas, a 1 de mayo de 2023. El Secretario de la Junta, Fdo. Miguel Ángel Pareja Pareja.

Junta Electoral de Zona Pozoblanco (Córdoba)

Núm. 1.822/2023

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE POZOBLANCO

Publicación de candidaturas: Fase proclamación

Elecciones Municipales 2023

Circunscripción electoral: Alcaracejos

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don FRANCISCO JOSE GRANADOS JURADO
2. Doña ASUNCION DUEÑAS CABALLERO
3. Doña MARIA ASUNCIÓN TIRADO DUEÑAS
4. Don JOSE MIGUEL SANTOS GONZALEZ
5. Doña NABILA GARCIA AREVALO
6. Doña ANA MARIA CARMONA SUAREZ
7. Doña MARIA NAZARET LUQUE ALCUDIA
8. Doña MARIA LUISA FERNANDEZ CABALLERO
9. Don MANUEL VALVERDE FERNANDEZ

Suplentes

1. Don MIGUEL ANGEL GOMEZ FERNANDEZ
2. Don JOSE LUIS MARCOS DE BRITO

Candidatura núm.: 2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don JOSE LUIS CABRERA ROMERO

2. Doña MARIA JOSEFA ROMO BRAVO
3. Don MIGUEL ANGEL CABALLERO GOMEZ
4. Doña BEATRIZ CEBALLOS LOPEZ
5. Don JUAN GOMEZ FRANCO
6. Doña ROCIO MERINO ORIVE
7. Don ANTONIO VELASCO ESTEVEZ
8. Doña NOELIA MORENO LOPEZ
9. Don RAFAEL BENIGNO LOPEZ NIETO

Suplentes

1. Doña ANGELA LISEDAS LOPEZ
2. Don JOSE MANUEL LEON TORRICO
3. Doña MARIA CARMEN LISEDAS VILLANUEVA
4. Don JUAN SUAREZ SANCHEZ
5. Doña MARIA MORENO LOPEZ
6. Doña CARMEN MARIA MOLINA PEREZ

Circunscripción electoral: Añora

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don BARTOLOMÉ MADRID OLMO
2. Don MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ
3. Doña INES MARIA MUÑOZ GARCIA
4. Doña ISIDORA MADRID HERRUZO
5. Don FRANCISCO JOSE DIAZ FERNANDEZ
6. Don ANGEL CABALLERO HERRUZO
7. Doña MARIA ESTER GIL RUBIO
8. Doña ROSA JIMENEZ SANCHEZ
9. Doña CATALINA MADRID SANCHEZ

Suplentes

1. Don JOSE REYES GIL RUBIO
2. Doña MARIA ISABEL BEJARANO GARCIA
3. Don ANDRES MADRID GARCIA
4. Don RAFAEL JOSE BEJARANO GARCIA

Candidatura núm.: 2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Doña MARIA LEONCIA SANCHEZ HERRUZO
2. Don RAFAEL CABALLERO SANCHEZ
3. Doña ELISABETH SANCHEZ JURADO
4. Don RAÚL CABALLERO MERINO
5. Doña FLORENTINA LOPEZ CABALLERO
6. Don JUAN CABALLERO CAÑUELO
7. Doña AMPARO RISQUEZ BENITEZ
8. Don ANTONIO RISQUEZ MERINO
9. Don RAFAEL MORENO LOPEZ

Suplentes

1. Doña MARIA TERESA MADRID MADRID
2. Don JOSE CABALLERO SANCHEZ
3. Don HILARIO SANCHEZ GARCIA

Candidatura núm.: 3. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA

CON AÑORA (CON ANDALUCÍA)

1. Don PATRICIO MORENO LÓPEZ
2. Doña TRINIDAD HERRUZO BRAVO
3. Don JOSÉ MANUEL RÍOS GAMO
4. Doña SOFÍA FERNÁNDEZ FRANCO
5. Don JUAN FÉLIX GÓMEZ ESPEJO
6. Doña ISABEL MORENO SÁNCHEZ
7. Don DIEGO PARRA GARCÍA
8. Doña CATALINA MERINO OLMO
9. Don FRANCISCO PUERTAS RODRÍGUEZ

Suplentes

1. Don LUCIANO FRANCO HERRUZO
2. Doña ADORACIÓN PARRA SÁNCHEZ
3. Don FRANCISCO CABALLERO MERCHÁN

Circunscripción electoral: Conquista

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña ESTEFANIA CORTES MUÑOZ
2. Don DIEGO LUIS BUENESTADO MALFEITO
3. Doña MARIA DEL CARMEN CARMONA RISQUEZ
4. Don JUAN FELIPE BORREGUERO
5. Doña MARIA LUZ BRIGIDO MUÑOZ
6. Don FERNANDO BORREGUERO CURA
7. Doña FRANCISCA MUÑOZ GUTIERREZ

Candidatura núm.: 2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don ENRIQUE GUILLENA CHICO
2. Don FRANCISCO BUENESTADO SANTIAGO
3. Doña MARIA BUENESTADO BATALLA
4. Don MANUEL CASTILLEJO GUTIERREZ
5. Don JUAN JOSE BLANCO POZO
6. Doña MARIA DEL MAR MOYA RIZQUEZ
7. Doña ROSARIO ILLESCAS CORTES

Suplentes

1. Doña ANA MARIA RUBIO CABRERA
2. Doña ANA MARIA SANCHEZ BORREGUERO
3. Doña ANTONIA REYES RISQUEZ
4. Don RAUL PRADOS CHICO
5. Doña JUSTA FERNANDEZ MENGIBAR
6. Don JOSE MIGUEL CHICO PRIOR

Circunscripción electoral: Dos Torres

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don MANUEL TORRES FERNÁNDEZ
2. Doña VIRGINIA LOPEZ GALLEGO
3. Don ANTONIO GARCIA SERRANO
4. Don LUIS ALBERTO TENA JURADO
5. Doña MARIA JOSE SANCHEZ BUCIEGAS
6. Don ROQUE GONZALEZ MORENO
7. Don JOSÉ DOMINGO PORTAL MARTÍNEZ
8. Doña SONIA JORNET RUIZ
9. Don FERNANDO JAVIER GARCIA MARQUEZ
10. Don JULIAN MORENO LOPEZ
11. Don CARLOS MORENO RUIZ

Suplentes

1. Don RICARDO RUIZ MORENO
2. Doña ELENA MADUEÑO RODRIGUEZ
3. Doña MARIA VICTORIA SANCHEZ GONZALEZ
4. Don JOSE RAMON JURADO MORENO
5. Doña ANA ISABEL MEDRAN GONZALEZ
6. Don JOSE LUIS RUIZ ALAEZ
7. Doña CRISTINA MARQUEZ SILVERIA

Candidatura núm.: 2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don ANTONIO JESUS JURADO MORENO
2. Doña ANTONIA FRANCO OLMO
3. Don ANTONIO FELIX ALAEZ MARTIN
4. Don ANTONIO PEINADO JURADO
5. Doña ANA LOPEZ RODRIGUEZ
6. Doña JENIFER DOÑAS PEINADO
7. Don JOSE LIAÑO GUERRERO
8. Don EDUARDO LOPEZ OLMO
9. Doña SUSANA RUIZ TRIBALDO
10. Don JOSE MANUEL ROJAS PEINADO
11. Don JUAN MIGUEL MOYA MUÑOZ

Suplentes

1. Don ANICETO ALCALDE RODRIGUEZ

Circunscripción electoral: El Guijo

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don JESÚS FERNÁNDEZ APERADOR
2. Don FRANCISCO HOYO LÓPEZ
3. Doña ISABEL RUBIO RUBIO (Independiente)
4. Don MARIO GARNATEO FERNÁNDEZ
5. Doña ANA MARIA CASTRO FERNANDEZ
6. Doña IRENE BELMONTE REGALON
7. Doña PURIFICACIÓN MARIA GUERRERO MESA

Suplentes

1. Doña MARIA GARCIA GALVEZ
2. Don JOSE LUIS GONZALEZ PEREZ
3. Don ANGEL LUIS APERADOR ESTEVEZ (Independiente)
4. Don ANTONIO JESUS POZUELO APERADOR

Candidatura núm.: 2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don OSCAR PEREZ GALVEZ
2. Don RAFAEL CARLOS APERADOR MUÑOZ (Independiente)

3. Don JAIRO GALVEZ PEREZ
4. Doña AGUSTINA MARIA DE LAS CRUCES PEREZ GALVEZ

5. Doña ROSALIA GONZALEZ LA HUERTA

6. Don HECTOR APERADOR MEROÑO
7. Doña SANDRA MILENA ARANGO GONZALEZ

Suplentes

1. Don ATANASIO MORENO GARCIA
2. Don FRANCISCO APERADOR FERNANDEZ

Circunscripción electoral: El Viso

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña CARMEN JIMENEZ JIMENEZ
2. Don JOSE MARÍA CAÑUELO GÓMEZ
3. Don RAFAEL GARCÍA JIMÉNEZ
4. Doña MARIA ENCARNACION RUIZ GOMEZ
5. Don PABLO JOSE RAMIREZ LOPEZ
6. Doña LUISA JIMENEZ JIMENEZ
7. Don ANTONIO RAFAEL LINARES FERNANDEZ
8. Don MANUEL ALFONSO MOYANO LLERA
9. Don ADRIAN RUIZ MOYANO
10. Don RUBÉN SERRANO LEMOS
11. Don LUIS RAMIREZ GONZALEZ

Suplentes

1. Doña MARÍA TERESA NAVARRO LÓPEZ
2. Doña IRENE DELGADO JIMÉNEZ

Candidatura núm.: 2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don JUAN DIAZ CABALLERO
2. Doña CONCEPCION DELGADO MORENO
3. Don RAFAEL RUBIO ALEGRE
4. Doña JOSEFA MANTAS MORALES
5. Don JOAQUIN ARANDA MURILLO
6. Doña ANA ISABEL PONTES GOMEZ
7. Doña MARIA GEMA CARRASCO PIZARRO
8. Don MANUEL MORENO GOMEZ
9. Doña ISABEL MARIA MURILLO LLERGO
10. Don ANDRÉS LINARES DELGADO
11. Doña MARIA DEL CARMEN TORIL GOMEZ

Suplentes

1. Don PEDRO MUÑOZ ORTEGA
2. Don RAFAEL LEMOS BELMONTE
3. Doña LAURA GOMEZ JURADO
4. Don ANTONIO PINO DIEZ
5. Doña IRENE ESTEVEZ ROMERO
6. Don ANTONIO DELGADO MORENO

7. Doña MARIA SOLEDAD ARANDA FUENTES
8. Don LUIS CARLOS CAMARA GOMEZ

Circunscripción electoral: Pedroche

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don JUAN IGNACIO ROMERO ROMERO
2. Don FRANCISCO RUBIO MISAS
3. Doña MARIA JESUS REGALON RANCHAL
4. Don SERGIO VIOQUE CRISTIN
5. Don ELIAS MANUEL TIRADO BEJARANO
6. Doña RAFAELA DE LA FUENTE RUIZ
7. Doña CATALINA ALCALDE DIAZ
8. Don JUAN ANTONIO REYES LUNA
9. Doña ISABEL MARIA MENA FERNANDEZ

Suplentes

1. Doña ISABEL SANCHEZ RUBIO
2. Doña PILAR TIRADO BARBANCHO

Candidatura núm.: 2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don PEDRO DE LA FUENTE SERRANO
2. Doña MARIA DE LOS ANGELES TIRADO TIRADO
3. Don MANUEL ANGEL BELVIS PIZARRO
4. Doña ROCIO SANCHIS CARRILLO
5. Don RAFAEL ANGEL CANO MOLINA
6. Doña FRANCISCA MOYA MOYA
7. Don JOSE MANUEL MOYA MOYA
8. Doña AZAHARA RUIZ ALAMO
9. Don SANTIAGO RUIZ GARCIA

Suplentes

1. Don ELIAS MOYA LOZANO
2. Don MIGUEL ANGEL LEON MOYA

Candidatura núm.: 3. VOX (VOX)

1. Don MANUEL DIONISIO GÓMEZ NEVADO (Independiente)
2. Doña MARIA JOSE MOYA CONDE (Independiente)
3. Doña SOFIA CEREZO SALMERÓN (Independiente)
4. Don IGNACIO DEMETRIO CAMPOS ALCALDE
5. Doña MANUELA CONDE CALERO (Independiente)
6. Doña MARIA CONSOLACIÓN CAMPOS TIRADO
7. Don ANTONIO LÁZARO CABELLO CALERO
8. Don RAFAEL OSUNA TORIL
9. Don LUCAS AMADOR GIL DEL PINO

Suplentes

1. Don ANTONIO MERINO CASTRO
2. Don MARIA TERESA VARGAS MARTÍNEZ
3. Don ALFONSO MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ

Circunscripción electoral: Pozoblanco

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don SANTIAGO CABELLO MUÑOZ
2. Doña ANASTASIA MARIA CALERO BRAVO
3. Don GERARDO AREVALO GALAN
4. Doña MARIA ISABEL SANCHEZ ALBA
5. Doña MARIA LUISA SANCHEZ CAMARA
6. Don MIGUEL RUIZ FERNANDEZ
7. Don AGUSTIN CANTERO DE LA CRUZ
8. Doña MARIA DOLORES GARCIA TAMARAL
9. Doña MARIA FERNANDEZ NEVADO
10. Doña CRISTINA TAVERA ALBA
11. Don MANUEL JESUS FERNADEZ SANCHEZ
12. Don LUIS MIGUEL MADRID SORIANO
13. Doña MARIA JESUS ADORACION SANCHEZ LUNA
14. Don ALBERTO VILLAREJO DE TORRES
15. Doña MARIA DEL PILAR CABRERA LONGAS
16. Doña MANUELA ESPEJO RODRIGUEZ

17. Don EDUARDO LUCENA ALBA
Suplentes
1. Don EMILIANO POZUELO MORENO
2. Doña MARIA ESTHER REDONDO HERRERO
3. Don JOSE MARIA GALLARDO GALERA
Candidatura núm.: 2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don RAFAEL VILLARREAL GARCIA
2. Doña ISABEL MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ
3. Don PEDRO LUIS BALLESTEROS REDONDO
4. Doña LAURA AGUDO PALOMO
5. Don SEBASTIAN BLANCO GARCIA
6. Doña MARIA CABRERA VERDUGO
7. Don JUAN JOSE RUIZ GARCIA
8. Doña JUANA MARIA LOPEZ SANCHEZ
9. Doña FRANCISCA DUEÑAS LOPEZ
10. Don ENRIQUE DUEÑAS MORENO
11. Doña VIRGINIA CANTERO RANCHAL
12. Don MIGUEL PEREZ MARQUEZ
13. Doña MARIA DEL ROSARIO RUIZ GOMEZ
14. Doña ANA MARIA CANTERO REDONDO
15. Don ANTONIO ARAUJO ROJAS
16. Doña CARMEN CORTES PIÑA
17. Don ALEJANDRO CARRILLO RUIZ

Suplentes
1. Doña MARIA DEL ROSARIO ROSSI LUCENA
2. Doña MARIA DOLORES FERNANDEZ VIDAL
3. Don JUAN PEDRO CAÑAS BARRIGA
Candidatura núm.: 3. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON POZOBLANCO (CON ANDALUCÍA)

1. Don EMMANUEL VIOQUE GÓMEZ
2. Doña NATALIA LEÓN GARCÍA
3. Don JOSÉ MARÍA MOYANO CALERO
4. Doña ANA ROJAS CARBONERO
5. Don MIGUEL ÁNGEL CALERO FERNÁNDEZ
6. Doña CONSUELO ENCINAS TORRICO
7. Don ANTONIO PULIDO AGUZA
8. Doña MÁXIMA ROMERO ROMERO
9. Don FRANCISCO MORENO JIMÉNEZ
10. Doña SARA BEN-SALAH CALERO
11. Don DAVID FERNÁNDEZ CECILIA
12. Doña MANUELA JUSTINA CALERO FERNÁNDEZ
13. Don HUGO FERNÁNDEZ MÁRQUEZ
14. Doña TADEA GONZÁLEZ SÁEZ
15. Don RAFAEL GARCÍA CEBRIÁN
16. Doña ANA LAURA AGUIRRE LÓPEZ
17. Don JUAN JESÚS BELLIDO MORALES

Suplentes
1. Doña BLANCA NIEVES CALLEJERO GARCÍA
2. Don JUAN APERADOR REDONDO
3. Doña MARÍA DEL CARMEN PERÉZ GUTIÉRREZ
Candidatura núm.: 4. CIUDADANOS DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES (CDeI)

1. Doña ANGELES MARIA GARCIA JURADO
2. Don ISAIAS VAZQUEZ RODRIGUEZ
3. Doña YOLANDA DURAN GALINDO (Independiente)
4. Don ANTONIO LOPEZ POZUELO
5. Doña MARIA DOLORES VIDAL GARCIA (Independiente)
6. Don BENITO GARCIA DE TORRES
7. Doña MARIA VICTORIA HUERTOS CANTADOR (Independiente)
8. Doña MATILDE POZUELO REDONDO

9. Doña CATALINA BAJO CASTRO
10. Don ÁNGEL LLERGO JURADO (Independiente)
11. Doña PILAR VAZQUEZ GARCIA
12. Doña LAURA ALEXANDRA GARCIA ALCALDE
13. Don JESÚS TORTOSA TORTOSA (Independiente)
14. Don MIGUEL CANTADOR VALVERDE
15. Don FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ
16. Doña ANA BERMEJO MEDRAN (Independiente)
17. Don MANUEL GALAN GARCIA

Candidatura núm.: 5. VOX (VOX)
1. Don VENTURA REDONDO MORENO
2. Don FRANCISCO JOSÉ CARMONA BENJUMEA
3. Doña MARÍA VICTORIA VARGAS MARTÍNEZ
4. Doña MARÍA ESTHER GARCÍA QUINTERO
5. Doña MONTSERRAT SIMÓN SUAREZ
6. Don RAUL DE GRACIA JURADO
7. Doña DAVINIA ALVAREZ VERA
8. Don FRANCISCO MANUEL ROMERO RUIZ
9. Don JUAN DE DIOS GÓMEZ HIDALGO
10. Doña NURIA FERNÁNDEZ SANGÜESA
11. Doña JOSEFA LUENGO BERNABÉ
12. Don LUÍS LÓPEZ CASTILLA
13. Don JULIAN ROJAS MARTÍNEZ
14. Doña JULIA MARÍA ÁLVAREZ REDONDO
15. Don ACISCLO SÁNCHEZ MUÑOZ
16. Don OSCAR GARCÍA FERNÁNDEZ
17. Doña CARMEN CHAMBER FLORES

Suplentes
1. Don ANTONIO MOYANO JIMÉNEZ
2. Doña MARIA LUCÍA CONDE CALERO
3. Don RAFAEL GONZÁLEZ ESTEPA

Circunscripción electoral: Santa Eufemia

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)
1. Doña LUISA TORRICO PIZARRO
2. Doña MARIA TERESA DEL POZO MORENO
3. Don FRANCISCO JAVIER LOPEZ REDONDO
4. Don DOROTEO FERNANDEZ BEJARANO
5. Doña MARIA LAURA MOLINA MEDINA
6. Don VICENTE FERNANDEZ BEJARANO
7. Doña MARIA LUISA TORRICO VELASCO

Suplentes
1. Don LUIS JIMENEZ GARCIA
2. Doña MARIA INMACULADA JULIANA HIDALGA MOYANO
3. Doña MARIA MARCELINA GONZALEZ SANCHEZ
Candidatura núm.: 2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don ANTONIO CASTILLEJO JIMENEZ
2. Don MANUEL ROMERO BLANCO
3. Doña ANGELA FERNANDEZ JURADO
4. Doña MARIA DEL CARMEN MUÑOZ PASCUAL
5. Doña MARIA LUISA FERNANDEZ FLORES
6. Doña HERMINA MARIN LASCU
7. Don MANUEL FERNANDEZ GARCIA

Suplentes
1. Doña SOLEDAD JURADO MUÑOZ
2. Don FRANCISCO GREGORIO CALVENTE CASTILLO
3. Don ALEJANDRO BLANCO REDONDO
Candidatura núm.: 3. VOX (VOX)
1. Don FRANCISCO MOLINA CAZORLA
2. Don JOSE LUIS VEGA RODRIGUEZ
3. Doña MARIA DOLORES FRANCO FERNANDEZ
4. Don MANUEL ANTONIO CHAMBER CRUZ

5. Don JUAN ALBERTO VIDA FERNANDEZ
 6. Don JORGE DE LARA MOLLEDA
 7. Don ANTONIO JOSE SANTIAGO TORRES
- Suplentes

1. Don ANTONIO GIRARTE CASERO
2. Don GREGORIO RETENAGA BELMONTE
3. Don EMILIO GARCÍA ARCAS

Circunscripción electoral: Torrecampo

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don FRANCISCO CARLOS, DEL CASTILLO CAÑIZARES
2. Doña ASCENSION ROMERO SANTOFIMIA
3. Don ANTERO MANUEL MURILLO NAVARRO
4. Doña ALICIA ROMERO FRANCO
5. Doña VEREDAS MELERO DELGADO
6. Doña ISABEL MUÑOZ CAÑIZARES (Independiente)
7. Don ANTONIO CALERO CRESPO
8. Doña FELICIA LÓPEZ SANTOFIMIA
9. Doña FRANCISCA ANDREA PACHECO ROJAS

Suplentes

1. Doña ANTONIA COBOS PASTOR
2. Doña MARIA ELENA SANTOFIMIA RUIZ
3. Don ANTONIO RUIZ DEL CASTILLO

Candidatura núm.: 2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Doña FRANCISCA ALAMILLO HARO
2. Don FRANCISCO ROMERO ROMERO
3. Doña MARIA DE LAS VEREDAS CAMPOS ROMERO
4. Doña ANUNCIACIÓN ALAMILLO ROMERO
5. Don BENJAMIN CASTILLO CAÑIZARES (Independiente)
6. Doña ANA MARIA CABALLERO CLAUDIO
7. Don JUAN ORTEGA TOLEDO (Independiente)
8. Don FRANCISCO RANCHAL CAMPOS
9. Doña VEREDAS ROMERO RUBIO

Suplentes

1. Don MANUEL TOLEDO ROMERO
2. Don DESIDERIO RANCHAL ANDUJAR

Circunscripción electoral: Villanueva de Córdoba

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don GABRIEL DUQUE MORENO
2. Doña JUANA GUTIERREZ TORRALBO
3. Don ANTONIO CABRERA VAZQUEZ
4. Don MIGUEL ANGEL CAÑUELO ILLESCAS
5. Doña JUANA REDONDO RUIZ
6. Don RAFAEL MERCHAN LOPEZ
7. Doña ANA MARIA MUÑOZ PASTOR
8. Doña MARIA DE LOS ANGELES CARMONA CAÑUELO
9. Don JUAN SEBASTIÁN IBAÑEZ EXPOSITO
10. Doña CATALINA CALLE GUTIERREZ
11. Don TOMAS PALOMINO FERNANDEZ
12. Doña FRANCISCA TORRES MOHIÑO
13. Doña MARIA DEL MAR DIAZ HERRUZO

Suplentes

1. Doña MARIA NATIVIDAD PORCUNA CASTRO
2. Doña PILAR OCHOA LOPEZ
3. Don TOMAS CASTRO ENRIQUEZ

Candidatura núm.: 2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don ISAAC REYES VIOQUE
2. Doña ANA ISABEL TORRALBO HIGUERA
3. Don PEDRO GOMEZ GUTIERREZ
4. Doña SUSANA ROSA CRISTIN MORA
5. Don MIGUEL ANGEL PUERTA FERNANDEZ

6. Doña EULALIA MARIA CEPAS RUBIO
7. Doña MARIA NATIVIDAD PEDRAZA RUBIO
8. Don NOEL BLAZQUEZ PIZARRO
9. Don JUAN ANTONIO DUQUE RICO
10. Doña ANA ESTHER ARENAS GOMEZ
11. Don JUAN LUIS FERNANDEZ CARBONERO
12. Doña ENCARNACION MARTINEZ FERNANDEZ
13. Don JOAQUIN TORIL CERRO

Suplentes

1. Doña MARTINA MORENO CARTAN
2. Don FERNANDO ROMERO OBEJO
3. Doña CARMEN LOPEZ CERRO
4. Don FRANCISCO CABRERA REDONDO
5. Doña MONICA GONZALEZ FERNANDEZ
6. Don MANUEL GARCIA BUENESTADO
7. Doña MARIA TERESA LOPEZ CARRASCO
8. Don ANTONIO JAVIER CASTRO MUÑOZ
9. Doña ANA ISABEL TORRALBO ROMERO
10. Don FRANCISCO TIRADO CEPAS

Candidatura núm.: 3. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON VILLANUEVA (CON ANDALUCÍA)

1. Don JOSÉ ÁNGEL MUÑOZ ALAMILLO
2. Don ALFONSO MORENO GUTIÉRREZ
3. Doña MARÍA JOSÉ RANCHAL ZAMORA
4. Don ANTONIO ARROYO GARCÍA
5. Doña MARÍA PAULA FERNÁNDEZ GARCÍA
6. Doña MANUELA RANCHAL ZAMORA
7. Don CARLOS MUIÑO MIGALLÓN
8. Doña ANA MARÍA SEPÚLVEDA CABRERA
9. Don JOSÉ PATRICIO RANCHAL PARRA
10. Don SERGIO FERRERO TIRADO
11. Doña YOLANDA GAÑÁN FERNÁNDEZ
12. Don JUAN FERRERO CARRASCO
13. Doña ÁNGELA MIGALLON CAMINOS

Suplentes

1. Doña FRANCISCA SEPÚLVEDA CABRERA
2. Don CARLOS MUIÑO PEDRAZA

Circunscripción electoral: Villanueva del Duque

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don MIGUEL GRANADOS HINOJOSA
2. Doña NOELIA URBANO AGUDO
3. Don LUIS CABALLERO BLANCO (Independiente)
4. Don JESUS QUEBRAJO MOYA (Independiente)
5. Doña BIBIANA ALBA GRANADOS JURADO (Independiente)
6. Don EDUARDO ARÉVALO ROMERO
7. Doña SANDRA MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍN
8. Don MIGUEL MEDINA SANCHEZ
9. Doña JUANA MEDINA RODRIGUEZ

Suplentes

1. Don JESUS CABALLERO VISO
2. Don JOSE ANTONIO RAMOS CORDOBA
3. Don MANUEL JESUS TORRICO CASTELO
4. Doña MARIA ISABEL MEDINA MURILLO
5. Doña MARIA ROSARIO ROMERO VIGARA

Candidatura núm.: 2. CIUDADANOS DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES (CDel)

1. Don TOMAS ISIDORO RUIZ BLANCO
2. Don JOSE JURADO GOMEZ
3. Don JOSE FELIX TORRES GUIJO
4. Doña MANUELA MARGARITA RUIZ BLANCO
5. Don RAFAEL LEAL PRIETO (Independiente)
6. Don JAVIER ROMERO RAMOS (Independiente)

7. Doña MARIA INMACULADA ROMERO SERRANO (Independiente)

8. Don JOSE ANTONIO BENITEZ CABALLERO

9. Don JOSE MARIA ROMERO PRIETO (Independiente)

Suplentes

1. Don FLOREA MARACINE (Independiente)

Candidatura núm.: 3. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Doña SACRAMENTO LEOCRICIA JULIANA MUÑOZ ALAMILLOS (Independiente)

2. Don FRANCISCO JOSE CABRERA FERNANDEZ

3. Don JULIO RODRIGUEZ ALAMILLOS

4. Doña ROSA MARIA BARBERO RAMIREZ

5. Don JOSE ANTONIO RUIZ MURILLO

6. Don ANGEL LUIS CABRERA AREVALO

7. Doña MARIA VIOLETA DIAÑEZ DUGO

8. Don LUIS TEJERO BARBERO

9. Doña VERONICA CASTILLO QUEBRAJO

Suplentes

1. Don CELESTINO FERNANDEZ FERNANDEZ

Circunscripción electoral: Villaralto

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña CELIA VALVERDE GONZALEZ

2. Don MANUEL ANTONIO FERNANDEZ GOMEZ

3. Doña BEATRIZ GARCIA MUÑOZ

4. Doña SARA MEDRAN GOMEZ

5. Don JUAN ANDRES LARGO MUÑOZ

6. Doña SANDRA PERALVO MADUEÑO

7. Don MATIAS LUIS GOMEZ SANCHEZ

8. Don LUIS MIGUEL MARTIN GARCIA

9. Don CARLOS ALBERTO GOMEZ MEDINA

Suplentes

1. Doña MARIA INMACULADA GODOY SANCHEZ

2. Doña ESTHER MUÑOZ CAÑUELO

3. Don JOSE FERNANDEZ TORRICO

Candidatura núm.: 2. CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON VILLARALTO (CON ANDALUCÍA)

1. Don ÁNGEL MORENO GÓMEZ

2. Don VÍCTOR MARTÍN ARANDA

3. Don ANTONIO ROBLES FERNÁNDEZ

4. Doña MARÍA PILAR MORAÑO TORRICO

5. Don JAIME ROMERO MUÑOZ

6. Doña ANA BELÉN CABALLERO GÓMEZ

7. Doña ROSA MARÍA MURILLO MARTÍN

8. Doña ROSA MARÍA MARTÍN MORAÑO

9. Doña MARÍA JOSEFA GONZÁLEZ SANTOS

Suplentes

1. Doña RAQUEL TORRICO MORAÑO

2. Doña SUSANA ROMERO MUÑOZ

Candidatura núm.: 3. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

1. Don LUIS JOSE GOMEZ RODRIGUEZ

2. Doña ELENA ALAMILLO HARO

3. Don FRANCISCO BENITO HIGUERA PADILLA

4. Don RAFAEL VERDEJO MARTINEZ

5. Doña ELENA MARIA BLANCO PEREA

6. Don FRANCISCO TELLEZ NARANJO

7. Doña MARIA DOLORES JIMENEZ ARROYO

8. Don DOMINGO MADRID LAO

9. Don MANUEL MARTINEZ ROMERO

Junta Electoral de Zona Priego de Córdoba (Córdoba)

Núm. 1.816/2023

ACTA DE JUNTA ELECTORAL DE ZONA.- En Priego de Córdoba a 1 de Mayo de 2023.

Siendo la hora previamente señalada al efecto, y convocada por mi, DON FERNANDO GUERRA PÉREZ-BARQUERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Único de Priego de Córdoba, actuando como Secretario comparecen los Sres. Vocales de esta Junta Electoral de Zona, DOÑA ISABEL MEDINA GUERRA, Juez de 1ª Instancia e Instrucción de esta Ciudad, don José Luis Sánchez Garrido, Juez de Paz de Carcabuey y don Pablo Calvo Calvo, Juez de Paz de Fuente-Tójar, y por mi se hizo saber el orden del día de la misma consistente en la PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS.

Seguidamente por mí, el Secretario de la JEZ, se hizo saber el orden del día consistente en:

1. Unir las comunicaciones recibidas de los representantes de las candidaturas y el Boletín Oficial de la Provincia en el que vienen publicadas las candidaturas presentadas.

2. Examinar las candidaturas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia en orden a posibles irregularidades.

3. Proclamación de candidaturas.

4. Remisión de copia del mencionado edicto a la Junta Electoral Provincial.

Por la Sra. Presidenta se abrió el acto, y tras debatir sobre el orden del día anteriormente referido, la Junta, por unanimidad, y en virtud de lo previsto en la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General, acordó lo siguiente:

1º. Unir los escritos presentados por los representantes de las candidaturas denunciando irregularidades en la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las candidaturas presentadas.

2º. Unir el ejemplar del Boletín Oficial de la Provincia en el que aparecen publicadas las candidaturas presentadas.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PRIEGO DE CÓRDOBA

Publicación de candidaturas. Fase proclamación ELECCIONES MUNICIPALES 2023

Circunscripción electoral: Almedinilla

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don MANUEL COBO RUIZ.

2. Doña ROSA MARÍA TORRES CÓRDOBA.

3. Doña GEMA SÁNCHEZ HINOJOSA.

4. Doña NOELIA MALAGÓN PÉREZ.

5. Don ALEJANDRO RUIZ BAREA.

6. Don PEDRO JIMENEZ BAREA.

7. Doña DOLORES ROJANO OSUNA.

8. Don FRANCISCO BAREA TORRES.

9. Don RAFAEL TOMÁS RODRÍGUEZ REY.

10. Doña MARÍA DEL ROSARIO JIMENEZ APARICIO.

11. Don FRANCISCO PÉREZ PERALVAREZ.

Candidatura núm.: 2. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. Don JAIME CASTILLO PAREJA.

2. Doña MARÍA JOSÉ CÓRDOBA GUTIERREZ.

3. Don PEDRO MANUEL NIETO SÁNCHEZ.

4. Don FRANCISCO PULIDO MUÑOZ.

5. Doña ESTEFANIA SÁNCHEZ GUTIERREZ.

6. Don FRANCISCO VICENTE JURADO.

7. Doña NATALIA ZARDAIN DIAZ.

8. Doña ALICIA MALAGÓN ARENAS.
9. Doña VIRGINIA CAÑADAS PAREJA.
10. Don ISMAEL MALAGÓN PAREJA.
11. Doña MARÍA DE LA CRUZ TORO SÁNCHEZ.

Suplentes:

1. Don ANDRÉS PULIDO CAÑADAS.
2. Doña RAFAELA REINA GAMIZ.
3. Doña NOELIA RODRÍGUEZ LÓPEZ.
4. Don ANTONIO CANO REINA.

Circunscripción electoral: Carcabuey

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña MARÍA DEL CASTILLO LÓPEZ MOYA.
2. Doña MARÍA PÉREZ ALCALÁ.
3. Don FRANCISCO JESÚS RUEDA CABALLERO.
4. Don DAVID MONTES LÓPEZ.
5. Doña ÁNGELA MARÍA SERRANO LUQUE.
6. Doña ALBA MARÍA TORRES LÓPEZ.
7. Don VICENTE GARCÍA REYES.
8. Don MIGUEL LÓPEZ MOYA.
9. Doña MARÍA ASUNCIÓN GONZÁLEZ GARCÍA.
10. Don JOAQUÍN JIMÉNEZ LUQUE.
11. Doña CARMEN MURIEL GONZÁLEZ.

Candidatura núm.: 4. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPA-

ÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. Doña BEATRIZ SERRANO LUQUE.
2. Don ANTONIO ISMAEL SERRANO AYORA.
3. Don ANTONIO JESÚS PEÑA SICILIA.
4. Doña NOELIA BENÍTEZ GARCÍA.
5. Don RAFAEL SECILLA CABEZUELO.
6. Doña ARACELI CABEZUELO PORTELA.
7. Don MANUEL ORTIZ ORTIZ.
8. Don ROBERTO MURIEL MURIEL.
9. Doña ÁNGELA SERRANO AYORA.
10. Don RAFAEL SICILIA LUQUE.
11. Don MIGUEL LÓPEZ CARACUEL.

Suplentes:

1. Don MARCOS ANTONIO ROLDÁN MURIEL.
2. Doña NURIA YAÑEZ GONZÁLEZ.
3. Doña CARMEN POYATO AYALA.

Candidatura núm.: 5. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA

CON CARCABUEY (CON ANDALUCÍA)

1. Don JUAN MIGUEL SÁNCHEZ CABEZUELO.
2. Doña LUCÍA SÁNCHEZ JULIÁN.
3. Don JONATHAN GUTIERREZ GUIJARRO.
4. Doña IRENE MORAL MONTES.
5. Don SERGIO ZAMORANO BERMUDEZ.
6. Doña INMACULADA MARÍN CABEZUELO.
7. Don JUAN CASTRO JIMENEZ.
8. Doña SONIA REYES MURIEL.
9. Don JOAQUIN BENITEZ RICO.
10. Doña MARÍA DEL CARMEN GARCÍA OTEROS.
11. Don JUAN RAMÓN MARÍN MURIEL

Suplentes:

1. Doña CARMEN LUNA POYATO.
2. Don RAFAEL CHUMILLA LUQUE.
3. Doña CARMEN RICO CABALLERO.
4. Don RAFAEL LUQUE SÁNCHEZ.
5. Don ALFONSO MIGUEL MONTES YEBENES.

Candidatura núm.: 6. VOX (VOX)

1. Don JOSÉ JUAN SERRANO CABEZAS.
2. Don ÓSCAR MUÑOZ ROJAS.
3. Doña ROSA MARÍA GAMIZ GONZÁLEZ.

4. Don DANIEL MONTES BARRANCO.
5. Don JULIÁN JAVIER PÉREZ PÉREZ.
6. Don ANTONIO LUQUE REYES.
7. Don JOSÉ AGUILERA PORTELA.
8. Doña FRANCISCA SÁNCHEZ PACHECO.
9. Doña PILAR PÉREZ SERRANO.
10. Doña ANDREA HINOJOSA LÓPEZ.
11. Doña MARÍA DEL CARMEN REINA GARCÍA.

Suplentes:

1. Don ALFONSO MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ.
2. Don JUAN CARLOS BOCERO SERRANO.
3. Don ANTONIO EMILIO CABRERA SNCHEZ.

Circunscripción electoral: Fuente-Tójar

Candidatura núm.:7. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don VICTOR MANUEL BERMUDEZ RODRÍGUEZ.
2. Doña MARTA BAREA ESCOBAR.
3. Don AGUSTÍN CEBALLOS ZAFRA.
4. Doña JOSEFA MÉRIDA MÉRIDA.
5. Don BORJA BRIONES HIDALGO.
6. Doña MATILDE RAMIREZ ÁVALOS.
7. Don MANUEL SÁNCHEZ BALLESTEROS.

Suplentes:

1. Doña MARÍA CALVO GONZÁLEZ.
2. Don PEDRO JESÚS GARCÍA BARRIOS.
3. Doña MARÍA INMACULADA LIJO ORDÓÑEZ.
4. Don PABLO LEDANTES DEL DEDO.
5. Doña GEMA TORRES RAMÍREZ.
6. Doña TANIA BALTANAS BRIONES.
7. Doña MARÍA CARMEN PILAR GONZÁLEZ OSUNA.

Candidatura núm.: 8. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPA-
ÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. Doña MARÍA FERMINA MUÑOZ BERMUDEZ.
2. Don ILDEFONSO ROSA GARCÍA.
3. Doña MARÍA DEL CARMEN LEIVA BRIONES.
4. Don PEDRO CANO MORAL.
5. Doña JANET LILIAN HIBBERT.
6. Don JOSÉ SANTIAGO SÁNCHEZ LUQUE.
7. Doña LIDIA PÉREZ PÉREZ.

Suplentes:

1. Don ANTONIO MATAS ÁVALOS.
2. Doña ROSA MARÍA CANO TIENDA.
3. Don PEDRO SÁNCHEZ MORAL.
4. Don ANTONIO LEIVA JURADO.
5. Don NARCISO SICILIA ÁVALOS.

Candidatura núm.: 9. VOX (VOX)

1. Don CÁNDIDO ÁBALOS OSUNA.
2. Doña MARÍA JOSÉ LARA LEÓN.
3. Don FRANCISCO AGUSTÍN BAREA JURADO.
4. Don JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ.
5. Don FRANCISCO JAVIER PÉREZ EXPÓSITO.
6. Don ANTONIO CARLOS ORTEGA PAREJA.
7. Don VIDAL GARCÍA BASCÓN.

Suplentes:

1. Don FRANCISCO TROYANO DENIA.
2. Don BARTOLOMÉ DUEÑAS CEPAS.
3. Don JUAN JAVIER HERNNDEZ MARTN.

Circunscripción electoral: Priego de Córdoba

Candidatura núm.: 10. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don JUAN RAMÓN VALDIVIA ROSA.
2. Doña MARTA ISABEL SILES MONTES.
3. Doña VIRGINIA BERMÚDEZ CAÑAS.
4. Doña JEZABEL RAMIREZ SORIANO.

5. Don FRANCISCO JAVIER IBAÑEZ MEDINA.
6. Doña INÉS MARÍA MÉRIDA EXPÓSITO.
7. Don PEDRO FELIPE PERALVAREZ OSUNA.
8. Don ANTONIO NAVAS ARANDA.
9. Don JOSÉ GUZMÁN TIRADO.
10. Doña MERCEDES SILLERO MUÑOZ.
11. Don JUAN DE LA CRUZ AGUILERA EXPÓSITO.
12. Doña ANA MARÍA MÉRIDA SÁNCHEZ.
13. Doña MARÍA JESÚS CAMACHO MÉRIDA.
14. Don JESÚS SÁNCHEZ DELGADO.
15. Don JORGE GONZÁLEZ PÉREZ.
16. Doña MARÍA DOLORES CORPAS MOYANO.
17. Doña ANTONIA RAMIREZ SERRANO.
18. Don PABLO RUIZ SERRANO.
19. Don LUIS MIGUEL CARRILLO GUTIÉRREZ.
20. Doña CRISTINA CASANUEVA JIMÉNEZ.
21. Doña MARÍA LUISA CEBALLOS CASAS.

Suplentes:

1. Don JOSÉ MIGUEL FORCADA SERRANO.
2. Doña. ROSAURA MUÑOZ CEBALLOS.
3. Don RAFAEL CASTRO CARRILLO.

Candidatura núm.: 11. IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA-UNIDAS POR PRIEGO Y ALDEAS (IU ANDALUCÍA)

1. Doña VANESA TAUSTE RUIZ.
2. Doña MARÍA DOLORES ORTIZ TORO.
3. Doña SONIA ORTIZ RUIZ.
4. Don ANTONIO LLAMAS ORDÓÑEZ.
5. Don JOSÉ ANTONIO GARCÍA PUYUELO.
6. Doña ANDREA MARÍA LOPEZ MORAL.
7. Don MANUEL RODRÍGUEZ MIRANDA.
8. Doña MARÍA DEL CARMEN LOZANO RUIZ.
9. Don FRANCISCO JAVIER CAMPILLO SÁNCHEZ.
10. Doña CELIA PAZ RODRÍGUEZ ORTIZ.
11. Don PABLO MANUEL ARENAS LÓPEZ.
12. Doña MARÍA ELENA CARRILLO VIZARRO.
13. Don JESÚS MONTES CAMPAÑA.
14. Doña MARÍA INÉS BLASCO BATUECAS.
15. Don JOSÉ LUIS VILLEN PÉREZ.
16. Doña MARÍA DOMITILA LÓPEZ CALVO.
17. Don JAVIER GARCÍA SERRANO.
18. Doña LUCÍA RODRÍGUEZ ORTIZ.
19. Don JOSÉ MARÍA MONTILLA TAUSTE.
20. Don JOSÉ LUIS GALLEGO TORTOSA.
21. Doña NURIA ORTIZ RUIZ.

Suplentes:

1. Doña ENCARNACIÓN CANO MONTORO.
2. Don RAMÓN BAENA ORDÓÑEZ.
3. Don FRANCISCO SÁNCHEZ ROLDAN.

Candidatura núm.: 12. VOX (VOX)

1. Don SANTIAGO MARTÍNEZ ROPERO.
2. Don SANTIAGO GONZÁLEZ GARCÍA.
3. Doña LOURDES PAMELA TORRUBIA IBÁÑEZ.
4. Don SERGIO PULIDO ESCOBAR.
5. Doña FÁTIMA PADILLA LOZANO.
6. Don MIGUEL JIMENEZ ROLDÁN.
7. Doña MARÍA ELENA ALCALÁ RUEDA.
8. Don ELADIO BARRADO PRIETO.
9. Don ISIDORO AGUILERA OLIVER.
10. Doña CARMEN FLORES MUÑOZ.
11. Don GREGORIO GONZÁLEZ REINA.
12. Don JOSÉ CARLOS CASTRO GUTIÉRREZ.
13. Don ANTONIO JESÚS CALIZ PÉREZ.

14. Doña CRISTINA SERRANO LOZANO.
15. Doña ROCÍO PEÑA BAENA.
16. Don AARÓN JURADO MARTOS.
17. Don JOEL LOPERA ÁLVAREZ.
18. Doña CONSUELO MARÍN PAREJA.
19. Don FRANCISCO JOSÉ LOPERA PRADOS.
20. Doña RAQUEL RELAÑO GOMEZ.
21. Doña CONCEPCIÓN ROPERO GARCÍA.

Suplentes:

1. Don BALDOMERO OBALLE LUQUE.
2. Don JOSÉ FERNÁNDEZ MONTERO.
3. Don CONCEPCIÓN AYLLON ORTEGA.

Candidatura núm.: 13. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

1. Don RAFAEL AGUILERA LUQUE.
2. Doña ENCARNACIÓN PEREZ PAREJA.
3. Don ANTONIO MUSACHS PALAHI.
4. Doña MARINA HIGUERAS PAEZ.
5. Don RAFAEL SÁNCHEZ MOLINA.
6. Doña MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ.
7. Don MIGUEL ÁNGEL PALOMAR SÁNCHEZ.
8. Doña SONIA PAREJA MERIDA.
9. Don FRANCISCO ASIS NÚÑEZ SÁNCHEZ.
10. Doña ROSA ORDÓÑEZ MERIDA.
11. Don ANTONIO CABALLERO VILLENA.
12. Doña MARÍA LEONCIA ROPERO COMINO.
13. Don FRANCISCO PULIDO PULIDO.
14. Doña MARINA PAEZ CAÑO.
15. Don JUAN JESÚS ONIEVA CAMACHO.
16. Doña MARÍA FUENSANTA LÓPEZ JIMENEZ.
17. Don RAFAEL MALAGÓN RODRÍGUEZ.
18. Doña MARÍA INMACULADA ROMÁN CASTILLO.
19. Don RAFAEL CARMONA MUÑOZ.
20. Doña FRANCISCA MANTAS CUENCA.
21. Don TOMÁS RAFAEL DELGADO TORO.

Suplentes:

1. Doña CRISTINA MERINO CRUCES.
2. Don JOSÉ ANTONIO MACHADO SARMIENTO.
3. Don AZUCENA ALMENDROS PREZ.

Candidatura núm.: 14. PODEMOS (PODEMOS)

1. Don JOSÉ ANTONIO CASTILLO OSUNA.
2. Doña ROSA RIVERA RAMIREZ.
3. Don DAVID LÓPEZ GARCÍA.
4. Doña ROSANA MAYERLY RIAÑO CENDALES (Independiente).
5. Don FRANCISCO JAVIER ZAMORA JIMENEZ.
6. Doña MARÍA JESÚS MÉRIDA ORTIZ.
7. Don PEDRO FERREIRA PAEZ.
8. Doña LORENA ENCABO JIMENEZ.
9. Don GUILLERMO GARRIDO ORTIZ.
10. Doña EULALIA ALCALÁ ZAMORA GRANADINO.
11. Don FRANCISCO JAVIER MONTALBÁN DÍAZ.
12. Doña TERESA CARREIRA CRUZ.
13. Don CARLOS ANDRADE MOYA (Independiente).
14. Doña ROSA MARÍA SUÁREZ CAMBRONERO.
15. Don JOSÉ ANTONIO RANCHAL ÁVILA.
16. Don JOSÉLUIS AIRES CABEZAS.
17. Doña SONIA BACHILLER ARGÜELLES.
18. Don LUIS MORENO BLANCO.
19. Don RAFAEL DIEGO MACHO REYES.
20. Doña FRANCISCA OSUNA MOLINA (Independiente).
21. Don MIGUEL ÁNGEL ARJONA PELAEZ.

Suplentes:

1. Don MIGUEL ÁNGEL ENCABO LÓPEZ.

Priego de Córdoba. Varias firmas ilegibles.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 1.613/2023

Servicio de Administración Laboral.

Expediente: 14/01/0067/2023.

Código de Convenio: 14100013012016.

Visto el Texto suscrito por la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa (Programa de Fomento de Empleo Agrario)", aprobada el día 2 de diciembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Ext. nº 25, de 26 de julio), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Ext. nº 27, de 8 de agosto), y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 20 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

ACTA DE ACUERDO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS DE LAS INVERSIONES AFECTADOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EN LOS MUNICIPIOS PERTENECIENTES A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA.

En Aguilar de la Frontera, a 2 de diciembre de 2022.

-Por parte de la administración pública:

Doña Francisca Araceli Carmona Alcántara, Presidenta de la

Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa.

-Por parte de la representación sindical:

Don Pedro Luis Téllez Guerrero, Secretario General UGT-FICA Córdoba.

Don Miguel Ángel Carrasco Pastor, Secretario del Sector Agroalimentario UGT-FICA Córdoba.

Don Antonio Rafael Lopera Ordoñez, Secretario de Acción Sindical UGT-FICA Córdoba.

La reunión tiene por objeto aprobar el Convenio Colectivo de Trabajo para Ejecutar los Proyectos de las Inversiones afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario en los Municipios Pertencientes a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa. Tras valorar las partes las distintas propuestas, se modifican los artículos relacionados a continuación, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. DERECHOS LABORALES

Artículo 5. Ámbito temporal. Sin perjuicio de su entrada en vigor cuando sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, el presente Convenio tendrá una duración anual, extendiéndose su vigencia desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

Artículo 6. Prórroga. Cualquiera de las partes, dentro del último mes de vigencia. Podrá solicitar la revisión o renovación del Convenio, entendiéndose prorrogado tácitamente año tras año sino se denunciase.

Una vez denunciado en tiempo y forma, las partes se comprometen a una nueva negociación. Mientras no se publique un nuevo convenio, se entenderá prorrogado el ya existente.

Artículo 13. Contratación. Quedará redactado en los siguientes términos:

El ingreso al trabajo podrá realizarse de conformidad con cualquiera de las modalidades de contratación reguladas en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), las disposiciones complementarias y la normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario en el presente Convenio.

El modelo que se debe utilizar para la contratación y, en arreglo al Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía para la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo es el número 405 "Contrato de trabajo para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral – Programas de activación para el empleo", a excepción de nuevas instrucciones de contratación por parte del SEPE, las cuales serán de obligado cumplimiento.

Por finalización del tiempo convenido o realización de obra o servicio objeto del contrato, la persona trabajadora tendrá derecho a una indemnización prevista en la tabla salarial de las Instrucciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba.

Artículo 21. Jornada de Trabajo. Quedará redactado en los siguientes términos:

Será idéntica para todos los trabajadores contratados para la ejecución de un mismo proyecto de inversión afectado al Programa de Fomento de Empleo Agrario. La jornada para cada proyecto será comunicada por la corporación solicitante de la subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario, que adjuntará a la propia solicitud.

La jornada ordinaria anual durante el periodo de vigencia de este Convenio, será:

Año 2023: 1.736 horas

La jornada intensiva en el periodo del 15 de junio al 15 de sep-

tiembre, finalizará como máximo a las 14.00 horas, debido a las posibles condiciones climatológicas adversas de nuestra comarca debido a las altas temperaturas, y con la finalidad de proteger la seguridad y salud de los trabajadores, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

No obstante, si hubiera modificación en el convenio provincial de la construcción de Córdoba, el cual ampliará el periodo temporal de la jornada intensiva, se aplicará automáticamente a las personas trabajadoras contratadas por los ayuntamientos para este programa.

La jornada ordinaria semanal será como máximo de 40 horas, distribuidas de lunes a viernes. Se podrán contemplar jornadas especiales, conforme a los criterios habituales de las entidades públicas firmantes beneficiarias del Programa de Fomento de Empleo Agrario, en Semana Santa y en los meses de julio, agosto y diciembre.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Quedará redactada en los siguientes términos:

Si existiera un cambio normativo en la legislación vigente, que obligue a las partes a tener que modificar algunos de los artículos del presente convenio, la Comisión paritaria se reunirá para modificar dicha materia.

SEGUNDO. REVISIÓN SALARIAL

Se acuerda por ambas partes actualizar las tablas salariales y que las retribuciones del personal afectado por este Convenio, según Niveles y Categorías definidos se regirán por las tablas salariales publicadas por la dirección provincial del servicio público de empleo estatal.

Dichas tablas salariales se irán actualizando prolongadamente en el tiempo conforme a los criterios establecidos en el Programa de Fomento de Empleo Agrario "Instrucciones" para los siguientes años.

TERCERO.

Se acuerda por la Comisión Negociadora nombrar y facultar a don Pedro Luis Téllez Guerrero con DNI 30.510.600-L, para que pueda realizar los trámites necesarios y suscribir los documentos de rigor para cursar el depósito, registro y publicación de los acuerdos y prórrogas del citado convenio ante la Dirección General de Trabajo en los plazos previstos por la normativa vigente.

Por la administración pública. Firma ilegible.

Por la representación de los trabajadores. Firmas ilegibles.

CAPÍTULO PRELIMINAR

PARTES SIGNATARIAS

Suscriben el presente Convenio Colectivo, por la parte social, la Central Sindical más representativa en el ámbito supramunicipal del citado convenio, Unión General de Trabajadores (Federación de Servicios Públicos de UGT Córdoba), y por parte de la administración pública la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa en representación de sus ayuntamientos (Aguilar de la Frontera, Fernán Núñez, Montalbán, Montemayor, Moriles, Monturque, Montilla, Puente Genil, La Rambla, San Sebastián de los Ballesteros y Santaella) beneficiarios de subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario que firmen o se adhieran a este Convenio Colectivo (en adelante las entidades públicas firmantes).

Ambas partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), se reconocen como interlocutores válidos al objeto de la legitimación para la negociación y firma del presente Convenio.

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. ÁMBITO FUNCIONAL

1. El presente Convenio será de obligado cumplimiento en todas las actividades propias de la ejecución de los proyectos de inversión afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario en los municipios pertenecientes a la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa, conforme al Real Decreto 939/1997.

2. El Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, que regula la afectación de créditos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, tiene previsto que se destinen a la contratación de trabajadores preferentemente eventuales agrarios y pretende, como señala su exposición de motivos, que a este colectivo de trabajadores se le "propicie su acceso al empleo a través de un conjunto de actuaciones de información y orientación profesional, formación, participación en planes de empleo público, etc., desarrolladas en forma de itinerario de inserción en el mercado de trabajo".

3. Los proyectos afectados al programa no son exclusivamente de obra, también son de servicios.

4. Las actividades de ejecución de proyectos afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario, en consecuencia, se han de someter a este convenio colectivo y, en ningún caso, a cualquier otro convenio colectivo.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO PERSONAL

La normativa de este Convenio será de obligada y general observancia para todas las entidades públicas firmantes y trabajadores de las actividades enumeradas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3. ÁMBITO TERRITORIAL

Este Convenio es de ámbito supramunicipal, afectando a una pluralidad de entidades públicas vinculadas por razones organizativas o productivas, por lo que comprenderá a todas las entidades públicas firmantes que desarrollen cualquiera de las actividades que se relacionan con el Programa de Fomento de Empleo Agrario siempre que el centro de trabajo se halle ubicado en los municipios de la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa.

ARTÍCULO 4. ÁMBITO MATERIAL

En cuanto a la regulación de las condiciones generales de trabajo, se estará a lo dispuesto en el presente Convenio Colectivo para los trabajadores que ejecuten los proyectos de inversión afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario dentro de los municipios de la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa.

ARTÍCULO 5. ÁMBITO TEMPORAL

Sin perjuicio de su entrada en vigor cuando sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, el presente Convenio tendrá una duración de anual, extendiéndose su vigencia desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2024, ambos inclusive.

ARTÍCULO 6. PRÓRROGA

Cualquiera de las partes, dentro del último mes de su vigencia, podrá solicitar la revisión o renovación del Convenio, entendiéndose prorrogado tácitamente año tras año sino se denunciase.

Una vez denunciado en tiempo y forma, las partes se comprometen a una nueva negociación. Mientras no se publique un nuevo convenio, se entenderá prorrogado el ya existente.

ARTÍCULO 7. VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD

Siendo las condiciones pactadas un todo orgánico e indivisible, el presente Convenio será nulo y quedará sin efecto en el supuesto de que jurisdicción competente anulase o invalidase alguno de sus pactos. Si se diese tal supuesto, las partes signatarias de este Convenio se comprometen a reunirse dentro de los diez días hábiles siguientes al de la firmeza de la resolución correspondiente con el objeto de resolver el problema planteado. Si en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles a partir de la fecha de la firmeza de la resolución en cuestión, las partes signatarias no al-

canzasen un acuerdo, se comprometen a fijar el calendario de reuniones para la negociación del Convenio en su totalidad.

ARTÍCULO 8. NORMAS SUPLETORIAS

En todo aquello que no se hubiese pactado en el presente Convenio y que afectará, tanto a las condiciones económicas como a las relaciones laborales, se estará por ambas partes a la legislación vigente.

Cualquier convenio colectivo no será aplicable con carácter supletorio en lo no pactado por el presente convenio colectivo.

CAPÍTULO II

CONDICIONES GENERALES DE INGRESO

ARTÍCULO 9. INGRESO EN EL TRABAJO

Se estará a la regulación del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Las entidades públicas firmantes están obligadas a comunicar al Servicio Andaluz de Empleo correspondiente, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación, y en los términos que reglamentariamente se determine, el contenido de los contratos de trabajo que se celebren, que deberán celebrarse por escrito.

CAPÍTULO III

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

ARTÍCULO 10. VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD

Se estará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

La Comisión de interpretación y vigilancia de este Convenio estudiara la posibilidad y conveniencia de establecer los aspectos mínimos que deba comprender todo reconocimiento médico, los cuales serán previos al comienzo de la actividad laboral. También estudiara las formas de evitar los reconocimientos médicos a un mismo trabajador en un mismo año.

ARTÍCULO 11. FORMACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

ARTÍCULO 12. EQUIPOS DE TRABAJO Y MEDIOS DE PROTECCIÓN

Las entidades públicas firmantes adoptaran las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados al tal efecto, de forma que garantice la seguridad y la salud de los trabajadores al utilizarlos, y velaran por el uso efectivo de los mismos cuando, por naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios.

CAPÍTULO IV CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 13. CONTRATACIÓN

El ingreso al trabajo podrá realizarse de conformidad con cualquiera de las modalidades de contratación reguladas en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), las disposiciones complementarias y la normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario en el presente Convenio.

El modelo que se debe utilizar para la contratación y en arreglo al Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo es el nº 405 – Contrato de trabajo para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral – Programas de activación para el empleo, a excepción de nuevas instrucciones de contratación por parte del SEPE, las cuales serán de obligado cumplimiento.

Por finalización del tiempo convenido o realización de obra o servicio objeto del contrato, la persona trabajadora tendrá derecho a una indemnización prevista en la tabla salarial de las Ins-

trucciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba.

ARTÍCULO 14. GARANTIAS DE LA CONTRATACIÓN

Con independencia de lo dispuesto en la Legislación Laboral vigente en materia de contratación, se establecen las siguientes garantías:

Los contratos de trabajo se formalizarán siempre por escrito en el modelo de “contrato de trabajo temporal adjuntando cláusula específica de trabajos de interés social/fomento de empleo agrario” (disponible en <http://www.sepe.es>) y deberá especificar con precisión y claridad el carácter de la contratación e identificar suficientemente la obra o servicio que constituye su objeto, la duración del contrato, así como el trabajo a desarrollar.

Las Entidades Públicas deberán entregar copia del contrato de trabajo al trabajador una vez que éste se encuentre registrado en la oficina del SAE, conforme a la legislación vigente.

En cada centro de trabajo las entidades públicas, expondrán, mensualmente, una copia de los modelos TC1 y TC2, del último mes ingresado, debidamente sellado por la entidad Gestora de la Seguridad Social o Entidad Bancaria, en la que se efectúa el ingreso, salvo que se opte por su entrega a la representación Sindical en la entidad pública.

En el plazo de diez días a partir de la fecha de su ingreso, la entidad pública entregará, a solicitud del trabajador, una copia del Parte de Alta en la Seguridad Social, debidamente sellado por la entidad Gestora de la Seguridad Social.

CAPÍTULO V

PERCEPCIONES ECONÓMICAS

ARTÍCULO 15. SALARIO BASE

Las retribuciones del personal afectado por este Convenio, según Niveles y Categorías definidos en el ANEXO I, se regirán durante el año 2015/2016 por la tabla que figura como ANEXO II al final del mismo (Tablas salariales para este año 2015/16 publicadas por la dirección provincial del servicio público estatal SEPE). Dichas tablas salariales se irán actualizando prolongadamente en el tiempo conforme a los criterios establecidos en el Programa de Fomento de Empleo Agrario “Instrucciones” para los siguientes años.

ARTÍCULO 16. PAGO DEL SALARIO

Todas las percepciones, excepto las de vencimiento superior al mes, se abonarán mensualmente, por periodos vencidos y dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente al de su devengo.

El trabajador deberá facilitar a la administración pública, al tiempo de su ingreso o incorporación a la misma, su Número de Identificación Fiscal (NIF) así como su número de cuenta bancaria, de conformidad con la normativa aplicable al respecto.

ARTÍCULO 17. RECIBOS DE SALARIOS

Las entidades públicas firmantes afectadas por este Convenio están obligadas a extender los recibos de salarios en los modelos oficiales o legalmente autorizados.

ARTÍCULO 18. GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

1. El trabajador tendrá derecho exclusivamente a dos gratificaciones al año, que se abonarán en los meses de junio y diciembre, antes de los días 30 y 20 de cada uno de ellos, respectivamente.

2. El importe de las pagas extraordinarias de junio y diciembre, por el importe de las tablas salariales del anexo II del presente convenio.

3. Dichas pagas extraordinarias no se devengarán mientras dure cualquiera de las causas de suspensión del contrato previstas

en el artículo 45 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

ARTÍCULO 19. PROPORCIONALIDAD EN EL DEVENGO DE LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS

El importe de las pagas extraordinarias para el personal que, en razón de su permanencia, no tenga derecho a la totalidad de su cuantía, será abonado en proporción a la duración del contrato de trabajo.

CAPÍTULO VI

CONCEPTOS INDEMNIZATORIOS

ARTÍCULO 20. PERCEPCIONES SALARIALES POR I.T. DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO, ENFERMEDAD PROFESIONAL O ENFERMEDAD COMÚN

Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, durante los tres primeros días se estará exento de pago de prestación. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, la prestación económica reconocida por la Seguridad Social deberá ser tal que, en ningún caso, sumadas ambas cantidades, se supere el sesenta por ciento de la base de cotización.

A partir del día vigésimo primero corresponderá una prestación económica del setenta y cinco por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal.

Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada, desde el primer día, hasta alcanzar como máximo el setenta y cinco por ciento de la base de cotización.

CAPÍTULO VII

JORNADA – VACACIONES – LICENCIAS

ARTÍCULO 21. JORNADA DE TRABAJO

Será idéntica para todos los trabajadores contratados para la ejecución de un mismo proyecto de inversión afectado al Programa de Fomento de Empleo Agrario. La jornada para cada proyecto será comunicada por la corporación solicitante de la subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario, que adjuntará a la propia solicitud.

La jornada ordinaria anual durante el periodo de vigencia de este Convenio, será:

Año 2023: 1.736 horas

La jornada intensiva en el periodo del 15 de junio al 15 de septiembre, finalizará como máximo a las 14.00 horas, debido a las posibles condiciones climatológicas adversas de nuestra comarca debido a las altas temperaturas, y con la finalidad de proteger la seguridad y salud de los trabajadores, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

No obstante, si hubiera modificación en el convenio provincial de la construcción de Córdoba, el cual ampliará el periodo temporal de la jornada intensiva, se aplicará automáticamente a las personas trabajadoras contratados por los ayuntamientos para este programa.

La jornada ordinaria semanal será como máximo de 40 horas, distribuidas de lunes a viernes. Se podrán contemplar Jornadas Especiales, conforme a los criterios habituales de las entidades públicas firmantes beneficiarias del Programa de Fomento del Empleo Agrario, en Semana Santa y en los meses de julio, agosto y diciembre.

ARTÍCULO 22. VACACIONES

Durante la vigencia del presente convenio se fija un periodo de vacaciones en 22 días laborables, por año natural de trabajo, o la parte proporcional que correspondiente a los días trabajados, en

caso de no llevar trabajando en la entidad municipal el año necesario para el disfrute pleno de este derecho. A efectos de remuneración, los días de vacaciones serán retribuidas con el importe indicado en el anexo II del presente convenio.

ARTÍCULO 23. PERMISOS Y LICENCIAS

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio, o pareja de hecho legalmente reconocidas.

b) Dos días por el nacimiento de hijo/a y por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

c) Un día por traslado del domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal se estará a lo que esta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del veinte por ciento de las horas laborales en un periodo de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

f) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

g) Los permisos referentes al apartado a) y b) comenzarán a disfrutarse desde el primer día laborable del hecho causante.

h) Se contemplan las parejas de hecho legalmente constituidas para el uso y disfrute de los permisos y licencias enumerados en los siguientes artículos.

i) Se considerará desplazamiento para la ampliación de los días de uso y disfrute de los permisos y licencias enumerados en el presente artículo siempre que se supere los 90 km del domicilio del trabajador.

CAPÍTULO IX

EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

ARTÍCULO 24. CAUSAS Y EFECTOS DE LA EXTINCIÓN

En cuanto a la extinción del contrato de trabajo, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y, en concreto, a lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), en sus artículos 49 a 57, ambos inclusive.

ARTÍCULO 25. FINIQUITOS

1. El recibo de finiquito de la relación laboral entre administración pública y trabajador, para que surta efectos liberatorios, deberá ser similar al modelo que figura como ANEXO III de este Convenio y con los requisitos y formalidades establecidos en los números siguientes.

2. El trabajador, podrá estar asistido por un representante de

los trabajadores o en su defecto por un representante de las distintas secciones sindicales en el acto de la firma del recibo de finiquito.

3. En el supuesto de que el trabajador no se mostrase conforme con su cese en la administración pública y entablara reclamación ante el Juzgado de lo Social, por despido nulo o improcedente, tendrá derecho a percibir de la administración pública la liquidación que le corresponda por los distintos conceptos reglamentarios (partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias y vacaciones), sin necesidad de la firma previa del documento de Finiquito ni de ningún otro documento que presuponga su aceptación a la liquidación practicada, considerándose las cantidades percibidas como anticipo a cuenta de la liquidación que en su día determine el Juzgado de lo Social o, en su caso, de los salarios de tramitación que el citado Organismo pudiera fijar. Se establece un modelo de recibo para estos casos, según ANEXO IV.

CAPÍTULO X

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

ARTÍCULO 26. REPRESENTACIÓN SINDICAL

En materia de representación sindical se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto.

ARTÍCULO 27. SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS

Las partes firmantes del presente Convenio acuerdan mantener su adhesión al III Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos (ASEC III) suscrito por las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME y las Confederaciones Sindicales de U.G.T. y CC.OO, publicado en el B.O.E de 29 de enero de 2005.

CAPÍTULO XI

ACCIÓN POSITIVA E IGUALDAD DE GÉNERO

ARTÍCULO 28. ACCIÓN POSITIVA Y DERECHOS DE LAS MUJERES E IGUALDAD

La mujer trabajadora tendrá derecho, entre otros, a:

1. Igualdad de trato, igualdad salarial por el trabajo de igual valor y no discriminación en razón de sexo.
2. Elaboración de planes de acción positiva en las entidades

municipales de manera que se incremente la presencia de las mujeres en las categorías que, en la actualidad, estén subrepresentadas.

3. En cualquier caso se estará a lo dispuesto tanto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, como en el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Si existiera un cambio normativo en la legislación vigente, que nos obligue a las partes que tener que modificar algunos de los artículos del presente convenio, la Comisión paritaria se reunirá para modificar dicha materia.

CLÁUSULAS ADICIONALES

ÚNICA

COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA

Se constituye una Comisión Paritaria Provincial Interpretativa del presente Convenio integrada por:

-Un presidente nombrado por las partes por unanimidad, con voz y sin voto.

-Cuatro vocales titulares y cuatro suplentes, representantes de los trabajadores, y otros tantos de las entidades públicas firmantes, de forma paritaria, que serán nombrados por los representantes de unos y otros en la Comisión Paritaria del presente Convenio.

-Como representante de la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa, como entidad pública redactora e impulsora del presente Convenio, se nombrará como Asesor al Responsable del Servicio Mancomunado de Prevención de Riesgos Laborales.

-Será Secretario un vocal de la Comisión, nombrado para cada sesión teniendo en cuenta que los vocales representantes de las administraciones públicas y los vocales representantes de los trabajadores se sucederán alternativamente en el desempeño del cargo.

La Comisión se reunirá mediante convocatoria formal de su Presidente, a iniciativa de este o a petición de 2 vocales.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría simple.

Hay varias firmas ilegibles.

ANEXOS**ANEXO I**

- II.- Personal Titulado Superior
- III.- Personal Titulado Medio
- IV.- Personal General de Obra
- V.- Delineante Superior
- Práctico de Topografía de 1ª
Administrativo
- VI.- Encargado de obra
- VII.- Auxiliar Administrativo
- VIII.- Oficial de Oficio
- IX.- Peón Especialista de 1ª
- Auxiliar Técnico de Obra
- Oficial 2ª de Oficio
- X.- Almacenero de Obra
- Oficial de 1ª Jefe de Equipo
- XI.- Peón

ANEXO II
TABLA SALARIAL 2023

Se acuerda por ambas partes actualizar las tablas salariales y que las retribuciones del personal afectado por este Convenio, según Niveles y Categorías definidos se regirán por las tablas salariales publicadas por la dirección provincial del servicio público de empleo estatal.

Dichas tablas salariales se irán actualizando prolongadamente en el tiempo conforme a los criterios establecidos en el Programa de Fomento de Empleo Agrario “Instrucciones” para los siguientes años.



INFORMACIÓN QUE SE REMITE A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO)
SOBRE CÁLCULO DE COSTES SALARIALES PARA PROYECTOS SUBVENCIONADOS POR EL SEPE 2023-2024
Para remisión al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)

Variables consideradas a 3/04/2023:

1º Convenio Colectivo: del Sector de la Construcción de Córdoba (BOP nº 242 de 21-12-2022), con vigencia desde el día 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2026. Tablas Salariales 2023 del sector de la construcción de la provincia de Córdoba - Anexo XI.

2º Orden de cotización PGM74/2023, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2023 y Orden PGM313/2023, de 30 de marzo, por la que se modifica la Orden PGM74/2023, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2023

3º Plus de Actividad, Desgaste de Ropa y Desgaste de Herramientas: cálculos realizados considerando meses de 21 días laborales.

4º Pagas extraordinarias: se ha tomado el importe semestral de las tablas salariales.

5º Importe de la indemnización exenta: procede de la diferencia entre la indemnización del 7% y el importe resultante de aplicar 12 días por año de servicio (indemnización fin de contrato para los formalizados a partir de 01/01/2015).

6º La base de cotización del peón en los contratos de 15 días, se ha incrementado en 8,40 euros resultante de la diferencia entre la cotización de 2 días de vacaciones por el importe 42,00 euros/día (base mínima diaria de cotización Orden PGM313/2023), en total 84,00 euros y el importe a pagar de 75,60 euros. Indicar también, que se toman 2 días de vacaciones en base al criterio establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social de redondear al alza el número comunicado de días de vacaciones no disfrutadas (en nuestro caso 1,25 días se redondea a 2 días).

7º En el Importe de Seguridad Social Empresa para el Peón, dado que dichos contratos se formalizan por 15 días, se ha de tener en cuenta la cotización adicional (CAD: 29,74 euros) establecida por el art. Único seis de la Orden de cotización PGM313/2023 para los contratos de duración inferior a 30 días. No obstante, si el Peón se contratara un mes no llevaría dicha cotización adicional, de aquí el que los costes de contratar un peón ordinario 15 días sean superiores a los de contratatarlo un mes.

8º La LPGE incorpora en este ejercicio una nueva cuota llamada Mecanismo de Equiparación Intergeneracional (MEI), que aumenta la cotización empresarial 0,5% pasando el tipo total a 38,3%. Tras la publicación del Real Decreto-ley 2/2013, se establece en su disposición transitoria cuadragésima tercera un incremento progresivo del MEI, por lo en 2023 será del 0,5% y para el 2024 será del 0,58%.

9º El coste hora está calculado teniendo en cuenta la jornada ordinaria anual establecida en el artículo 9 del vigente convenio colectivo que mantiene para 2023, la duración de 1.736 horas efectivas de trabajo.

COSTE SIN DISFRUTE DE LOS DÍAS DE VACACIONES

	Oficial 1ª		Oficial 2ª		Peón		Peón	
	mes	día	mes	día	mes	día	15 días	día
Salario Base	1.169,40	38,98	1.113,30	37,11	1.066,80	35,56	533,40	35,56
Paga Extra	334,20	11,14	319,80	10,66	307,80	10,26	153,90	10,26
P. Actividad	509,67	24,27	509,67	24,27	509,67	24,27	254,84	24,27
P. Desgaste de Ropa	34,44	1,64	34,44	1,64	34,44	1,64	17,22	1,64
P. Desgaste de Herramientas	17,22	0,82	17,22	0,82				
Vacaciones	163,80	5,46	156,90	5,23	151,20	5,04	75,60	5,04
Indemnización 7%	152,39		146,98		142,48		71,24	
TOTAL RETRIBUCIONES	2.381,12		2.298,31		2.212,39		1.106,20	
Indemnización exenta (12 días/año)	67,89		65,57		63,08		31,54	
Indemnización cotiza	84,50		81,41		79,40		39,70	
Base cotización	2.313,23		2.232,74		2.149,31		1.083,06	
Seguridad Social Empresa 2023* (38,3%)	885,97		855,15		823,19		444,56	
Coste total por trabajador 2023	3.267,09		3.153,46		3.035,58		1.550,76	
Coste hora por trabajador 2023	22,5836		21,7981		20,9833		21,4391	

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>



Seguridad Social Empresa 2024* (38,38%)	887,82	856,94	824,91	445,42
Coste total por trabajador 2024	3.268,94	3.155,25	3.037,30	1.551,62
Coste hora por trabajador 2024	22,5964	21,8105	20,9952	21,4510

COSTE CON DISFRUTE DE LOS DÍAS DE VACACIONES

	Oficial 1ª		Oficial 2ª		Peón		Peón	
	mes	día	mes	día	mes	día	15 días	día
Salario Base	1.169,40	38,98	1.113,30	37,11	1.066,80	35,56	533,40	35,56
Paga Extra	334,20	11,14	319,80	10,66	307,80	10,26	153,90	10,26
P. Actividad	509,67	24,27	509,67	24,27	509,67	24,27	254,84	24,27
P. Desgaste Ropa	34,44	1,64	34,44	1,64	34,44	1,64	17,22	1,64
P. Desgaste Herramientas	17,22	0,82	17,22	0,82				
Vacaciones	0,00		0,00		0,00		0,00	
Indemnización 7%	140,93		135,99		131,90		65,95	
TOTAL RETRIBUCIONES	2.205,86		2.130,42		2.050,61		1025,31	
Indemnización exenta (12 días/año)	67,89		65,57		63,08		31,54	
Indemnización cotiza	73,04		70,42		68,82		34,41	
Base cotización	2.137,97		2.064,85		1.987,53		993,77	
Seguridad Social Empresa 2023* (38,3%)	818,84		790,83		761,22		410,35	
Coste total por trabajador 2023	3.024,70		2.921,25		2.811,83		1.435,66	
Coste hora por trabajador 2023	20,9081		20,1930		19,4366		19,8478	

Seguridad Social Empresa 2024* (38,38%)	820,55	792,48	762,81	411,15
Coste total por trabajador 2024	3.026,41	2.922,90	2.813,42	1.436,46
Coste hora por trabajador 2024	20,9199	20,2044	19,4476	19,8589

ANEXO III

(Modelo de Recibo de Finiquito de la Relación Laboral)

Nº.....

RECIBO DE FINIQUITO

D.....
 que ha trabajado en la administración pública.....
 desde.....hasta.....
 .
 con la categoría de..... declaro que he recibido esta, la
 cantidad deEuros, en concepto de liquidación
 total por mi baja en la administración pública.....

Quedo así indemnizado y liquidado por todos los conceptos que pudieran derivarse de la relación laboral que unía las partes y que queda extinguida, manifestando expresamente que nada mas tengo que reclamar, estando de acuerdo en ello con la administración pública.

En..... a..... de.....
 de.....

El trabajador,

El trabajador (1)..... Usa de su derecho a que
 esté en la firma un representante legal suyo en la
 administración pública, o en su defecto un
 representante sindical de los sindicatos
 firmantes del presente convenio.

Este documento tiene una validez de hasta 15 días naturales a contar la fecha de su expedición.
 Expedido por.....
 Fecha de Expedición.....

SELLO Y FIRMA

Este recibo no tendrá validez sin el sello y firma de la organización administración pública correspondiente o si te formaliza en fotocopia y otro medio de reproducción.

ANEXO IV

(De aplicación a lo previsto en el artículo 26)

D....., con domicilio en
 que ha trabajado en la administración pública desde
 el.....hasta el.....con la
 categoría de.....declaro que he
 recibido la cantidad de..... Euros en concepto de
 cantidades a cuenta de la liquidación o salarios de tramitación que en su día puede fijarse en el Acto
 previo de conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, y de no existir acuerdo. Por
 el Juzgado de lo Social.

En..... a..... de de
 Recibí:

Firmado:.....
 DNI/NIF:.....

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

ANEXO V**COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA.**

Queda constituida por:

Presidente:**VOCALES**

Titulares:

Suplentes:

ASESOR/ES:**Por parte de las Entidades Públicas.**

D. En representación de D. En representación de

D. En representación de D. En representación de

Por parte de la representación de los trabajadores.

D. En representación de D. En representación de

D. En representación de D. En representación de

Núm. 1.644/2023

Servicio de Administración Laboral.
Expediente: 14/01/0068/2023.
Código de Convenio: 14000055011981.

Visto el Texto suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de las Industrias Panificadoras de Córdoba y su Provincia, aprobado el día 18 de abril de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Ext. nº 25, de 26 de julio), modificado por el el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Ext. nº 27, de 8 de agosto), y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 21 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LAS INDUSTRIAS PANIFICADORAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2023-2025.

En Córdoba, siendo las diecisiete horas del día 18 de abril de dos mil veintitrés, se reúnen los señores relacionados al margen, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de las Industrias Panificadoras de la provincia de Córdoba, en el domicilio social de AFEPANCOR, sito en calle Jardines Virgen de la Estrella nº1 en Córdoba.

ASISTENTES

-Por AFEPANCOR:
Don Aurelio Gómez Llamas.
Don José Luis Ortiz Romero.
Don Juan Gómez del Pino.
Doña Carolina Ortiz Jiménez.
Don Manuel Mora Herrador.
Don David Mora Rodríguez.
Doña María Dolores Córdoba Mellado.

Asesor:
Don Antonio Arroyo Díaz.
-Por UGT:
Don Antonio R. Lopera Ordoñez.
Don Miguel Ángel Carrasco Pastor.
-Por CCOO:
Don Agustín Jiménez Morante.
Don José Antonio Carmona Casado.
Don Manuel Egea Peñalver.

Abierta la sesión, UGT y AFEPANCOR manifiestan haber alcanzado un acuerdo y en base a la recíproca capacidad para negociar que ostentan, proceden a la firma del convenio colectivo del sector. Por su parte CC.OO. manifiesta su disconformidad con el acuerdo y no firmará el convenio. En base a lo expuesto UGT y AFEPANCOR alcanzan los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio Colectivo del sector para los años 2023–2025, el cual se adjunta a esta acta como anexo.

SEGUNDO: Remitir la presenta acta y sus anexos, así como la documentación que proceda a la Autoridad laboral, a los efectos legales pertinentes y solicitar de la misma realice los trámites oportunos para la publicación del convenio que se acompaña, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

TERCERO: Facultar a don Antonio Arroyo Díaz para que presente telemáticamente toda la documentación ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las diecinueve horas del día arriba indicado.

POR AFEPANCOR; POR CCOO; POR UGT. Hay varias firmas ilegibles.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LAS INDUSTRIAS PANIFICADORAS DE CÓRDOBA Y SU PROVINCIA PARA LOS AÑOS 2023–2025.**CAPÍTULO I****Disposiciones Generales****Artículo 1.º Ámbito de aplicación**

El presente Convenio será de aplicación a todas las empresas y trabajadoras y trabajadoras de Córdoba y su provincia cuya actividad primaria o secundaria, sea la elaboración, fabricación, cocción o venta de productos de panadería. Asimismo será de aplicación a todas las actividades del gremio definidas en el artículo 7º de la vigente Reglamentación Técnico-Sanitaria para la Fabricación, Circulación y Comercio de Pan y Panes Especiales.

Artículo 2.º Vigencia y duración

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2023, terminando su vigencia el 31 de diciembre del año 2025.

Se prorrogará por la tática si no se denuncia por alguna de las partes con un mes de antelación al menos a la fecha de su vencimiento. Las partes efectuarán la denuncia a través de sus órganos representativos, bien sean los mismos que suscriben el presente Convenio o aquellos otros que durante la vigencia del mismo se elijan por los trabajadores y trabajadoras o empresarios y empresarias. No obstante las partes acuerdan que una vez denunciado en tiempo y forma y hasta tanto no se haya pactado un nuevo acuerdo que afecte al Sector quedan vinculados al contenido del presente Convenio.

Artículo 3.º Absorción y compensación

Las condiciones económicas que se fijan en el presente Convenio serán absorbibles y compensables homogéneamente por las de igual naturaleza y que vinieran percibiéndose con anterioridad

a este Convenio por los trabajadores y trabajadoras afectadas por el mismo.

Artículo 4.º Validez

Constituye un conjunto único las condiciones de este Convenio y en caso de producirse los supuestos del número cinco del artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, se estará a lo que resuelva en cada caso la Autoridad Laboral.

Artículo 5.º Condiciones mínimas

Las condiciones que se establecen en el presente Convenio, se consideran mínimas y en consecuencia cualquier mejora establecida o que se establezcan ya sean por disposición legal o decisión voluntaria, contrato individual o Convenio Colectivo de ámbito superior, prevalecerá sobre las aquí establecidas.

Artículo 6.º Derecho supletorio

En todo lo no previsto por este Convenio, regirá la normativa legal y específica de la actividad.

CAPÍTULO II

Tiempo de Trabajo

Artículo 7.º Jornada de trabajo

Sin perjuicio del compromiso de las partes de asumir las modificaciones más beneficiosas que pudieran producirse por acuerdo entre las Organizaciones Sindicales y las Organizaciones Empresariales, la jornada de trabajo durante la vigencia del convenio será de 39 horas semanales, sin rebasar el cómputo anual de 1.768 horas de trabajo efectivo.

Por acuerdo entre las empresas y sus trabajadores y trabajadoras se podrá pactar la distribución semanal de la jornada diaria, respetando en todo caso, el endoble de la jornada de viernes a sábado, así como la de los días 24 y 31 de diciembre y Viernes Santo, y los máximos legales establecidos en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores.

Con la entrada en vigor del presente Convenio, ambas partes acuerdan prohibir expresamente la venta de pan y el trabajo en domingo, en todos los establecimientos que se dediquen, directa o indirectamente, a la fabricación, elaboración, cocción o venta de pan en todo el territorio local y provincial. El incumplimiento de dicha norma, que salvo disposición legal en contrario, se considerará a todos los efectos como derecho necesario, dará lugar a la intervención de la autoridad competente sobre la materia con base en el incumplimiento de esta normativa que desarrolla la actividad del Sector en domingo.

Con independencia de lo desarrollado anteriormente como norma general sobre jornada y horarios, las empresas y los representantes y las representantes de los trabajadores y trabajadoras y en defecto de éstos los propios interesados e interesadas, podrán pactar como norma transitoria o excepcional que algunos trabajadores y trabajadoras realicen actividad los domingos. Dicha actividad será realizada por el trabajador y trabajadora de forma voluntaria, siendo ésta de un máximo de 5 horas y un mínimo de 3 horas. La retribución de éste tendrá un valor único que figura en las tablas salariales anexas. Anualmente las empresas elaborarán un calendario laboral, que debe ser expuesto en un lugar visible de cada centro de trabajo según el artículo 34.6 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 8.º Horario de trabajo

A) En los casos que previo acuerdo entre las empresas y los trabajadores y trabajadoras, y por necesidad del mejor servicio a los consumidores y consumidoras, la jornada comenzase antes de las 4 de la mañana, dicho comienzo anticipado se abonará con la cantidad que figura en las tablas salariales anexas.

B) El incumplimiento por cualquiera de las partes del pacto a que se refiere el párrafo anterior, será considerado como incursión

en el Capítulo III, Sección IV, artículos 52 y 58 del Estatuto de los Trabajadores.

C) Una vez establecido el pacto, las empresas de conformidad con las necesidades de las mismas, y previo acuerdo con los Delegados y Delegadas de Personal, establecerán el sistema rotatorio y el calendario que permita efectuar, en condiciones de proporcionalidad al personal implicado en este comienzo anticipado.

D) En todo caso, dicho comienzo anticipado, en la cuantía establecida en el párrafo A), se abonará por día realmente trabajado.

Artículo 9º. Vacaciones

El período anual de vacaciones será de 25 días laborables o la parte proporcional que corresponda en el caso de no llevar trabajando en la misma empresa el tiempo necesario para disfrute pleno de este derecho. En ningún caso la duración de las vacaciones será inferior a 30 días naturales.

Durante el período de vacaciones se abonarán los salarios totales percibidos por el trabajador y trabajadora. Los complementos salariales de cantidad y calidad de trabajo se calcularán según el promedio de los tres meses efectivamente trabajados anteriores a la fecha del disfrute de las vacaciones.

La suplencia de los trabajadores y trabajadoras en vacaciones, y si ello es posible, se llevará a efecto con el personal inscrito como desempleado.

De no haber posibilidad de ello, el trabajo será realizado por el resto de los trabajadores y trabajadoras de la plantilla y los salarios y pluses que le corresponderían al sustituto serán distribuidos a partes iguales entre los demás trabajadores y trabajadoras.

El calendario anual de vacaciones para todo el personal de la plantilla se efectuará de común acuerdo entre la empresa y la representación legal de los trabajadores y trabajadoras o en su defecto los propios trabajadores y trabajadoras. Los trabajadores y trabajadoras conocerán las fechas que les correspondan dos meses antes, al menos, del comienzo del disfrute.

Artículo 10º. Permisos retribuidos y excedencias

El trabajador y trabajadora, avisando con la antelación posible, tendrá derecho a permiso retribuido, en los siguientes supuestos:

A) 15 días naturales en el caso de matrimonio.

B) 3 días laborables en los casos de enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo el trabajador y trabajadora necesite hacer un desplazamiento superior a 80 Km al efecto, el plazo será de 5 días hábiles, en los casos de hospitalización (padres/madres, abuelos/abuelas, hijos/hijas y nietos/nietas propios o del cónyuge).

C) 2 días laborables por traslado del domicilio habitual.

D) 2 días anuales por asuntos propios.

E) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, personal, político y sindical, posteriormente justificado.

F) Por el tiempo necesario para exámenes, incluido el que debe darse para la obtención del carnet de conducir.

G) En los demás casos que contemplen la legislación laboral.

Las parejas de hecho tendrán la misma consideración que los matrimonios a efectos de este artículo, siempre que estén debidamente registradas.

Los permisos retribuidos comenzarán a computar el día del hecho causante, siempre que el trabajador/a no haya realizado aún su jornada laboral y sea un día laborable para el trabajador/a. En caso de que el hecho causante se produzca en un día no laborable para el trabajador/a, el permiso tendrá que iniciarse en el primer día laborable siguiente.

Cuando los acontecimientos que justifican la concesión de cual-

quiera de los permisos retribuidos acaezcan durante un periodo de vacaciones anuales retribuidas, no surge el derecho a su disfrute durante un periodo de trabajo subsiguiente.

Excedencia especial por maternidad. Al finalizar la baja maternal, la trabajadora tendrá derecho a un período de excedencia de duración no superior a 3 años para atender al cuidado de cada hijo, tanto lo sea por naturaleza, por adopción o acogimiento (ya sea permanente o preadoptivo). El nacimiento o adopción de nuevos hijos generará el derecho de futuras y sucesivas excedencias que, en todo caso darán fin a la anterior. Según lo establecido en este artículo la situación de excedencia será computable a efectos de antigüedad y el personal tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación a cuya participación será convocado por el empresario. Esta opción sólo puede ser ejercitada por uno de los padres en el caso de que los dos trabajen.

Excedencia por cuidado de familiar. También tendrá derecho a un período de excedencia de duración no superior a un año el personal para atender al cuidado de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida. Dicho período de excedencia será computable a efectos de antigüedad y el personal tendrá derecho a cursos de formación a cuya participación deberá ser convocado por el empresario especialmente con ocasión de su reincorporación.

Artículo 11º. Trabajo en días festivos

En aplicación de las facultades organizativas de la empresa, en el supuesto de que se trabaje en un día festivo, este día se compensará con 1,5 días de descanso, o en su defecto se abonará económicamente. Los días de descanso compensatorios que se puedan producir por este concepto se abonarán como si de días trabajados se tratara a todos sus efectos.

En caso de que se compense por descanso, este se disfrutará en los siguientes dos meses y por día completo. En caso de no poder disfrutarse en el referido plazo, el trabajador o trabajadora podrá optar bien porque se le abone, o bien por negociar con la empresa una fecha para su disfrute.

CAPÍTULO III Retribuciones

Artículo 12º. Conceptos retributivos

Las retribuciones del personal afectado por el presente Convenio estarán compuestas por los siguientes conceptos:

A) Para todo el personal: Salario Base del Convenio, complementos de antigüedad, gratificaciones extraordinarias, pagos en especie, complementos personales, si los hubiera.

B) Personal de taller u obrador de las panaderías mecanizadas y semimecanizadas: Complementos de mecanización y complemento de comienzo anticipado, si procede.

C) Personal de taller u obrador de las panaderías a rendimiento por productor: Plus de exceso sobre rendimiento fijo, si procediera, incentivos por piezas menores, si procediese, complementos de comienzo anticipado, si procede.

Artículo 13º. Salario convenio

El salario base del personal afectado por el presente Convenio será el que se especifica en la Tabla Salarial anexa, según corresponda para los diferentes tipos de empresas y sus funciones y categorías profesionales.

Para el año 2023 se han actualizado los conceptos económicos del convenio en un 2,5 %, que será con efecto retroactivo al 1 de enero de 2023.

Para el año 2024 se han actualizado los conceptos económicos del convenio en un 2,5 %, sobre la tabla definitiva de 2023.

Y ara el año 2025 se han actualizado los conceptos económicos del convenio en un 1,5 %, sobre la tabla definitiva de 2024.

Claúsula de revisión Salarial: Si la suma de los IPCs de los años 2023, 2024 y 2025, (una vez conocidos) superan el 6,5% se revisarán en el exceso las tablas salariales con efectos a la tabla definitiva del año 2025, sin efecto retroactivo y con un tope máximo del 1%. Esta tabla servirá de base desde Enero de 2026, a falta de lo que se pacte en futuras negociaciones del convenio colectivo.

Artículo 14º. Complemento de antigüedad

Este concepto retributivo será, en el porcentaje correspondiente a cada antigüedad, el que se especifica en la tabla salarial anexa.

Los trabajadores y trabajadoras que a 1 de enero de 2000 hubieran generado antigüedad, generarán esta hasta un máximo del 20% del salario base correspondiente, computándose la misma a razón del 1% anual.

Los trabajadores y trabajadoras actualmente hijos que a 1 de enero de 2000 no tuvieran reconocido como mínimo un bienio, podrán alcanzar hasta un máximo del 40% de su salario base correspondiente (es decir, 4 quinquenios). Llegado este porcentaje quedará el concepto congelado, pasando a ser un incentivo de carácter personal denominado «antigüedad consolidada».

Los trabajadores y trabajadoras que a 1 de enero de 2000 estuvieran percibiendo en concepto de antigüedad 4 ó 5 quinquenios, se les respetará el tramo en trance de adquisición, llegando a percibir el 50 o 60% respectivamente de su salario base correspondiente. Una vez alcanzado el tramo en cuestión, la cantidad económica que se perciba será trasladada a un concepto personal denominado «antigüedad consolidada».

El incentivo personal de antigüedad consolidada se incrementará anualmente en el mismo porcentaje que se negocie para el Convenio y será cotizable a todos los efectos.

El mencionado concepto no será ni absorbible ni compensable por ningún otro.

Artículo 15º. Gratificaciones extraordinarias

El personal integrado en el presente Convenio percibirá por este concepto, dos pagas extraordinarias anuales, en la cuantía de 30 días de su salario base más antigüedad, correspondiente a verano y navidad, y serán prorrateadas mensualmente en su caso, según el tiempo de permanencia en la empresa.

Las referidas pagas se abonarán en agosto y diciembre respectivamente.

Se suprime íntegramente la paga extra de San Honorato durante toda la vigencia del convenio colectivo, si bien, su restablecimiento podrá ser objeto de negociación en el próximo convenio colectivo, siempre que la situación económica del sector mejore.

Artículo 16º. Pago en especie

Todo el personal integrado en el presente Convenio, con independencia de su categoría profesional, tendrá derecho al pago en especie de un kilo de pan durante los 365 días del año, incluidas las vacaciones y las situaciones de IT. En aquellas empresas donde no se fabrique pan, dicho pago en especie lo harán en efectivo a precio de fábrica.

Durante el mes de vacaciones y/o durante una IT, el trabajador y trabajadora recogerá el kilo de pan en el despacho titular de la empresa más próximo al domicilio del trabajador y trabajadora.

Artículo 17º. Clasificación industrial de la empresa

A efectos de este Convenio, las Panaderías se clasifican en mecanizadas, semimecanizadas y de rendimiento.

1. Mecanizadas: Se consideran panaderías totalmente mecanizadas aquellas en que los diversos procesos de producción des-

de el amasado hasta la salida del pan de los hornos automáticos se verifican por medio de máquinas.

2. Semimecanizadas: Son las que reúnen conjuntamente y como mínimo los siguientes requisitos:

A) Amasadora mecánica de sistemas modernos, al ser posible instalada en lugar posterior, para que su función de verter la masa se realice con facilidad.

Las instaladas en naves bajas, han de estar lo más próximas posibles a las divisoras automáticas.

B) Divisora-pesadora automática, torneadora-formadora, y aquellos otros elementos, con cintas de reposo y de conducción de las piezas de unas a otras máquinas.

C) Horno de cintas o bandejas o termocard, o bien, hornos de sistemas fijos modernizados como mínimo por alimentación de fuego indirecto.

D) Instalación de agua fría y caliente en las cintas amasadoras.

E) Armarios de reposo o fermentación portátiles y de fácil manejo.

F) Cernedora de harinas.

3. A Rendimiento: Son las que no están contempladas en algunas de las situaciones anteriores.

Artículo 18º. Producción mínima

La producción normal del personal de Taller u Obrador de las empresas a rendimiento será: de 612,3 kg de harina semanales por trabajador y trabajadora, distribuidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º, con un máximo de 15,7 kg por hora y hasta un máximo de 27.851,8 kg anuales.

Artículo 19º. Complemento de mecanización y semimecanización

Al no influir en el rendimiento (Kg./persona/hora), el personal de Taller u Obrador de las industrias mecanizadas y semi-mecanizadas, sino que dicho rendimiento va en función del grado de modernización de los equipos o maquinarias que intervienen en el proceso productivo, el citado personal recibirá por este concepto la cantidad que para cada categoría profesional se especifica en la tabla salarial anexa, incluidas las vacaciones y las pagas extraordinarias.

Por igual motivo se sustituye el incentivo de fabricación de piezas menores que señala el artículo 24 de la Reglamentación Nacional de Trabajo de las Industrias de Panadería, por un plus para este personal de Taller u Obrador de las industrias mecanizadas y semimecanizadas que se fija en la cuantía que figura en las tablas salariales anexas. Dicho plus se abonará igualmente en las vacaciones y en las pagas extraordinarias.

Artículo 20. Plus de exceso sobre rendimiento fijo

El personal de Taller u Obrador de las empresas a rendimiento fijo por productor percibirá el exceso sobre los totales fijados en el articulado del presente Convenio de conformidad con la siguiente fórmula:

Salario Base por 7 días más 30% de antigüedad partido por 612,3 kg de harinas semanales, igual a precio de kilo de exceso.

Artículo 21º. Productividad en el trabajo

Las retribuciones en este Convenio se han establecido sobre la base y como contraprestación de una productividad normal y correcta de trabajo.

Para la evaluación de esta productividad, las empresas con conocimiento de sus trabajadores y trabajadoras, podrán establecer sistemas científicos de organización y racionalización del trabajo.

Artículo 22º. Incentivos por piezas menores

El personal de Taller u Obrador de las panaderías a rendimiento fijo por trabajador y trabajadora percibirá globalmente por este concepto la cantidad que figura en las tablas salariales anexas

por pieza de 200 gramos o inferiores, hasta el total de 20 kg de harina diarios por productor. El exceso sobre los 20 kg de harina por productor se retribuirá con la misma cantidad, pero abonándola individualmente a cada trabajador y trabajadora.

Artículo 23º. Conceptos compensatorios

A) Para suplir los gastos ocasionados por el transporte que hay que recorrer para acudir al trabajo, todo trabajador con independencia de su categoría profesional percibirá con carácter extrasalarial la cantidad que figura en las tablas salariales anexas. Dicha compensación extrasalarial se percibirá por día realmente trabajado.

B) En aquellas empresas de más de 10 trabajadores y trabajadoras de plantilla, el Maestro Encargado o Encargada responsable de la realización y de la dirección del proceso productivo, percibirá un complemento que figura en las tablas salariales anexas por día realmente trabajado. En las empresas de menos de 10 trabajadores y trabajadoras la función del Maestro y el correspondiente complemento se pactará de común acuerdo entre las partes interesadas.

C) En las empresas que sea costumbre o tradición hacer la levadura o refrescar la masa antes del comienzo de la jornada laboral, el tiempo requerido para ello será considerado indistintamente, como deducible de la jornada ordinaria del trabajo, como horas extraordinarias o abonable a tanto alzado, según acuerdo entre la empresa y el trabajador y la trabajadora que realice dicho menester.

D) Los transportadores y transportadoras de pan a despachos de las empresas mecanizadas y semimecanizadas percibirán en concepto de quebranto de moneda, la cantidad que figura en las tablas salariales anexas, esta cantidad se abonará mensualmente.

Artículo 24º. Complemento salarial para el personal administrativo

Se establece un plus para el personal administrativo consistente en la cantidad que figura en las tablas salariales anexas por día realmente trabajado.

Artículo 25º. Complemento salarial para repartidores y repartidoras de pan a despacho

Se establece un plus para los repartidores y repartidoras de pan a despacho consistente en la cantidad que figura en las tablas salariales anexas por día realmente trabajado.

Artículo 26º. Horas extraordinarias

Atendidas las circunstancias existentes, las partes manifiestan su compromiso y voluntad de no realizar horas extraordinarias con carácter habitual.

En el supuesto de que, por razón de las categorías profesionales, hayan de realizarse algunas horas extraordinarias, así como en el caso de las estructurales y por pacto entre empresas y trabajadores y trabajadoras, dichas horas extraordinarias se abonarán en la cuantía que se expresa en el Anexo correspondiente o se compensarán con tiempo de descanso equivalente a 1,75 horas de descanso por hora trabajada, dicha compensación será a día completo, de manera que los días de descanso compensatorio que se puedan producir por este concepto se abonarán como si de días trabajados se tratara a todos sus efectos.

La determinación de las fechas de los descansos compensatorios se hará de mutuo acuerdo entre las partes.

Se establece un máximo de 50 horas extraordinarias estructurales entendiéndose por tales las necesidades por períodos puntas de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno derivados de la naturaleza del trabajo de que se trate o mantenimiento.

Artículo 27º. Ropa de trabajo

Las empresas dotarán a sus trabajadores y trabajadoras de cuatro equipos completos por año, cuya composición se establecerá en niveles inferiores de negociación, dos de verano y dos de invierno.

No obstante y para los supuestos en que las empresas en cuestión no hagan entrega por cualquier causa en el transcurso del año, de los equipos de trabajo señalados en el párrafo anterior, abonarán a los trabajadores y trabajadoras el importe de los mismos, que en ningún caso podrá ser inferior a la cantidad que figura en las tablas salariales anexas.

Las empresas, cuando tengan conocimiento por parte de las trabajadoras o de los/las representantes de los trabajadores/as, del estado de embarazo de una trabajadora tratarán de proveerla de ropa especial y apropiada a su estado, cuando sea necesario. La empresa hará entrega de un juego de calzado de seguridad a los trabajadores y trabajadoras, cuando se encuentre recogida la utilización de este equipo en los planes de prevención de la misma.

CAPÍTULO IV

Derechos Colectivos

Artículo 28º. Derechos y garantías de los cargos de representación

Los y las miembros de los Comités de Empresa y Delegados y Delegadas de Personal de las empresas afectadas por el presente Convenio tendrán las competencias, derechos y garantías establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Independientemente y a modo de resumen se establecen los siguientes derechos y garantías, sin menoscabo de todos aquellos que recoja la legislación anteriormente citada:

A) Derechos de Asambleas: Los Comités de Empresa y Delegados y Delegadas de Personal podrán solicitar Asamblea en los centros de trabajo fuera de la jornada laboral salvo que por expreso acuerdo con la empresa se decida hacerlo dentro de la misma, previa comunicación a los responsables de la empresa.

La presidencia de los Comités de Empresa o Delegados y Delegadas de Personal, comunicará previamente a la Dirección de la empresa, los nombres de las personas no pertenecientes a ella que vayan a asistir a la Asamblea.

En todo lo relativo a Asambleas de los Trabajadores y Trabajadoras, se estará a lo que establecen los artículos 77, 78 y 79 del Estatuto de los Trabajadores.

B) Tablón de Anuncios: Las empresas pondrán un tablón de anuncios en el centro de trabajo, en un lugar visible, a disposición de los representantes y las representantes de los trabajadores y trabajadoras, cuya finalidad será la información de carácter sindical y profesional.

Toda información que se efectúe por este medio deberá ser puesta simultáneamente, en conocimiento de la empresa y estar identificada como perteneciente al Comité de Empresa o Delegado y Delegada de Personal. El mismo procedimiento será utilizado por las empresas.

C) Garantías Sindicales: Los derechos sindicales de los trabajadores y trabajadoras, así como las garantías de sus representantes, se ajustarán en cada momento a la normativa legal vigente sobre estas materias.

En situaciones excepcionales que requieran un tiempo superior al concedido por la Ley, la empresa concederá al Presidente/Presidenta o Secretario/Secretaria del Comité, un incremento de hasta el 50 por 100 del tiempo mensual que le corresponda, siempre que sea para tareas laborales, relativas a los

trabajadores y trabajadoras de su empresa y previamente justificadas. Este permiso solamente podrá concederse dos veces dentro de cada año natural.

Aparte del supuesto contemplado en el párrafo anterior, las horas sindicales no serán acumulables, salvo acuerdo con la empresa. En caso de no llegar a un acuerdo entre ambas partes, entenderá de ello la Comisión Paritaria del Convenio.

No podrán ser despedidos/despeditas ni sancionados/sancionadas durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a su cese salvo que éste se produzca por dimisión o revocación, cuando el despido o sanción se fundamente en la actuación del trabajador y trabajadora en el ejercicio formal de su representación.

Cuando el despido o sanción por faltas graves o muy graves obedeciera a otras causas de las citadas, deberá tramitarse expediente contradictorio en el que serán oídos aparte del interesado e interesada el Comité de Empresa o restantes Delegados y Delegadas de Personal, así como, el Delegado y Delegada Sindical de la central a que pertenezca, si lo hubiera.

Poseerán prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo respecto a los demás trabajadores y trabajadoras, en los supuestos de suspensión o extinción de la relación laboral por causas tecnológicas o económicas.

D) Excedencias para cargos Sindicales: Podrá solicitar la situación de excedencia aquel trabajador y trabajadora en activo que ostentará cargo sindical de relevancia provincial, a nivel de Secretario/Secretaria del Sindicato respectivo, y Nacional en cualquiera de sus modalidades. Permanecerá en tal situación mientras se encuentre en el ejercicio de dicho cargo, reincorporándose a su empresa, si lo solicitara en el término de un mes al finalizar el desempeño del mismo.

Artículo 29º. Cuota sindical

Los trabajadores y trabajadoras a quienes afecta el presente Convenio y que así lo deseen, previo comunicado a su empresa gestionarán la documentación de autorización ante ésta, al objeto de que se les descuenten las cuotas correspondientes a la Central Sindical a que estén afiliados y afiliadas, en el mencionado documento figurará la Central Sindical a la que pertenezca el trabajador y trabajadora, su número de Documento Nacional de Identidad, el importe a descontar y el número de cuenta corriente en el que debe ser ingresada la cantidad.

Por su parte la empresa enviará a los Sindicatos el recibo de haber ingresado las mencionadas cuotas sindicales.

CAPÍTULO V

Cláusulas de Empleo

Artículo 30º. Vacantes

A partir de la entrada en vigor del presente Convenio, las empresas afectadas proveerán a los ascensos y vacantes que se produzcan entre sus diferentes categorías y puestos de trabajo, con los trabajadores y trabajadoras de su propia plantilla. A igualdad de actitud demostrada, ocupará dicha categoría o vacante el empleado de más antigüedad de la empresa.

Caso de no existir personal debidamente capacitado en las plantillas, la Dirección podrá cubrir las indicadas plazas con empleados de nuevo ingreso.

Artículo 31º. Afiliación a la Seguridad Social

Todas las empresas están obligadas a entregar al trabajador y trabajadora fotocopia del justificante de Alta en la Seguridad Social en un plazo de seis días a partir de la entrada al trabajo en la misma.

Artículo 32º. Contratos fijos discontinuos

1. El contrato por tiempo indefinido fijo-discontinuo se concerta-

rá para la realización de trabajos de naturaleza estacional o vinculados a actividades productivas de temporada, o para el desarrollo de aquellos que no tengan dicha naturaleza pero que, siendo de prestación intermitente, tengan periodos de ejecución ciertos, determinados o indeterminados.

El contrato de trabajo Fijo-discontinuo que tiene sustantividad propia dentro de las actividades recogidas en el presente convenio es aquel, por el que, aun no prestándose servicios todos los días laborales al año, el trabajador es llamado para realizar de modo discontinuo trabajos fijos y periódicos en la actividad normal de la empresa, desarrollándose los días de prestación de servicios en uno o varios periodos de actividad estacional dentro del año natural.

2. El trabajador fijo discontinuo será llamado exclusivamente cada vez que este deba realizar una tarea de aquellas para las que aquel ha sido contratado, efectuándose el llamamiento de modo gradual en función de las necesidades que exija en cada momento el volumen de trabajo a desarrollar. Este orden de llamamiento se efectuará según la antigüedad en la contratación, el grupo o categoría profesional realizada.

3. El llamamiento se efectuará mediante la oportuna comunicación con al menos 72 horas de antelación, se hará mediante correo electrónico, sms o whatsapp al número móvil facilitado y autorizado por escrito por el trabajador, a excepción de aquellos trabajadores que acrediten fehacientemente que su domicilio se encuentra en otra comunidad autónoma que el llamamiento se realizará con 5 días de antelación.

4. No tendrá la consideración de despido la ausencia de llamamiento derivado de la falta de volumen de actividad necesario para ser cubierto por la totalidad de trabajadores fijos-discontinuos.

5. Serán causa de suspensión del contrato, con exoneración de las obligaciones recíprocas de trabajar y remunerar el trabajo y sin que la falta de llamamiento pueda calificarse como despido, la paralización de los transportes o medios de distribución, la interrupción de la fuerza motriz o falta de materias primas no imputable al empresario. En este caso las empresas vendrán obligadas a comunicar el hecho causante a la representación de los trabajadores, siendo suficiente esta comunicación para que opere la causa de suspensión.

6. La falta de incorporación al llamamiento no supondrá la pérdida del turno cuando este se encuentre en situación de incapacidad temporal, en el periodo de descanso por maternidad o paternidad, adopción o acogimiento y excedencia. Una vez finalizada la situación y cuando la empresa tenga la necesidad de mano de obra quedará reanudada la relación laboral.

Si alguno de los trabajadores fijos-discontinuos, en el momento del llamamiento y reincorporación, está en situación de incapacidad temporal (IT), la empresa deberá darle de alta en la seguridad social como al resto de los trabajadores que se incorporan. Cuando el trabajador deja de estar en situación de incapacidad temporal, se reincorpora al trabajo, de forma que no se ve perjudicado por haber estado de incapacidad temporal.

7. El trabajador que sea llamado por la empresa y no se incorpore a la misma en el momento fijado a tal fin perderá la condición de fijo-discontinuo, y será dado de baja en la empresa como baja voluntaria. Cuando el llamamiento se produzca fuera del periodo habitual se entenderá causa justificada estar dado de alta en otra empresa.

8. Las personas fijas-discontinuas podrán ejercer las acciones que procedan en caso de incumplimiento relacionados con el llamamiento, iniciándose el plazo para ello desde el momento de la falta de este o desde el momento en que la conociesen.

9. La empresa deberá informar a las personas fijas-discontinuas sobre la existencia de puestos de trabajo vacantes de carácter fijo ordinario, de manera que aquellas puedan formular solicitudes de conversión voluntaria de acuerdo con la empresa.

10. Las empresas podrán hacer uso de las modalidades contractuales legamente vigentes en cada momento.

11. Las estipulaciones anteriores se aplicarán a todos los trabajadores Fijos-discontinuos de la empresa con independencia de la fecha de ingreso en las mismas o de la forma de adquisición de la condición de Fijo-discontinuo.

12. Con objeto de verificar la corrección en el llamamiento, en aquellas empresas que tengan RLPT estos conocerán del modelo de contrato escrito que utilicen las mismas.

13. Aquellas empresas que por sus características y organización lo permitan, publicarán una copia del censo de trabajadores Fijos-discontinuos en el tablón de anuncios del centro de trabajo.

14. Las empresas podrán realizar contratos fijos discontinuos a tiempo parcial si las circunstancias productivas así lo requieren.

Artículo 33º. Contratación

Las empresas del sector se comprometen a tener como máximo un 55% del conjunto de sus trabajadores y trabajadoras mediante la modalidad de contratos de carácter temporal. Los puestos de trabajo que en aplicación del porcentaje establecido se deban convertir en puestos de trabajo de carácter indefinido, serán estudiados y analizados conjuntamente con los representantes y las representantes de los trabajadores y trabajadoras si los hubiere, considerando para ello especialmente la antigüedad en el puesto de trabajo a cubrir. En caso de que no haya acuerdo entre ambas partes, entenderá de ello la Comisión Paritaria del Convenio.

Artículo 34º. Contrato por circunstancias de la producción y formativos

-Contrato por circunstancias de la producción:

Derivado del incremento ocasional e imprevisible de la actividad y las oscilaciones, que, aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible.

La duración máxima de estos contratos será de doce meses. En caso de que el contrato se hubiese concertado por una duración inferior a la máxima establecida en este convenio, podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de doce meses.

-Contrato para la obtención de la práctica profesional:

La duración de este contrato no podrá ser inferior a seis meses ni exceder de un año. Si el contrato se hubiera concertado por tiempo inferior a un año, las partes podrán acordar una prórroga sin superar la duración total del contrato de un año.

La retribución del trabajador será el 90% del salario fijado en este convenio para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo durante toda la vigencia del contrato. Sin poder en ningún caso ser inferior al Salario Mínimo Interprofesional

-Contrato de formación en alternancia:

El contrato para la formación en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena o para el desempeño de una actividad laboral destinada a adquirir una práctica profesional adecuada a los correspondientes niveles de estudio.

La duración mínima de este contrato será de tres meses y la máxima de dos años. En el supuesto de contrataciones inferiores a dos años se podrán acordar prórrogas por periodos y en el número que en cada momento permita la Ley aplicable.

La retribución del trabajador será el 80% y 90% durante el pri-

mero y segundo año, respectivamente, del salario fijado en este convenio para una persona trabajadora que desempeñe el oficio o puesto de trabajo objeto del contrato, sin que en ningún caso pueda ser inferior al Salario Mínimo Interprofesional en proporción al tiempo de trabajo efectivo.

Sin perjuicio, todo ello, de que se cumplan los requisitos necesarios para poder llevar a cabo tales contrataciones y de la existencia en la propia plantilla de profesionales de oficio para hacerse cargo de las tutorías.

Artículo 35º. Resolución unilateral del contrato

La empresa en aquellos supuestos de Resolución unilateral de contratos de duración superior a un año, habrá de preavisar al trabajador o trabajadora con una antelación de quince días a la fecha en que haya de dejar de prestar sus servicios. Dicha comunicación deberá realizarse por escrito y con acuse de recibo.

El incumplimiento por parte del empresario o empresaria de preavisar con la misma antelación, obligará a éstos al abono en la liquidación del importe del salario de un día por cada uno de retraso en el preaviso.

Asimismo, el trabajador y trabajadora con contrato superior a un año que se proponga cesar voluntariamente en la empresa, habrá de comunicarlo a la Dirección de la misma, con una antelación de quince días a la fecha en que haya de dejar de prestar sus servicios. Dicha comunicación deberá realizarse por escrito y con acuse de recibo.

El incumplimiento por parte del trabajador o trabajadora de este preaviso, dará derecho a la Dirección de la empresa a descontar de la liquidación el importe del salario de un día por cada uno de retraso en el preaviso fijado.

Artículo 36º. Pluriempleo

En el ánimo que comparten las organizaciones implicadas en el presente Convenio, se establece el compromiso de erradicar la práctica del pluriempleo.

La Dirección de las empresas se compromete a que las nuevas contrataciones no supongan la práctica del pluriempleo, con excepción de los contratos a tiempo parcial. Asimismo, dichas contrataciones se efectuarán a través de las Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

CAPÍTULO VI

Seguridad y Salud Laboral

Artículo 37º. Revisión médica

Todo trabajador y trabajadora afectada por el presente Convenio, será sometido y sometida a las revisiones médicas, que establece la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativas de aplicación en esta materia.

Artículo 38º. Prevención de riesgos laborales

Las partes firmantes del presente Convenio Colectivo, conscientes de la importancia de la prevención de riesgos laborales en las empresas, instarán a trabajadores y trabajadoras, y empresarios y empresarias al más estricto y riguroso cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención, así como de todos los reglamentos en vigor referentes a esta materia.

Asimismo se velará por la aplicación y cumplimiento por parte de los trabajadores y trabajadoras de las disposiciones a ellos referentes, del Código Alimentario y Reglamento de Manipuladores de Alimentos.

Las empresas deberán de dotarse de un Plan de Prevención en materia de Salud y Seguridad, así como los servicios legalmente previstos para la realización del mismo, de acuerdo con los criterios reconocidos por la Ley de Prevención de Riesgos laborales.

Los planteamientos de estas acciones y medidas deberán estar encaminadas a lograr una mejora de la calidad de vida y medio ambiente de trabajo, desarrollando objetivos de defensa de la salud, mejora de las condiciones de trabajo, potenciación de las técnicas preventivas como medio de la eliminación de riesgos en su origen y la participación de los y las representantes de los trabajadores y trabajadoras en los centros de trabajo.

Los y las representantes de los trabajadores y trabajadoras y los empresarios y empresarias participarán en su elaboración y velarán por el cumplimiento de lo señalado en el marco de la empresa.

Las empresas y trabajadores y trabajadoras se comprometen en promocionar un ambiente adecuado en el trabajo libre de comportamientos indeseados con connotación o carácter sexual. Así en la realización de los planes de prevención se tendrá en cuenta, para la incorporación, en su caso, de medidas preventivas frente al acoso sexual y/o moral.

Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a un cambio de puesto de trabajo, si un informe médico certifica que sus condiciones de trabajo suponen un riesgo para ellas o el feto, ampliándose este derecho al periodo de lactancia.

Cuando resulte necesario para la salud de la trabajadora embarazada y/o el feto, ésta no realizará el turno de noche, en su caso.

La planificación y organización de las acciones preventivas deberán formar parte de la organización del trabajo de forma integrada en todos los niveles de gestión de las empresas.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y cuantas normas al respecto se establezcan.

A la misma vez se tendrá en cuenta las Guías del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en la materia que corresponda (manipulación de cargas, estrés térmico, manipulación de productos químicos, sensibilidad con personas de riesgo y embarazadas, etc)

CAPÍTULO VII

Derechos Fundamentales, Igualdad y Conciliación

Artículo 39º. Derecho de la conciliación de la vida familiar y laboral

Las personas trabajadoras, tendrán derecho a todos los beneficios recogidos en la Ley vigente en cada momento, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras. Especialmente todo lo referente a: Permisos retribuidos; reducción de la jornada por motivos familiares; suspensión del contrato por maternidad, riesgo durante el embarazo, adopción con acogimiento; excedencia por cuidados familiares; suspensión con reserva del puesto de trabajo y extinción del contrato de trabajo.

Las trabajadoras, por permiso de lactancia de un hijo o hija menor de 9 meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones, o bien entrar media hora más tarde o salir media hora antes. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por el padre o la madre en el caso de que ambos trabajen.

Quién por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 12 años o a una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo diaria entre al menos un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquella, con la disminución proporcional del salario.

Los trabajadores y trabajadoras con un sistema de trabajo a turnos que reduzcan su jornada por motivos familiares, tendrán derecho a determinar y concretar el horario en que prestarán sus

servicios a lo largo de la jornada laboral, en cualquiera de los turnos rotatorios que vinieran desempeñando, pero siempre bajo las exigencias del principio de buena fe y salvo que concurriera un grave quebranto para la empresa.

Artículo 40º. Cuota de reserva a trabajadores y trabajadoras con discapacidad

Las empresas que empleen a un número de 50 o más trabajadores y trabajadoras vendrán obligadas a que de entre ellos, al menos, el 2 por ciento sean trabajadores y trabajadoras con discapacidad. El cómputo mencionado anteriormente se realizará conforme a lo dispuesto por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, que regula las reglas para cuantificar la obligación de reserva.

De manera excepcional, las empresas podrán quedar exentas de esta obligación, de forma parcial o total, por opción voluntaria del empresario y empresaria, debidamente comunicada a la autoridad laboral, aplicando las medidas recogidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores y trabajadoras con discapacidad.

Artículo 41º. Declaración de principios sobre igualdad y no discriminación

Las partes firmantes del presente convenio, se obligan a eliminar cualquier disposición, medida, o práctica laboral que suponga un trato discriminatorio por razón de género.

Garantizar la aplicación del principio de no discriminación en función de cualquier tipo de contrato o jornada.

Las partes firmantes se comprometen a la difusión entre empresas y trabajadores para su estricto cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como del Decreto Ley 6/2019, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación y la Ley 1/2021, de 24 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género.

Aquellas empresas de más de 50 trabajadores que estén obligadas a tener un plan de igualdad y aquellas otras que de manera voluntaria quieran establecerlo se registrarán por el Real Decreto 901/2020 de planes de igualdad y el Real Decreto 902/2020 de igualdad retributiva

Artículo 42º. Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

La trabajadora víctima de violencia de género tendrá derecho, en los términos previstos en el Estatuto de los Trabajadores, a la reducción o a la reordenación de su tiempo de trabajo, a la movilidad geográfica, al cambio de centro de trabajo, a la suspensión de la relación laboral con reserva de puesto de trabajo y a la extinción del contrato de trabajo.

En los términos previstos en la Ley General de la Seguridad Social, la suspensión y la extinción del contrato de trabajo, previstas en el apartado anterior darán lugar a situación legal de desempleo. El tiempo de suspensión se considerará como período de cotización efectiva a efectos de las prestaciones de Seguridad Social y de desempleo.

Las empresas que formalicen contratos de interinidad para sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género que hayan suspendido su contrato de trabajo o ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio de centro de trabajo, tendrán derecho a una bonificación del 100 por 100 de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante todo el período de suspensión de la trabajadora sustituida o durante seis meses en los supuestos de movilidad geográfica o

cambio de centro de trabajo. Cuando se produzca la reincorporación, ésta se realizará en las mismas condiciones existentes en el momento de la suspensión del contrato de trabajo.

Las ausencias o faltas de puntualidad al trabajo motivadas por la situación física o psicológica derivada de la violencia de género se considerarán justificadas, cuando así lo determinen los servicios sociales de atención o servicios de salud, según proceda, sin perjuicio de que dichas ausencias sean comunicadas por la trabajadora a la empresa a la mayor brevedad.

A las trabajadoras por cuenta propia víctimas de violencia de género que cesen en su actividad para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, se les suspenderá la obligación de cotización durante un período de seis meses, que les serán considerados como de cotización efectiva a efectos de las prestaciones de Seguridad Social. Asimismo, su situación será considerada como asimilada al alta.

A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior, se tomará una base de cotización equivalente al promedio de las bases cotizadas durante los seis meses previos a la suspensión de la obligación de cotizar.

Artículo 43º. Acoso sexual y acoso moral

El acoso sexual en el trabajo es toda conducta de naturaleza sexual verbal, no verbal o física, con el propósito o efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

El acoso moral es toda conducta gestual, verbal, comportamiento o actitud que atenta por su repetición o sistematización contra la dignidad y la integridad físico o psíquica de una persona, que se produce en el marco de la empresa, degradando las condiciones de trabajo de la víctima y poniendo en peligro su empleo. Cuando este tipo de comportamientos tenga relación o como causa el sexo de una persona, constituirá acoso moral por razón de género.

Se establecerá en cada empresa un procedimiento de actuación específico, que habrá de ser lo más ágil y rápido posible. Una vez denunciados los hechos, se garantizará el cumplimiento del derecho a la intimidad tanto de la persona que ha presentado la denuncia como de la persona objeto de la misma, guardando la confidencialidad tal y como viene establecido en el Código de Conducta Europeo.

La Dirección de la Empresa en caso de que el expediente contradictorio confirme los hechos denunciados considerará el acoso sexual como falta muy grave y sancionará a la persona autora del acoso sexual conforme al artículo 58 del E.T.

La sanción nunca podrá recaer sobre la víctima, ni tomar represalias contra ella, ni hacia las personas que testifiquen. Se evitará su culpabilización apoyándola en todo momento e informándole de los recursos existentes en las centrales sindicales firmantes del presente convenio para el caso de que deseen emprender acciones legales.

Artículo 44º. Derecho de información

Los trabajadores y trabajadoras a través de sus representantes, tendrán derecho a conocer la información de las materias empleadas, la tecnología y de los demás aspectos del proceso productivo que sean necesarios para el conocimiento de los riesgos a la salud física y mental derivada del trabajo.

También tendrán derecho a ser informados e informadas sobre el cumplimiento de la legislación vigente en materia higiénico sanitaria.

Asimismo y en las condiciones que establece el artículo 65 del Estatuto de los Trabajadores, los Delegados y Delegadas de Per-

sonal y los y las miembros de los Comités de Empresas, tendrán las competencias que expresamente les reconocen los artículos 42, 62 y 44 del Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO VIII

Mejoras Sociales

Artículo 45º. Prestaciones complementarias IT

Todos los trabajadores y trabajadoras afectados por el presente Convenio, tendrán derecho a cobrar el 100% de su base reguladora en los siguientes supuestos:

a) En caso de accidente laboral o enfermedad profesional la empresa complementará hasta el 100% desde el primer día.

b) En caso de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa complementará hasta el 100% en caso de hospitalización y/o reposo domiciliario por intervención quirúrgica, en cuyo caso, se acuerda un máximo de 21 días.

Artículo 46º. Contratación del seguro

Las empresas mantendrán una póliza de seguro, que garantice a los trabajadores y trabajadoras del sector y cubra los siguientes riesgos:

En caso de fallecimiento, incapacidad permanente absoluta para todo trabajo incapacidad permanente total o gran invalidez, derivados de accidente laboral, enfermedad común o accidente no laboral, incluidos los ocurridos «in itinere», que garantice la percepción de las cantidades que figuran en la tabla salarial anexa.

Serán beneficiarias de esta póliza en caso de fallecimiento, las personas señaladas como tales en la Ley General de la Seguridad Social.

Estas cantidades percibidas por los beneficiarios de la póliza y sin mengua del carácter definitivo de su percepción, serán siempre consideradas «a cuenta» de cualquier otra indemnización que la empresa se viese obligada con los citados beneficiarios por disposición judicial que se dictare como consecuencia del accidente, salvo en los casos de recargo de prestaciones por faltas de medidas de seguridad en el trabajo.

Artículo 47º. Indemnización por cese voluntario

Aquellos trabajadores y trabajadoras que voluntariamente cesen en la empresa, siempre que tengan una antigüedad de, al menos 12 años en la empresa y 60 o más años de edad, se les indemnizará como compensación a los servicios prestados con arreglo a la escala que figura en la tabla salarial anexa.

CAPÍTULO IX

Procedimientos de Solución de Conflictos Laborales

Artículo 48º. Sistema de resolución de conflictos colectivos laborales de Andalucía

Agotadas sin acuerdo las actuaciones establecidas, en su caso, en el seno de la Comisión Paritaria, se instarán los procedimientos previstos en el sistema de resolución extrajudicial de conflictos colectivos laborales de Andalucía (SERCLA) de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Interprofesional y Reglamento de desarrollo.

Se someterán a las actuaciones del SERCLA los conflictos colectivos de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo o de otra índole que afecta a los trabajadores/trabajadoras y empresarios/empresarias incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio.

En relación a los conflictos individuales que se susciten en materia de: Clasificación profesional, movilidad funcional, trabajos de superior o inferior categoría; modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo; traslados y desplazamientos; período de disfrute de vacaciones; licencias, permisos y reducciones de jornada, se someterán igualmente a los procedimientos contemplados en el SERCLA para los conflictos individuales,

CAPÍTULO X

Clasificación Profesional

Artículo 49º. Clasificación Profesional

Las clasificaciones de personal que se establecen en el presente Convenio son meramente enunciativas y no suponen la obligación de tener provistos todos los grupos y niveles salariales enumerados si la necesidad y el volumen de la empresa no lo requieren.

La Comisión Paritaria procederá a analizar el contenido del Acuerdo Marco en materia de derogación de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Panadería, y estudiará la posibilidad de adaptar la actual Clasificación profesional a la establecida en éste, en el caso de que existan vacíos normativos no cubiertos por la actual Clasificación recogida en el Convenio Colectivo.

CAPÍTULO XI

Comisión Paritaria

Artículo 50º. Comisión Paritaria

A los efectos de control, mediación y cumplimiento del presente Convenio, se establece una Comisión Paritaria, compuesta por cinco miembros de la parte empresarial y de cinco de la parte social.

-Parte Empresarial:

AFEPANCOR, domicilio, Jardines Virgen de la Estrella nº 1.

-Parte Social:

UGT, domicilio Avenida Agrupación Córdoba s/n.

Los anteriores estarán siempre dispuestos a la atención de cuantas consultas o dudas surjan sobre los diferentes artículos en su interpretación, asimismo prestarán en el caso de solicitud de cualquiera de las partes la mayor atención en cuanto se especifique.

Al margen de las misiones normalmente atribuidas a la presente Comisión y dada la grave situación de desempleo por la que atraviesa nuestra Provincia y en ánimo de hacer un esfuerzo solidario para su solución, las Centrales Sindicales firmantes y la Asociación Empresarial de este sector, coinciden en la necesidad de atribuir a la Comisión Paritaria y con carácter de tarea prioritaria, la lucha contra el desempleo y ello en base a los siguientes objetivos y actuaciones concretas:

1. Mantener el nivel de empleo en el sector.

2. Participar en la toma de decisiones que puedan afectar a la economía local y provincial en lo referente a este sector de actividad.

3. Favorecer la política de creación de empleo a través de las posibles alternativas que se habrán de elaborar al efecto.

4. Intervenir con carácter mediador, en cuantas situaciones se presenten en el sector y que puedan afectar al volumen del empleo del mismo.

La Presidencia de la referida Comisión será ocupada trimestralmente por cada una de las partes de manera alternativa.

La Comisión Paritaria se reunirá en el plazo de 15 días una vez se proponga su celebración por cualquiera de las partes o por algún interesado que desee dirigirse a la misma para la resolución de dudas o consultas.

CAPÍTULO XII

Otras Cláusulas

Artículo 51º. Liquidaciones

En los casos de extinción de las relaciones laborales, las empresas entregarán a los trabajadores y trabajadoras por lo menos, dos días antes del pago, copia de la liquidación total en la que se especificarán todos los conceptos, para que estos puedan examinarlas y ser aclaradas y rectificadas las posibles diferencias an-

tes del momento del pago.

Artículo 52º. Conservación del equipo mecánico

Todo trabajador y trabajadora responsable de un equipo mecánico de trabajo, tendrá la obligación durante la jornada laboral y en los tiempos muertos, de cuidar de la buena conservación y de las operaciones elementales de mantenimiento del mismo, pudiéndose exigir las responsabilidades disciplinarias correspondientes en caso contrario.

En los casos que bien por exceso de plantilla o bien por lo reducido de la producción se terminase antes de la jornada normal, todo el personal está obligado a utilizar el tiempo sobrante en el cuidado y limpieza de los utensilios propios de la industria en la que no sea necesario personal especializado.

Artículo 53º. Racionalización

De conformidad con lo establecido en los artículos, 22, 39, 40 y 41 del Estatuto de los Trabajadores, las empresas se reservan las facultades de organización del trabajo en las mismas, en orden a conseguir una racional utilización de los recursos económicos y humanos, pudiendo disponer a tal efecto, siempre dentro de la legalidad vigente, la movilidad y redistribución de todo el personal con arreglo a las necesidades de organización de la producción.

Artículo 54º. Absentismo

En los supuestos de ausencias injustificadas al trabajo, y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias que pudieran derivarse de dicha conducta, de conformidad con la legislación vigente, el trabajador y trabajadora culpable de la misma, perderá del importe de sus haberes la cantidad equivalente al salario hora profesional, multiplicado por el número de horas sin justificar.

Artículo 55º. Retirada del permiso de conducir

En los supuestos de que un trabajador o trabajadora necesite estar en posesión del carnet de conducir para el desempeño de sus funciones habituales en la empresa y éste le sea retirado temporal o definitivamente, por causa no tipificada como delito en el Código Penal, aquélla se compromete a facilitarle un puesto de trabajo apto para el trabajador y trabajadora mientras dure la retirada del mismo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Sector de Confiterías

En caso de que el sector de confitería acepte su inclusión en el presente convenio colectivo, este se modificará incluyendo en su ámbito funcional al sector de confiterías.

Segunda. Desconexión digital

Las personas trabajadoras tienen derecho a estar digitalmente desconectados, a no contestar correos ni a recibir llamadas fuera de las horas de trabajo a fin de que quede garantizado su derecho al descanso, permisos y vacaciones, así como su intimidad personal y familiar.

Tercera. Permiso por lactancia

El permiso por lactancia regulado en el artículo 37,4 del Estatuto de los Trabajadores se podrá acumular, si así se solicita, en jornadas completas equivalentes al referido permiso en periodos posteriores al descanso por maternidad/paternidad.

Nota: Cualquier error material o aritmético u omisión que se advierta en el contenido del presente Convenio, podrá ser corregido por la Comisión Paritaria, una vez se tenga conocimiento del mismo.

TABLA DE RETRIBUCIONES DURANTE 2023

GRUPOS PROFESIONALES	SAL. BASE 425 días	PLUS MECANIZ.	PLUS SEMIMEC.	HORAS EXTRAS MECANIZ.	HORAS EXTRAS SEMI- MEC.	HORAS EXTRAS RENDIM.
I. TÉCNICOS (SALARIO MES/ €)						
Jefe/a de Fabricación	1015,246			18,269		
Jefe/a de Taller Mecánico	995,938			17,533		
II. ADMINISTRATIVOS (SALARIO MES/€)						
Jefe/a de Oficina	1015,241			18,359		
Oficial Administrativo/a	924,225			16,698		
Auxiliar Administrativo/a	862,751			15,554		
III. ELABORACIÓN (SALARIO DÍA/€)						
a) Mecanizadas y semimecanizadas						
Ayudante encargado/a	29,236	5,744	4,275	18,269	16,977	
Amasador/a	29,236	5,744	4,305	18,461	17,158	
Ayudante amasador/a	28,866	5,671	4,275	18,137	16,934	
Mecánico/a 1.ª	29,179	5,744	4,305	18,390	17,098	
Mecánico/a 2.ª	28,852	5,671	4,260	18,166	16,934	
Mecánico/a 3.ª	28,628	5,671	4,230	18,719	16,786	
Peón	28,584	5,671	4,230	17,973	16,755	
b) A rendimiento						
Maestro/a encargado/a	29,932					16,107
Oficial de Pala	29,932					16,107
Oficial de Masa	28,880					15,659
Oficial de Mesa	28,450					15,437
Ayudante	28,256					15,318
IV. SERVIC. COMPLEMENT. (SALARIO DÍA/€)						
Mayordomo/a	28,508					15,257
Vendedor/a en establecimiento	28,139					15,257
Transportador/a de pan a despacho	28,508					15,448
Repartidor/a a domicilio	28,108					15,257
Limpiador/a (hora)	7,792					12,020

Aprendices 21,681

Notas. Limpiador/a lleva incluida la parte proporcional de las pagas extras.

Nota: En todo caso para cada trabajador/a la suma del salario base y los complementos salariales contenidos en las tablas salariales tendrán que alcanzar como mínimo el Salario Mínimo Interprofesional. En caso contrario se incluirá un complemento salarial hasta alcanzar la citada cantidad

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS

- Artículo 7.º Jornada de trabajo.
Párrafo 4.º: 68,421€
 - Artículo 8.º Horario de trabajo.
Apartado A: 8,629€
 - Artículo 19º. Complemento de mecanización y semimecanización.
Párrafo 2.º: 51,164 €
 - Artículo 22º. Incentivos por piezas menores.
0,00409
 - Artículo 23º. Conceptos compensatorios.
Apartado A: 4,722 €
Apartado B: 3.069 €
Apartado D: 96,244 €
 - Artículo 24º. Complemento salarial para el personal administrativo.
2,739 €
 - Artículo 25º. Complemento salarial para repartidores de pan a despacho.
2,739 €
 - Artículo 27. Ropa de trabajo.
Párrafo 2.º: 25,261 €
 - Artículo 47º. Contratación del seguro.
16.092,286 €
 - Artículo 48º. Indemnización por cese voluntario.
A los 60 años: como mínimo 17.636,563€
A los 61 años: como mínimo 13.226,806€
A los 62 años: como mínimo 8.818,282€
A los 63 años: como mínimo 6.613,713€
A los 64 años: como mínimo 4.409,141€
- Cualquier error de cálculo numérico será corregido por la Comisión Paritaria.

TABLA DE ANTIGÜEDAD 2023

	BASE	5%	10%	20%	30%	40%	50%	60%
I. TÉCNICOS MESES (€)								
Jefe/a de Fabricación	1015,246	50,762	101,52464	203,049	304,574	406,099	507,623	609,148
Jefe/a de Taller Mecánico	995,938	49,797	99,593807	199,188	298,781	398,375	497,969	597,563
II. ADMINISTRATIVOS MESES (€)								
Jefe/a de Oficina	1015,241	50,762	101,524	203,048	304,572	406,096	507,621	609,145
Oficial Administrativo/a	924,225	46,211	92,423	184,845	277,268	369,690	462,113	554,535
Auxiliar Administrativo/a	862,751	43,138	86,275	172,550	258,825	345,100	431,375	517,650
III. ELABORACIÓN DÍAS (€)								
a) Mecanizadas y semimecanizadas								
Ayudante encargado/a	29,236	30,698	2,924	5,847	8,771	11,695	14,618	17,542
Amasador/a	29,236	30,698	2,924	5,847	8,771	11,695	14,618	17,542
Ayudante amasador/a	28,866	30,310	2,887	5,773	8,660	11,547	14,433	17,320
Mecánico/a 1.ª	29,179	30,638	2,918	5,836	8,754	11,672	14,589	17,507
Mecánico/a 2.ª	28,852	30,294	2,885	5,770	8,655	11,541	14,426	17,311
Mecánico/a 3.ª	28,628	30,059	2,863	5,726	8,588	11,451	14,314	17,177
Peón	28,584	30,013	2,858	5,717	8,575	11,434	14,292	17,150
b) A rendimiento								
Maestro/a encargado/a	29,202	1,460	2,920	5,840	8,760	11,681	14,601	17,521
Oficial de Pala	29,202	1,460	2,920	5,840	8,760	11,681	14,601	17,521
Oficial de Masa	28,175	1,409	2,818	5,635	8,453	11,270	14,088	16,905
Oficial de Mesa	27,756	1,388	2,776	5,551	8,327	11,102	13,878	16,654
Ayudante	27,567	1,378	2,757	5,513	8,270	11,027	13,783	16,540
IV. SERVIC. COMPLEMEN. DÍAS (€)								
Mayordomo/a	28,508	1,425	2,851	5,702	8,552	11,403	14,254	17,105
Vendedor/a en establecimiento	28,139	1,407	2,814	5,628	8,442	11,255	14,069	16,883
Transportador/a de pan a despacho	28,508	1,425	2,851	5,702	8,552	11,403	14,254	17,105
Repartidor/a a domicilio	28,108	1,405	2,811	5,622	8,432	11,243	14,054	16,865
Limpiador/a (hora)	7,792	0,390	0,779	1,558	2,338	3,117	3,896	4,675

Nota. Cualquier error de cálculo numérico será corregido.

Además de esta tabla, para la aplicación de la antigüedad habrá de tenerse en cuenta lo establecido en el Artículo 14, (Complemento de Antigüedad).

TABLA DE RETRIBUCIONES DURANTE 2024

GRUPOS PROFESIONALES	SAL. BASE 425 días	PLUS MECANIZ.	PLUS SEMIMEC.	HORAS EXTRAS MECANIZ.	HORAS EXTRAS SEMI-MEC.	HORAS EXTRAS RENDIM.
I. TÉCNICOS (SALARIO MES/€)						

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Jefe/a de Fabricación	1040,628			18,726	
Jefe/a de Taller Mecánico	1020,837			17,971	
II. ADMINISTRATIVOS (SALARIO MES/€)					
Jefe/a de Oficina	1040,622			18,8180	
Oficial Administrativo/a	947,331			17,1151	
Auxiliar Administrativo/a	884,320			15,9428	
III. ELABORACIÓN (SALARIO DÍA/€)					
a) Mecanizadas y semimecanizadas					
Ayudante encargado/a	29,967	5,888	4,382	18,726	17,401
Amasador/a	29,967	5,888	4,413	18,923	17,587
Ayudante amasador/a	29,588	5,813	4,382	18,591	17,357
Mecánico/a 1.ª	29,908	5,888	4,413	18,850	17,526
Mecánico/a 2.ª	29,573	5,813	4,367	18,620	17,357
Mecánico/a 3.ª	29,344	5,813	4,336	19,187	17,205
Peón	29,299	5,813	4,336	18,423	17,174
b) A rendimiento					
Maestro/a encargado/a	30,680				16,510
Oficial de Pala	30,680				16,510
Oficial de Masa	29,602				16,051
Oficial de Mesa	29,161				15,823
Ayudante	28,962				15,701
IV. SERVIC. COMPLEMENT. (SALARIO DÍA/€)					
Mayordomo/a	29,220				15,638
Vendedor/a en establecimiento	28,842				15,638
Transportador/a de pan a despacho	29,220				15,835
Repartidor/a a domicilio	28,811				15,638
Limpiador/a (hora)	7,987				12,321
Aprendices	22,223				

Notas. Limpiador/a lleva incluida la parte proporcional de las pagas extras.

Nota: En todo caso para cada trabajador/a la suma del salario base y los complementos salariales contenidos en las tablas salariales tendrán que alcanzar como mínimo el Salario Mínimo Interprofesional. En caso contrario se incluirá un complemento salarial hasta alcanzar la citada cantidad

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS

- Artículo 7.º Jornada de trabajo.
- Párrafo 4.º: 70,131€
- Artículo 8.º Horario de trabajo.
- Apartado A: 8,844€
- Artículo 19º. Complemento de mecanización y semimecanización.
- Párrafo 2.º: 52,443 €
- Artículo 22º. Incentivos por piezas menores.
- 0,00419 €
- Artículo 23º. Conceptos compensatorios.
- Apartado A: 4,840 €
- Apartado B: 3,145 €
- Apartado D: 98,650 €
- Artículo 24º. Complemento salarial para el personal administrativo.
- 2,807 €
- Artículo 25º. Complemento salarial para repartidores de pan a despacho.
- 2,807 €
- Artículo 27. Ropa de trabajo.
- Párrafo 2.º: 25,892 €
- Artículo 47º. Contratación del seguro.
- 16.494,593 €
- Artículo 48º. Indemnización por cese voluntario.
- A los 60 años: como mínimo 18.077,477€
- A los 61 años: como mínimo 13.557,476€
- A los 62 años: como mínimo 9.038,739€
- A los 63 años: como mínimo 6.779,055€
- A los 64 años: como mínimo 4.519,369€
- Cualquier error de cálculo numérico será corregido por la Comisión Paritaria.

TABLA DE ANTIGÜEDAD 2024

	BASE	5%	10%	20%	30%	40%	50%	60%
I. TÉCNICOS MESES (€)								
Jefe/a de Fabricación	1040,628	52,031	104,0628	208,126	312,188	416,251	520,314	624,377
Jefe/a de Taller Mecánico	1020,837	51,042	102,0837	204,167	306,251	408,335	510,419	612,502
II. ADMINISTRATIVOS MESES (€)								
Jefe/a de Oficina	1040,622	52,031	104,062	208,124	312,187	416,249	520,311	624,373
Oficial Administrativo/a	947,331	47,367	94,733	189,466	284,199	378,932	473,666	568,399
Auxiliar Administrativo/a	884,320	44,216	88,432	176,864	265,296	353,728	442,160	530,592

III. ELABORACIÓN DÍAS (€)

a) Mecanizadas y semimecanizadas

Ayudante encargado/a	29,967	31,465	2,997	5,993	8,990	11,987	14,984	17,980
Amasador/a	29,967	31,465	2,997	5,993	8,990	11,987	14,984	17,980
Ayudante amasador/a	29,588	31,067	2,959	5,918	8,876	11,835	14,794	17,753
Mecánico/a 1.ª	29,908	31,403	2,991	5,982	8,972	11,963	14,954	17,945
Mecánico/a 2.ª	29,573	31,052	2,957	5,915	8,872	11,829	14,787	17,744
Mecánico/a 3.ª	29,344	30,811	2,934	5,869	8,803	11,738	14,672	17,606
Peón	29,299	30,764	2,930	5,860	8,790	11,720	14,650	17,579

b) A rendimiento

Maestro/a encargado/a	30,680	1,534	3,068	6,136	9,204	12,272	15,340	18,408
Oficial de Pala	30,680	1,534	3,068	6,136	9,204	12,272	15,340	18,408
Oficial de Masa	29,602	1,480	2,960	5,920	8,881	11,841	14,801	17,761
Oficial de Mesa	29,161	1,458	2,916	5,832	8,748	11,664	14,581	17,497
Ayudante	28,962	1,448	2,896	5,792	8,689	11,585	14,481	17,377

IV. SERVIC. COMPLEMEN. DÍAS (€)

Mayordomo/a	29,220	1,461	2,922	5,844	8,766	11,688	14,610	17,532
Vendedor/a en establecimiento	28,842	1,442	2,884	5,768	8,653	11,537	14,421	17,305
Transportador/a de pan a despacho	29,220	1,461	2,922	5,844	8,766	11,688	14,610	17,532
Repartidor/a a domicilio	28,811	1,441	2,881	5,762	8,643	11,524	14,406	17,287
Limpiador/a (hora)	7,987	0,399	0,799	1,597	2,396	3,195	3,994	4,792

Nota. Cualquier error de cálculo numérico será corregido.

Además de esta tabla, para la aplicación de la antigüedad habrá de tenerse en cuenta lo establecido en el Artículo 14, (Complemento de Antigüedad).

TABLA DE RETRIBUCIONES DURANTE 2025

GRUPOS PROFESIONALES	SAL. BASE 425 días	PLUS MECANIZ.	PLUS SEMIMEC.	HORAS EXTRAS MECANIZ.	HORAS EXTRAS SEMI-MEC.	HORAS EXTRAS RENDIM.
I. TÉCNICOS (SALARIO MES/€)						
Jefe/a de Fabricación	1056,237			19,007		
Jefe/a de Taller Mecánico	1036,149			18,241		
II. ADMINISTRATIVOS (SALARIO MES/€)						
Jefe/a de Oficina	1056,231			19,1002		
Oficial Administrativo/a	961,541			17,3718		
Auxiliar Administrativo/a	897,584			16,1819		
III. ELABORACIÓN (SALARIO DÍA/€)						
a) Mecanizadas y semimecanizadas						
Ayudante encargado/a	30,417	5,976	4,448	19,007	17,662	
Amasador/a	30,417	5,976	4,479	19,207	17,850	
Ayudante amasador/a	30,032	5,900	4,448	18,870	17,618	
Mecánico/a 1.ª	30,357	5,976	4,479	19,133	17,788	
Mecánico/a 2.ª	30,017	5,900	4,432	18,899	17,618	
Mecánico/a 3.ª	29,784	5,900	4,401	19,474	17,463	
Peón	29,738	5,900	4,401	18,699	17,432	
b) A rendimiento						
Maestro/a encargado/a	31,140					16,757
Oficial de Pala	31,140					16,757
Oficial de Masa	30,046					16,292
Oficial de Mesa	29,599					16,060
Ayudante	29,397					15,936
IV. SERVIC. COMPLEMENT. (SALARIO DÍA/€)						
Mayordomo/a	29,659					15,873
Vendedor/a en establecimiento	29,275					15,873
Transportador/a de pan a despacho	29,659					16,072
Repartidor/a a domicilio	29,243					15,873
Limpiador/a (hora)	8,107					12,505
Aprendices	22,556					

Notas. Limpiador/a lleva incluida la parte proporcional de las pagas extras.

Nota: En todo caso para cada trabajador/a la suma del salario base y los complementos salariales contenidos en las tablas salariales tendrán que alcanzar como mínimo el Salario Mínimo Interprofesional. En caso contrario se incluirá un complemento salarial hasta alcanzar la citada cantidad

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS

Artículo 7.º Jornada de trabajo.

Párrafo 4.º: 71,182€

Artículo 8.º Horario de trabajo.

Apartado A: 8,976€
 Artículo 19º. Complemento de mecanización y semimecanización.
 Párrafo 2.º: 53,754 €
 Artículo 22º. Incentivos por piezas menores.
 0,00425 €
 Artículo 23º. Conceptos compensatorios.
 Apartado A: 4,913 €
 Apartado B: 3.192 €
 Apartado D: 100.129 €
 Artículo 24º. Complemento salarial para el personal administrativo.
 2,849 €
 Artículo 25º. Complemento salarial para repartidores de pan a despacho.
 2,849 €
 Artículo 27. Ropa de trabajo.
 Párrafo 2.º: 26,280 €
 Artículo 47º. Contratación del seguro.
 16.742,011€
 Artículo 48º. Indemnización por cese voluntario.
 A los 60 años: como mínimo 18.348,639€
 A los 61 años: como mínimo 13.760,838€
 A los 62 años: como mínimo 9.174,32€
 A los 63 años: como mínimo 6.880,740€
 A los 64 años: como mínimo 4.587,159€
 Cualquier error de cálculo numérico será corregido por la Comisión Paritaria.

TABLA DE ANTIGÜEDAD 2025

	BASE	5%	10%	20%	30%	40%	50%	60%
I. TÉCNICOS MESES (€)								
Jefe/a de Fabricación	1056,237	52,812	105,62369	211,247	316,871	422,495	528,118	633,742
Jefe/a de Taller Mecánico	1036,149	51,807	103,61491	207,230	310,845	414,460	518,075	621,689
II. ADMINISTRATIVOS MESES (€)								
Jefe/a de Oficina	1056,231	52,812	105,623	211,246	316,869	422,493	528,116	633,739
Oficial Administrativo/a	961,541	48,077	96,154	192,308	288,462	384,616	480,770	576,924
Auxiliar Administrativo/a	897,584	44,879	89,758	179,517	269,275	359,034	448,792	538,551
III. ELABORACIÓN DÍAS (€)								
a) Mecanizadas y semimecanizadas								
Ayudante encargado/a	30,417	31,938	3,042	6,083	9,125	12,167	15,208	18,250
Amasador/a	30,417	31,938	3,042	6,083	9,125	12,167	15,208	18,250
Ayudante amasador/a	30,032	31,533	3,003	6,006	9,010	12,013	15,016	18,019
Mecánico/a 1.ª	30,357	31,875	3,036	6,071	9,107	12,143	15,178	18,214
Mecánico/a 2.ª	30,017	31,517	3,002	6,003	9,005	12,007	15,008	18,010
Mecánico/a 3.ª	29,784	31,273	2,978	5,957	8,935	11,913	14,892	17,870
Peón	29,738	31,225	2,974	5,948	8,921	11,895	14,869	17,843
b) A rendimiento								
Maestro/a encargado/a	31,140	1,557	3,114	6,228	9,342	12,456	15,570	18,684
Oficial de Pala	31,140	1,557	3,114	6,228	9,342	12,456	15,570	18,684
Oficial de Masa	30,046	1,502	3,005	6,009	9,014	12,018	15,023	18,028
Oficial de Mesa	29,599	1,480	2,960	5,920	8,880	11,840	14,799	17,759
Ayudante	29,397	1,470	2,940	5,879	8,819	11,759	14,698	17,638
IV. SERVIC. COMPLEMEN. DÍAS (€)								
Mayordomo/a	29,659	1,483	2,966	5,932	8,898	11,863	14,829	17,795
Vendedor/a en establecimiento	29,275	1,464	2,927	5,855	8,782	11,710	14,637	17,565
Transportador/a de pan a despacho	29,659	1,483	2,966	5,932	8,898	11,863	14,829	17,795
Repartidor/a a domicilio	29,243	1,462	2,924	5,849	8,773	11,697	14,622	17,546
Limpiador/a (hora)	8,107	0,405	0,811	1,621	2,432	3,243	4,053	4,864

Nota. Cualquier error de cálculo numérico será corregido.

Además de esta tabla, para la aplicación de la antigüedad habrá de tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 14, (Complemento de Antigüedad).

Hay varias firmas ilegibles.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 1.485/2023

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baena, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de marzo de 2023 se adoptó, entre otros,

el siguiente acuerdo:

PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL Y PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO EN MENORES EN EL MUNICIPIO DE BAENA.

Visto que con fecha de 24/11/2022, el Pleno de esta Entidad Local adoptó acuerdo de aprobación inicial del "Reglamento para la creación de la Comisión Local y procedimiento para la declaración de situaciones de riesgo de menores en el municipio de Baena", a cuyo efecto se insertó anuncio aperturando período de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de fecha 16/12/2022, y número 239.

Visto que con fecha de 24/02/2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (nº 38) texto íntegro del citado reglamento al no constar alegación alguna contra el mismo y, en consecuencia, elevándose a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, dando lugar a su entrada en vigor conforme a la normativa vigente en materia de régimen local. Considerando la necesidad de nombrar un instructor de los procedimientos de Declaración de Situaciones de Riesgo de Menores y que no forme parte de la Comisión de esta naturaleza, es por ello por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Modificar el Artículo 3. Funciones de la Comisión Local. La Comisión Local tendrá las siguientes funciones: a) Proponer el inicio del procedimiento de la Declaración de Riesgo, o el archivo del expediente. b) Proponer la resolución de la declaración, prórroga o cese de la situación de riesgo, así como cuando proceda, el archivo del expediente. f) Propuesta, en su caso, de la ampliación del plazo de resolución del procedimiento de declaración de situación de riesgo.

SEGUNDO. Modificar el Artículo 6. Inicio del procedimiento. Apartado 3.- El procedimiento de inicio para la declaración de la situación de riesgo se iniciará mediante Providencia de la Alcaldía o Concejal Delegado de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Baena, nombrando al mismo tiempo instructor del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo siguiente, a propuesta de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Baena.

El expediente queda expuesto al público por espacio de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de posibles alegaciones.

De no producirse en el plazo indicado, la aprobación quedará elevada a definitiva sin más trámite.

Baena, 14 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Cristina Piernagorda Albañil.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 1.490/2023

Por Resolución de Alcaldía número 2023/00000761, de fecha 13 de abril de 2023, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para provisión en

propiedad de una (1) plaza vacante de Guarda-Sepulturero, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la cual, se transcribe íntegramente:

"Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de una (1) plaza vacante de Guarda-Sepulturero, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022/00000800, de fecha 4 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 89, de fecha 11 de mayo de 2022.

De conformidad con las bases de la convocatoria, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía número 2022/000002277, insertada en el libro correspondiente en fecha 29 de noviembre de 2022, y modificadas mediante Resolución de Alcaldía número 2023/00000178, insertada en el libro correspondiente en fecha 30 de enero de 2023, y de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria y, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. APROBAR la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

(<https://sede.eprinsa.es/bujalanc/tablon-de-edictos>)

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a

(Fechado y firmado electrónicamente)"

Los/as aspirantes cuya causa de exclusión haya sido "Falta de justificación del pago", deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Bujalance o cualquier Oficina de Registro Oficial (artículo 16 de la Ley 39/2015), el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa de inscripción, conforme a lo establecido en la Base 4ª de la Convocatoria, cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia a la entidad bancaria Cajasur Banco SAU, número de cuenta ES54 0237 0017 8191 5122 6771, debiendo consignar el nombre del aspirante.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Bujalance a, 14 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	ESTABILIZACION 2022				
Convocatoria	R/LF14/22 - UNA PLAZA DE GUARDA SEPULTURERO/A				
Tipo Plaza	GUARDA SEPULTURERO	Nº Plazas	1	Nº Plazas Disc.	0
Categoría	Guarda Sepulturero	Grupo	C2		
Tipo Trabajador	Laboral Fijo				

Listado de admitidas/os

NIF	Nombre Completo	
9817*	ISMAN GAVILAN, ANTONIO ANGEL	
8136*	PEREZ SALAZAR, JOSE LUIS	
5448*	RODRIGUEZ MORENTE, DIEGO	
		Total admitidas/os 3

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	ESTABILIZACION 2022			
Convocatoria	R/LF14/22 - UNA PLAZA DE GUARDA SEPULTURERO/A			
Tipo Plaza	GUARDA SEPULTURERO	Nº Plazas	1	Nº Plazas Disc. 0
Categoría	Guarda Sepulturero	Grupo	C2	
Tipo Trabajador	Laboral Fijo			

Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión	
6865	MEDINA GONZALEZ, ANTONIO JESUS	FALTA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	
			Total excluidas/os 1

Núm. 1.492/2023

Por Resolución de Alcaldía número 2023/00000764, de fecha 13 de abril de 2023, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para provisión en propiedad de dos (2) plazas vacantes de Ordenanza-Vigilante, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la cual, se transcribe íntegramente:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de dos (2) plazas vacantes de Ordenanza-Vigilante, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022/00000800, de fecha 4 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 89, de fecha 11 de mayo de 2022.

De conformidad con las bases de la convocatoria, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía número 2022/000002277, insertada en el libro correspondiente en fecha 29 de noviembre de 2022, y modificadas mediante Resolución de Alcaldía número 2023/00000178, insertada en el libro correspondiente en fecha 30 de enero de 2023, y de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria y, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de

2 de abril, de Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. APROBAR la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

(<https://sede.eprinsa.es/bujalanc/tablon-de-edictos>)

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidente, doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a
(Fechado y firmado electrónicamente)”

Los/as aspirantes cuya causa de exclusión haya sido “Falta de justificación del pago”, deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Bujalance o cualquier Oficina de Registro Oficial (artículo 16 de la Ley 39/2015), el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa de inscripción, conforme a lo establecido en la Base 4ª de la Convocatoria, cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia a la entidad bancaria Cajasur Banco SAU, número de cuenta ES54 0237 0017 8191 5122 6771, debiendo consignar el nombre del aspirante.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Bujalance a, 14 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	ESTABILIZACION 2022				
Convocatoria	R/LF18/22 - 2 PLAZAS DE ORDENANZA-VIGILANTE A TIEMPO PARCIAL				
Tipo Plaza	ORDENANZA VIGILANTE	Nº Plazas	2	Nº Plazas Disc.	0
Categoría	Ordenanza-Vigilante	Grupo	E		
Tipo Trabajador	Laboral Fijo				

Listado de admitidas/os

NIF	Nombre Completo				
3734	GARCÍA CEPERO, OSCAR				
8204	LARA PORCUNA, INMACULADA				
5459	LOPEZ GARCIA, CRISTOBAL				
1540	LUQUE ARRABAL, ANTONIO LUIS				
1405	NIETO LOPEZ, FERNANDO				
7386	SANCHEZ FAJARDO, MARIA				
				Total admitidas/os	6

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	ESTABILIZACION 2022				
Convocatoria	R/LF18/22 - 2 PLAZAS DE ORDENANZA-VIGILANTE A TIEMPO PARCIAL				
Tipo Plaza	ORDENANZA VIGILANTE	Nº Plazas	2	Nº Plazas Disc.	0
Categoría	Ordenanza-Vigilante	Grupo	E		
Tipo Trabajador	Laboral Fijo				

Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión	
1326*	MONTILLA LOPEZ, ANA MARIA	FALTA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	
		Total excluidas/os	1

Núm. 1.493/2023

Por Resolución de Alcaldía número 2023/00000765, de fecha 13 de abril de 2023, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para provisión en propiedad de una (1) plaza vacante de Animador Socio Cultural, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la cual, se transcribe íntegramente:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de una (1) plaza vacante de Animador Socio Cultural, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022/00000800, de fecha 4 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 89, de fecha 11 de mayo de 2022.

De conformidad con las bases de la convocatoria, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía número 2022/000002277, insertada en el libro correspondiente en fecha 29 de noviembre de 2022, y modificadas mediante Resolución de Alcaldía número 2023/00000178, insertada en el libro correspondiente en fecha 30 de enero de 2023, y de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria y, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de

2 de abril, de Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. APROBAR la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

(<https://sede.eprinsa.es/bujalanc/tablon-de-edictos>)

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidente, doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a
(Fechado y firmado electrónicamente)”

Los/as aspirantes cuya causa de exclusión haya sido “Falta de justificación del pago”, deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Bujalance o cualquier Oficina de Registro Oficial (Artº. 16 de la Ley 39/2015), el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa de inscripción, conforme a lo establecido en la Base 4ª de la Convocatoria, cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia a la entidad bancaria Cajasur Banco SAU, número de cuenta ES54 0237 0017 8191 5122 6771, debiendo consignar el nombre del aspirante.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Bujalance a, 14 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	ESTABILIZACION 2022				
Convocatoria	R/LF17/22 - UNA PLAZA DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL				
Tipo Plaza	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	Nº Plazas	1	Nº Plazas Disc.	0
Categoría	Animador Socio Cultural	Grupo	C2		
Tipo Trabajador	Laboral Fijo				

Listado de admitidas/os

NIF	Nombre Completo	
6201*	ALCALÁ RODRÍGUEZ, IOHANA	
7469*	FLORES PEÑA, BELEN	
		Total admitidas/os
		2

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	ESTABILIZACION 2022				
Convocatoria	R/LF17/22 - UNA PLAZA DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL				
Tipo Plaza	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	Nº Plazas	1	Nº Plazas Disc.	0
Categoría	Animador Socio Cultural	Grupo	C2		
Tipo Trabajador	Laboral Fijo				

Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión
1326	MONTILLA LOPEZ, ANA MARIA	FALTA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO
7386*	SANCHEZ FAJARDO, MARIA	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA

Total excluidas/os 2

Núm. 1.495/2023

Por Resolución de Alcaldía número 2023/00000770, de fecha 13 de abril de 2023, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para provisión en propiedad de una (1) plaza vacante de Encargado de Personal Laboral, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la cual, se transcribe íntegramente:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de una (1) plaza vacante de Encargado de Personal Laboral, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022/00000800, de fecha 4 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 89, de fecha 11 de mayo de 2022.

De conformidad con las bases de la convocatoria, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía número 2022/000002277, inser-

tada en el libro correspondiente en fecha 29 de noviembre de 2022, y modificadas mediante Resolución de Alcaldía número 2023/00000178, insertada en el libro correspondiente en fecha 30 de enero de 2023, y de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria y, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. APROBAR la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

(<https://sede.eprinsa.es/bujalanc/tablon-de-edictos>)

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidente, doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a
(Fechado y firmado electrónicamente)”

Lo que se publica para general conocimiento.

En Bujalance a, 12 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	ESTABILIZACION 2022				
Convocatoria	R/LF08/22 - UNA PLAZA DE ENCARGADO/A DE PERSONAL LABORAL				
Tipo Plaza	ENCARGADO PERSONAL	Nº Plazas	1	Nº Plazas Disc.	0
Categoría	Encargado Personal Laboral	Grupo	C1		
Tipo Trabajador	Laboral Fijo				

Listado de admitidas/os

NIF	Nombre Completo	
2237	CANTARERO MUÑOZ, MANUEL JESUS	
		Total admitidas/os
		1

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	ESTABILIZACION 2022				
Convocatoria	R/LF08/22 - UNA PLAZA DE ENCARGADO/A DE PERSONAL LABORAL				
Tipo Plaza	ENCARGADO PERSONAL	Nº Plazas	1	Nº Plazas Disc.	0
Categoría	Encargado Personal Laboral	Grupo	C1		
Tipo Trabajador	Laboral Fijo				

Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión	
1189	VALLEJO AGUILERA, PEDRO	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA	
		Total excluidas/os	1

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 1.640/2023

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 20 de abril de 2023, se acordó someter a información pública el Estudio de Viabilidad Económico-financiera relativo a la Concesión de la Gestión del Albergue Turístico Municipal de Cabra, en la Vía Verde.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://cabra.eu>, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Cabra, 21 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 1.469/2023

ANUNCIO DE ALCALDÍA

Por medio de Decreto de esta Alcaldía-Presidencia, nº 2022/00001235, de fecha 13 de abril del 2023, y de conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, se ha resuelto delegar expresamente en doña INÉS ALBA ARANDA, Concejala de esta Corporación Municipal, la celebración de Matrimonio Civil entre, DON JESÚS ÁLVAREZ ROMERO y DOÑA FRANCISCA VERA MARTÍN, el cual tendrá lugar el 7 de mayo del 2023, a las 12:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de esta localidad.

Castro del Río, 13 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Julio José Criado Gámiz.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.651/2023

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial de las siguientes modificaciones presupuestarias:

1SC230216F70 Suplemento de Crédito de importe 14.000,00 €.

1CE230303B70 Crédito Extraordinario de importe 4.000,00 €.

1CE230315E70 Crédito Extraordinario de importe 30.000,00 €.

1TC230317E20 Transferencia de crédito de importe 3.630,00 €.

1RTGSCYCE230104 Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario de importe 4.810.905,79 €.

1RTGSCYCE4Y7 Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario de importe 1.709.909,47 €.

1SC230411H00 Suplemento de Crédito de importe 12.219.818,26 €.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del artículo 169 de la misma Ley, quedan expuestas al público las modificaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2023, prorrogado 2022 referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de estas en el Portal de Transparencia habilitado en el enlace <https://www.cordoba.es/busquedas-plan-normativo/category/361-exptes-mods-presupuestarias-2023>, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Córdoba, 21 de abril de 2023. Firma electrónica del Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio y Vivienda, Salvador Fuentes Lopera. (Decreto Núm. 5.210, del 18 de junio de 2019). Vº Bº: Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 1.559/2023

DON JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ROMERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPIEL, PROVINCIA DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que habiendo sido elaborado y aprobado el Padrón Cobratorio que a continuación se detalla, que constituyen las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva referidas al ejercicio 2022 el mismo queda expuesto al público por plazo de UN MES, para su examen y reclamación por los interesados, en estas Oficinas Municipales, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

PADRÓN COBRATORIO IMPUESTO SOBRE COTOS CAZA 2022

Contra las inclusiones y exclusiones, así como las liquidaciones correspondientes, podrá interponerse por los interesados, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del Padrón Fiscal (artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo).

La notificación de las liquidaciones se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102. 3, de la Ley 58/2003, Ley General Tributaria.

El plazo de cobro de las referidas deudas, corresponderá desde el 1 de mayo de 2023 al 30 de junio de 2023, y se realizará por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento durante los días hábiles de 9 a 14 horas, excepto sábados, y Oficinas Bancarias.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, esta deuda será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo, interés de demora y costos que en su caso se produzca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, 18 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

Ayuntamiento de Guadalcazar

Núm. 1.642/2023

DECRETO

Resultando que por esta Alcaldía se aprobaron las bases para cubrir 1 plaza de personal laboral fijo ELECTRICISTA, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Guadalcazar, mediante un proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2, en la Disposición Adicional 6ª y demás concordantes de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que el anuncio de la convocatoria fue publicado en el BOE nº 1798, de fecha 21 de enero de 2023.

Resultando que habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes se han presentado un total de 20 solicitudes.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo en el procedimiento de selección antes descrito, examinada la documentación que la acompaña y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando a quienes hayan resultado excluidos que disponen de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos y presentación de reclamaciones, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, que podrá presentarse en cualquier de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
JUAN JOSÉ RODRIGO GALVEZ	***9580**

EXCLUIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
RAFAEL LUNA BUENO	***8091**	B

Motivos de exclusión por falta de documentación:

- A) Certificación negativa de delitos sexuales.
- B) Titulación.
- C) Declaración responsable.

SEGUNDO. Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica.

TERCERO. Disponer los aspirantes de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en tablón de Anuncios y en la web Corporativa para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebren.

En Guadalcazar, a 11 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Estepa Lendines. Fe Pública La Secretaria-Interventora, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 1.636/2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil y en la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y del Notariado, sobre autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Resolución de Alcaldía nº 2023/00000199, de fecha 19 de abril de 2023, se ha resuelto delegar en el Concejal de esta Corporación don Rafael Real Puerto, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre doña Gema Real Tenllado y don Raúl Caballero Muñoz, prevista para el día 6 de mayo de 2023.

En Iznájar, a 21 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Lope Ruiz López.

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 1.483/2023

Expediente nº: 359/2023.

Procedimiento: Elección de Juez de Paz Titular.

Documento firmado por: La Alcaldesa-Presidenta.

BANDO DE ALCALDÍA

Doña Francisca Araceli Carmona Alcántara, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto llevar a cabo el nombramiento del Juez de Paz Titular de esta localidad.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Moriles, 14 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

Núm. 1.484/2023

Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), de fecha 14 de abril de 2023, número 2023/00000180, por el que se resuelve:

“Número de expediente: GEX 357/2023.

Recibido expediente de matrimonio civil tramitado en el Registro Civil de Aguilar de la Frontera con el número 5/2023.

Visto el escrito de don Juan José Polo Ruiz, solicitando la delegación de funciones del servicio de otorgamiento de autorización de matrimonio civil, en favor del Concejal, don Miguel Ángel Quirós Lao.

Realizar en favor de don Miguel Ángel Quirós Lao, Concejal de este Ayuntamiento, la delegación del servicio de OTORGAR la AUTORIZACIÓN del Matrimonio Civil entre don Juan José Polo Ruiz y doña Emilia Montes Aguilera.

Las facultades delegadas se entenderán con la limitación establecida en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 y el 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Las condiciones específicas de la delegación son:

Levantar Acta como Concejal Autorizante, por delegación de esta Alcaldía, en el día designado para su celebración, 21 de mayo de 2023, a las 12,30 horas, conforme a las órdenes pertinentes.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a su ordenación y hasta el día de la celebración del acto o de su revocación expresa.

Dese cuenta del presente a la persona solicitante, al Sr. Concejal, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles, 14 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

Ayuntamiento de Obejo

Núm. 1.513/2023

GEX 540/2023

Con fecha 13 de abril de 2023, el Pleno de este Ayuntamiento, aprobó inicialmente establecer la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios y Realización de Actividades al aire libre y espacios relacionados con el Festival Marco, sometiéndose el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, todo ello de conformidad con el artículo 17.2º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia su texto íntegro.

En Obejo, 17 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Pedro López Molero.

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

Núm. 1.664/2023

Finalizado el plazo de alegaciones a la baremación provisional y elevándose a definitiva por el Tribunal Calificador, se procede a

publicar puntuación final del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, así como el puesto ofertado, para su adjudicación, en el Proceso Extraordinario de Estabilización. Ley 20/2021, de 28 de diciembre, disposición adicional sexta.

CATEGORÍA: 1 PLAZA INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS
PUESTO: INGENIERO/ARQUITECTO TÉCNICO

Apellidos y Nombre	DNI	Total:
Gómez Serrano, Daniel	80xxxx41W	100,00
Mellado Flores, María del Pilar	28xxxx96J	14,84
Calero Ventura, Antonio Javier	30xxxx26Y	6,00
Álamo Romero, Estrella María	15xxxx24G	3,70

Se abre un plazo de diez días hábiles para que el aspirante aporte documentación y solicite el puesto ofertado para su posterior Resolución de Alcaldía y formalización del correspondiente contrato de trabajo.

Peñarroya-Pueblonuevo, 24 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 1.643/2023

Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 48, de 13 de marzo de 2023, las bases y convocatoria del proceso de selección como funcionario interino por programa, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Arquitecto/a perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica (anuncio nº 781/2023).

Por Resolución de Alcaldía nº 828, de fecha 20 de abril de 2023, se ha acordado estimar el requerimiento de Anulación/Subsanación de Actos de las Entidades Locales Andaluzas (Exp. nº 77/2023) del Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía, eliminándose de la base tercera lo siguiente:

“El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes es insubsanable posteriormente; solo será subsanable la falta del resguardo de pago, siempre que el pago se hubiera hecho en el plazo de presentación de instancias”.

Posadas, 20 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 1.639/2023

ANUNCIO: Aprobación Precio Público Libro “Pinceladas Históricas II la Iglesia en Villafranca” de don Luis Segado Gómez.

DON FRANCISCO PALOMARES SÁNCHEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, en sesión ordinaria, aprobada el día 21 de abril del año 2023, adoptó entre otros acuerdos, el de aprobación del precio de venta al público del libro que se detalla a continuación, según consta en el borrador del Acta, aún pendiente de aprobación, y a reserva de los términos que de esta resultaren: Título del Libro ““Pinceladas Históricas II la Iglesia en Villafranca”. Autor don Luis Segado Gómez. Precio 12,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 45.1 a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas.

Villafranca de Córdoba, 21 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Palomares Sánchez.

Ayuntamiento de Villaralto

Núm. 1.480/2023

Don Ángel Moreno Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaralto (Córdoba), hago saber:

Por el Pleno municipal, celebrado el 31 de marzo de 2023, se procedió a la aprobación provisional del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Villaralto, elaborado en cumplimiento de lo dispuesto de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jorge Hernández María y el Arquitecto don Mariano Pablo Tomás Castelló.

En el referido acuerdo se dispuso dar al mismo la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://villaralto.es>

En el caso que no se presentarán alegaciones o reclamaciones, el documento se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaralto, 13 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ángel Moreno Gómez.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro Córdoba

Núm. 1.645/2023

DOÑA SALUD GORDILLO PORCUNA, SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS "GRAN TEATRO DE CÓRDOBA".

CERTIFICO:

Que el Consejo Rector, en sesión ordinaria, celebrada el 19 de abril de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

"QUINTO. Propuesta de delegación en la Presidencia del IMAE, de todas las facultades delegables del Consejo Rector en materia de contratación, así como la necesaria para posibilitar la ejecución de los contratos, referida a los siguientes expedientes de contratación artística de la 42 edición del Festival de la Guitarra de Córdoba:

RECINTO	FECHA	ESPECTÁCULO	COMPAÑÍA
TEATRO AXERQUÍA	15/07/2023	ARDE BOGOTÁ + LEÓN BENAVENTE	ESPECTÁCULOS ARMANDO SL
GRAN TEATRO	08/07/2023	GUSTAVO SANTAOLALLA "Desandando el Camino"	RIFF PRODUCCIONES SL
TEATRO AXERQUÍA	14/07/2023	LORI MEYERS + LOS ENEMIGOS	LORI MEYERS SL
TEATRO AXERQUÍA	08/07/2023	ARIEL ROT & KIKO VENENO "Un país para escucharlo"	ESPECTÁCULOS ARMANDO SL
GRAN TEATRO	13/07/2023	COTI	ÚLTIMO ASALTO PRODUCCIONES SL
TEATRO AXERQUÍA	07/07/2023	GREGORY PORTER	DOREMISOUL SL
GRAN TEATRO	11/07/2023	MARCUS MILLER "European Tour 2023"	DOREMISOUL SL
GRAN TEATRO	10/07/2023	SILVIA PEREZ CRUZ "Toda la Vida. Un día"	ELPEZCRUZ SL

Visto el informe emitido por la Técnica de Administración Laboral y General del IMAE con la conformidad y supervisión favorable de la Secretaria,

(CSV 81b14afd196f0c343ca582479bc75696753e8916), se propone al Consejo Rector la adopción de los siguientes pronunciamientos:

I. Delegar en la Presidenta del IMAE las facultades delegables del Consejo Rector como órgano de contratación, así como la necesaria para posibilitar la ejecución del expediente 2023/9 CONCIERTO DE LAS BANDAS ARDE BOGOTÁ Y LEÓN BENAVENTE, EN EL TEATRO DE LA AXERQUÍA CON MOTIVO DEL 42º FESTIVAL DE LA GUITARRA DE CÓRDOBA.

II. Delegar en la Presidenta del IMAE las facultades delegables del Consejo Rector como órgano de contratación, así como la necesaria para posibilitar la ejecución del expediente 2023/10 CONCIERTO DE GUSTAVO SANTAOLALLA "DESANDANDO EL CAMINO", EN EL GRAN TEATRO CON MOTIVO DEL 42º FESTI-

VAL DE LA GUITARRA DE CÓRDOBA.

III. Delegar en la Presidenta del IMAE las facultades delegables del Consejo Rector como órgano de contratación, así como la necesaria para posibilitar la ejecución del expediente 2023/11 CONCIERTO DE LORI MEYERS, EN EL TEATRO DE LA AXERQUÍA CON MOTIVO DEL 42º FESTIVAL DE LA GUITARRA DE CÓRDOBA.

IV. Delegar en la Presidenta del IMAE las facultades delegables del Consejo Rector como órgano de contratación, así como la necesaria para posibilitar la ejecución del expediente 2023/12 CONCIERTO DE ARIEL ROT & KIKO VENENO, EN EL TEATRO DE LA AXERQUÍA, CON MOTIVO DEL 42º FESTIVAL DE LA GUITARRA DE CÓRDOBA

V. Delegar en la Presidenta del IMAE las facultades delegables del Consejo Rector como órgano de contratación, así como la necesaria para posibilitar la ejecución del expediente 2023/13 CONCIERTO DE COTI, EN EL GRAN TEATRO, CON MOTIVO DEL

42º FESTIVAL DE LA GUITARRA DE CÓRDOBA.

VI. Delegar en la Presidenta del IMAE las facultades delegables del Consejo Rector como órgano de contratación, así como la necesaria para posibilitar la ejecución del expediente 2023/14 CONCIERTO DE GREGORY PORTER, EN EL TEATRO DE LA AXERQUÍA, CON MOTIVO DEL 42º FESTIVAL DE LA GUITARRA DE CÓRDOBA.

VII. Delegar en la Presidenta del IMAE las facultades delegables del Consejo Rector como órgano de contratación, así como la necesaria para posibilitar la ejecución del expediente 2023/15 CONCIERTO DE MARCUS MILLER "EUROPEAN TOUR 2023", EN EL GRAN TEATRO CON MOTIVO DEL 42º FESTIVAL DE LA GUITARRA DE CÓRDOBA.

VIII. Delegar en la Presidenta del IMAE las facultades delegables del Consejo Rector como órgano de contratación, así como la necesaria para posibilitar la ejecución del expediente 2023/16 CONCIERTO DE SILVIA PÉREZ CRUZ "TODA LA VIDA. UN DÍA", EN EL GRAN TEATRO CON MOTIVO DEL 42º FESTIVAL DE LA GUITARRA DE CÓRDOBA.

IX. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo nueve, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

X. Dar cuenta de lo efectuado por delegación en la próxima sesión del Consejo Rector.

Se aprueba la delegación por unanimidad de los/as consejeros/as presentes en la sesión".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidenta del IMAE Gran Teatro de Córdoba, doña María Antonia Aguilar Rider, con la necesaria reserva de la aprobación del acta de la sesión, en Córdoba fecha y firma electrónica.

(Firmado: Secretaria IMAE. Salud Gordillo Porcuna)

(PD Decreto nº 3380, 14 de abril de 2016)

VºBº.

La Presidenta.

Córdoba, 20 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, María Antonia Aguilar Rider.